BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9338

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

A lo expuesto en mi dictamen de fs. 39 debo agregar que el decreto de 6 de Agosto de 1924, que el interesado ha transcripto a fs. 2 no pudo legalmente alterar o desvirtuar los términos de la prohibición del art. [illegible] ley No 1749, porque a ello se opone el art. 83, inc. 2 de la Constitución Nacional y el art. 17 del Código Civil, siendo seguramente esa circunstancia la de ser el mencionado decreto abiertamente contrario al espíritu de la ley, entonces en vigor, [illegible] en desuso.

No encuentro pues, en mérito para reconsiderar el decreto que de acuerdo con el dictamen citado, expidió el P. E. con fecha 16 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

H. Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

665. — 269. — Vista la nueva presentación de Don Julio Juan Orma pidiendo se reconsidere el decreto por el cual se le concedió jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las razones en que funda la solicitud el peticionante, fueron tenidas en cuenta al dictar el decreto de fecha 16 de Octubre ppdo., no haciendo lugar a la reconsideración interpuesta por el recurrente.

Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

Expte. 38 —C— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Margarita Isabel A. Campi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos con veinticinco centavos ($ m/n 312.25) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 5443 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 296.64 m/n) moneda nacional a Da. Margarita Isabel A. Campi, Directora de la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 10.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

666. — 270. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 296.64 m/n) moneda nacional a Doña Margarita Isabel A. Campi, Directora de la Escuela Nº 17 del Consejo escolar 10; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1925.

Expte. 5 —Z— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Benjamín Zavaleta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 1 año y 2 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Zavaleta, 2do. Jefe de Sumarios de la Administración General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

667. — 271 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a Don Benjamín Zavaleta, 2do. Jefe de Sumarios de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

Exp. 5 —J— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás de María Juarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene y la Oficina Médica de esta Caja, han dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ m/n 385,44), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con un 62,40 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 240,51 m/n) moneda nacional, a Don Tomás de María Juárez, Inspector de 5ta. de la Administración General de Impuestos Internos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.

668. — 272. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 22 de Enero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 240,51 m/n) moneda nacional, a Don Tomás de María Juárez, Inspector de 5ta. de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Expte. 53 —G— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Josefina Gandara de González, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Vicente González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Septiembre ppdo., y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 72,50 m/n) a Da. Josefina Gandara de González, Carmen Celestina, Nélida Rosalía Josefina, Amelia Jesús, Obdulia Alejandrina, Herminia Josefina y Raúl Roberto González, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Vicente González.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.

669. — 273. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 72,50 m/n) moneda nacional, a Da. Josefina Gándara de González, Carmen Celestina, Nélida, Rosalía Josefina, Amelia Jesús, Obdulia Alejandrina, Herminia Josefina y Raúl Roberto González, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ramón Vicente González, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación denegada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Exp. 8 —V— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Azucena Lorenzo de Villa, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante no se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y seis (16) años de servicios privilegiados;

Que no habiendo llenado ninguno de los dos extremos exigidos por los arts. 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870, carece de derecho a la jubilación solicitada, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulada por Da. Azucena Lorenzo de Villa, ex-Directora de la Escuela Nº 31 de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch.

Señor Ministro de Hacienda:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha desestimado el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Da. Azucena Lorenzo de Villa, por no haber cumplido con los requisitos de los Arts. 19 de la Ley 4349 y 10 de la 4870. Y, en efecto, la Señora de Villa no se halla en las condiciones exigidas por los artículos mencionados, para que pueda aspirar a jubilación extraordinaria. Acredita un total de 16 años y 29 días de servicios privilegiados, y en su carácter de Directora de Escuela necesita haber desempeñado por lo menos 17 años de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4870. Por otra parte, el Departamento Nacional de Higiene, que está encargado por la Ley 4349 (Art. 30) de informar sobre la incapacidad física o

intelectual de los empleados para continuar en su empleo, condición indispensable para poder obtener jubilación en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4349 cuando como en el presente caso el empleado no tiene en su foja de servicios tiempo suficiente para pretender jubilación ordinaria.

Por ello, el P. E. N., debe aprobar la precedente resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

Manuel B. de Anchorena

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.

670. — 274. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por Doña Azucena Lorenzo de Villa, Directora de la Escuela No 31 de Salta y de conformidad con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Vicente C. Gallo.

Pensión denegada.

Señor Ministro de Hacienda:

Don Napoleón S. Juárez fué dejado cesante en su empleo por faltas graves en el desempeño de sus funciones, el día 5 de Julio del año 1911, y falleció el 7 de Septiembre de 1917.

El total de los servicios desempeñados por Juárez, según el cómputo de fs. 19 vta. es de 20 años 11 meses y 19 días, es decir más del mínimun de tiempo exigido por la primera parte del art. 19 de la Ley 4349 para que pueda acordarse jubilación extraordinaria al que hubiera sido declarado física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo. Empero, aun dejando a un lado la circunstancia de haber sido el causante separado de su puesto, porque no se acompaña en estas actuaciones el expediente en que se resolvió tomar esa medida, el Señor Juárez no tuvo derecho a jubilación extraordinaria a mi juicio, por no haber sido declarado imposibilitado para continuar en su empleo física ni intelectualmente, y porque su fallecimiento se produjo más de 6 años después que hubo sido separado del servicio lo que robustece la idea de que el ex-empleado mencionado no se hallaba incapacitado materialmente para seguir desempeñando sus funciones cuando se le declaró cesante en su empleo, condición sine qua non para poder obtener jubilación extraordinaria, (Art. 19 de la Ley 4349); ahora bien: no habiendo tenido tampoco el causante derecho a jubilación ordinaria por no alcanzar sus servicios al mínimun de tiempo requerido por el art. 4o de la Ley 5143, su sucesión no puede tener derecho a pensión (art. 41 de la 4349).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925.

Manuel B. de Anchorena

Buenos Aires, Enero 28 de 1925

Expte. 1 —J— 1923. — Vistas estas actuaciones en las que Da Teresa O. de Juárez, se presenta a fs. 13 solicitando le sea acordada la pensión a que se considera con derecho, y

Considerando:

Que el causante, Don Napoleón S. Juárez, prestó servicios hasta el 5 de Julio de 1911, según consta a fs. 15 vta., habiendo sido dejado cesante de su puesto por «encontrarse con frecuencia ebrio», causal que encuadra en lo establecido en el art. 37, inciso 3o de la Ley 4349;

Que de la partida de defunción testimoniada a fs. 2, resulta que el causante falleció el 8 de Septiembre de 1917, es decir, varios años después de haber dejado el servicio;

Por lo expuesto, atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado a fs. 19 y de conformidad con lo resuelto por la Junta en la sesión del 30 de Mayo de 1924, según constancias de fs. 19,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Denegar el pedido de pensión formulado por Da. Teresa O. de Juárez, viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Napoleón S. Juárez.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 57 de la Ley 4349.

3o Previa reposición del sellado notifíquese a la interesada y archívese.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, —F. A. Valle.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.

671. — 275. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Enero ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por Da Teresa O. de Juárez, viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Napoleón S. Juárez, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Vicente C. Gallo.

Pensión.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Maffei de Caviglia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don César Caviglia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 34,80 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Maffei de Caviglia viuda del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, Don César Caviglia.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

672. — 276. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 34,80 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa Maffei de Caviglia, viuda del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, Don César Caviglia; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925

Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por Da. Amalia Moncillo de Ponce, comprobándose que en el cómputo de fs. 18 se había considerado privilegiado un año más de servicios y habiéndose rectificado dicho cómputo, corresponde dictar nueva resolución dejándose sin efecto la de fecha 1o de Octubre ppdo., y.

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios computables, de los cuales 21 años corresponden a funciones privilegiadas, y los comprendidos entre el 16 de Febrero de 1903 y el 17 de Diciembre, el 16 de Julio de 1909 y el 1 de Enero de 1919 en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicárselo de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2,40 por ciento, por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Dejar sin efecto la resolución del 1o de Octubre del año ppdo., y, acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51,30 m/n) moneda nacional, a Da. Amalia Moncallo de Ponce, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Saturnino Ponce.

2o Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

673. — 277. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Enero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51.30 m/n) moneda nacional, a Da. Amalia Moncallo de Ponce, viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Saturnino Ponce; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación denegada.

Excmo. Señor:

El art. 21 de la Ley 11.027 es aplicable a los que en esa época eran empleados jubilados o pensionistas, circunstancia en que no se encontraba el recurrente en 1920, pues su jubilación había sido desestimada por la Caja en Abril de 1917.

El P. E., pues, al resolver este asunto, tiene que considerarlo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la fecha en que la Caja rechazó este pedido, porque la demora al respecto no debe perjudicar ni beneficiar el caso.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

674. — 278. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el Sr. José Luis Mori Giménez, de la jubilación ordinaria desestimada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y

Resultando:

Que el peticionante se presentó a la Caja el 27 de Enero de 1917, con la certificación respectiva que acredita 26 años y 28 días de servicios prestados en la Administración Nacional;

Que la Junta de Administración teniendo en cuenta la disposición del artículo 26 de la Ley No 4349, excluyó de los mismos los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, quedando por consiguiente un total de 22 años, 3 meses y 29 días, tiempo insuficiente para obtener derecho al beneficio gestionado, por lo cual se desestimó la jubilación ordinaria solicitada, elevando sus antecedentes a la aprobación del P. E.;

Que el Ministerio de Hacienda demoró dicho expediente, devolviéndolo el 7 de Mayo de 1918, por razón del tiempo transcurrido desde el 24 de Septiembre de 1916, fecha de los últimos servicios tomados en consideración por la Contaduría de la mencionada Caja, al efectuar el cómputo de fs. 18 vta. y a los efectos de dictar nueva resolución, previa ampliación de la foja de servicios del recurrente, en la inteligencia de que el interesado hubiese continuado en el desempeño de sus funciones, y

Considerando:

Que el interesado Señor Mori Giménez, cesó en el cargo que desempeñaba el 24 de Septiembre de 1916, hasta esa fecha le fueron tomados en consideración los servicios prestados

para el cómputo general, lo que importaba de que si se hubiera resuelto [illegible] asunto en esa época, no tendría derecho a la jubilación ordinaria;

Que no habiendo hecho nuevos que puedan modificar aquella situación [illegible] la vigencia de la Ley No 4.349, no puede el interesado [illegible] a los beneficios de una Ley posterior, máxime teniendo en cuenta que la Ley No 11.227, se refiere a los empleados jubilados y pensionistas, carácter que no ha llegado a tener;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2o Apruébase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 23 de [illegible] de 1917, desestimando el pedido de jubilación ordinaria, solicitado por el ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Don José Luis Meri Giménez.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos No 6 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Carlos Victoriano Burlet.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

267. — I. 83. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 6 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. Felipe T. Ibáñez, al Escribano Nacional señor Carlos Victoriano Burlet.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Miguel (Pampa). — Se nombra Juez titular al Sr. Antonio Silvera.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

268. — G. 410. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de San Miguel (Pampa), al señor Antonio Silvera, con anterioridad del 25 de abril último.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Sociedad Anónima Los Pumas, Elaboración de Conservas de Frutas. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

269. — P. 18|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Los Pumas, Elaboración de Conservas de Frutas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 3188 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima Los Pumas, Elaboración de Conservas de Frutas, constituída en esta Capital el 28 de Marzo de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Sociedad Anónima "Traful - Agrícola, Pastoril e Industrial — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

270. — T. 2|925. — Vistos: el pedido de autorización que formula la sociedad anónima "Traful-Agrícola, Pastoril e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se cumplen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del referido Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Traful-Agrícola, Pastoril e Industrial", constituída en esta Capital el 20 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18) excluyéndose la modificación propuesta al Art. 16 y cambiándose en el Art. 24, fs. diez y ocho (18) la palabra pudiendo por debiendo.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Establecimientos Vitivinícolos Francisco P. Calise, Sociedad Anónima — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

271. — E. 4|925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Establecimientos Vitivinícolos Francisco P. Calise, Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad Establecimientos Vitivinícolos Francisco P. Calise, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, con el nombre de Establecimientos Vitivinícolos Francisco P. Calise, el 5 de febrero de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. treinta y cuatro (34).

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Compañía Argentina Sydney Ross Incorporada (En Idioma Inglés, Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

272. — A. 24|925. —Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. veintiocho vuelta (28 vta) a treinta (30) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Compañía Argentina Siydney Ross Incorporada (en idioma inglés, Argentine Company Sydney Ross Incorporated) Productos Farmacéuticos, por la asamblea realizada el 14 de Abril de 1925.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

La Toba, Sociedad Anónima Algodonera — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925.

273. — T. 21|924. — Vistos: que la Sociedad Anónima La Toba, Sociedad Anónima Algodonera manifiesta que ha resuelto su disolución y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Derógase el decreto de 24 de Octubre de 1924 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad La Toba, Sociedad Anónima Algodonera, constituída en esta Capital el 30 de Marzo de ese año.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio de Tucumán — Restituyendo un curso

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3046. — Vistos y Considerando:

1o. Que el art. 1o. de la Ley No. 6705, de creación de la Escuela de Comercio de Tucumán, le asignaba el mismo plan de estudios de la Escuela similar de Rosario, la que tenía el curso de Contadores;

2o. Que la falta de alumnos para dichos cursos, en años anteriores, ha sido explicada por el señor Director, y es razonable reanudar la experiencia una vez que la inscripción de alumnos autoriza la creencia de éxito;

3o. Que tal experiencia debe supeditarse a la fijación, en la Ley de Presupuesto, de los recursos indispensables, pues si la Ley de creación le dió un tipo determinado a la Escuela, es indudable que aquélla fija anualmente, con los recursos, las condiciones de funcionamiento.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Restitúyese a la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, los cursos de Contadores que le corresponden por ley de su creación, con las siguientes asignaturas y horas para los mismos:

Para primer año de Contadores:

Profesor de Matemáticas, 4 horas.
Profesor de Castellano, 2 horas.
Profesor de Derecho Civil, 3 horas.
Profesor de Contabilidad, 4 horas.
Total: 13 horas.

Para el segundo año de Contadores:

Profesor de Matemáticas, 3 horas.
Profesor de Castellano, 2 horas.
Profesor de Derecho Comercial 3 horas.
Profesor de Economía Política, 3 horas.
Profesor de Contabilidad, 3 horas.
Total: 14 horas.

Para el tercer año de Contadores:

Profesor de Matemáticas, 3 horas.
Profesor de Castellano, 2 horas.
Profesor de Contabilidad, 4 horas.
Profesor de Finanzas, 3 horas.
Profesor de Legislación Fiscal, 3 horas.
Total: 15 horas.

Art. 2o. Solicítese del H. Congreso, la inclusión de las partidas respectivas en la Ley de Presupuesto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela de Profesores No. 2. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3047. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente de la Regencia en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", al Sr. Agustín Solimano, en reemplazo de D. Ignacio E. Fernández, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Maestras No. 9. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3048. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase con dos horas de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal No. 9 de esta Capital, a la señorita Hylda Muttoni, debiendo ser remunerada con fondos de la partida del Inciso 10, Item 262, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Chivilcoy. — Confirmación

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3049. — D. 125. — Visto el presente expediente y atento lo manifestado por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, señorita Amelia E. del Castillo, en el sentido de que no podrá hacerse cargo del puesto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Confírmase en el cargo de Maestra de Grado, en reemplazo de la Srta. E. del Castillo en la mencionada Escuela, a la Srta. Amanda M. Lance que lo desempeña interinamente desde el 1o. de Julio de 1923.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Profesores No. 2. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3050. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que presta el señor Francisco de Veiga desde el 1o. del corriente, en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", en reemplazo del profesor de Francés, señor Eugenio Chevrier.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3051. — El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Escribiente en el Liceo Nacional de Señoritas de esta Capital, en reemplazo de la señorita Soledad Ponze Naranjo, que falleció, a la Maestra Normal Srta. Benita Chico.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Salta.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3052. — Visto este expediente relativo al incidente promovido por la Vicedirectora de la Escuela Normal de Salta; y,

Considerando:

1o. Que la citada empleada ha incurrido en actos graves de insubordinación hacia la Sra. Directora del Establecimiento; y de manifiesta desconsideración para el personal de su dependencia;

2o. Que la referida Vicedirectora ha sido ya apercibida por la Superioridad a raíz de otros incidentes más o menos graves, promovidos por la misma;

3o. Que, además se ha comprobado su incompetencia y su pésimo desempeño en el referido cargo, por lo que no es posible ya mantenerla en el mismo;

4o. Que no ha guardado las consideraciones debidas al Sr. Inspector sumariante y a la autoridad superior que él representa, negándose reiteradamente a subscribir sus propias declaraciones y a ofrecer recaudos de su denuncia y pedido de sumario (Fs. 4).

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a la Vicedirectora de la Escuela Normal de Salta, Sra. Urbano Villa de Guardo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Renuncia y traslado

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3053. — Vista la renuncia presentada, lo solicitado precedentemente y lo expuesto por la Dirección de la Escuela,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por la profesora de Ciencias y Letras (3 horas) de la Escuela Normal de Corrientes, Srta. Sofía Olmedo.

Art. 2o. trasládase al Maestro de Grado, Sr. P. Gerardo Polo, a dictar seis horas de Ciencias y Letras en la misma Escuela y en lugar de éste, en el grado, a la Srta. Angélica Cáceres Zelaya, cesando ésta como profesora de dicho establecimiento y de la Escuela Normal de Maestras de la misma Ciudad.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3054. — El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase, en la Escuela Normal de Santiago del Estero, en tres horas de Historia, al Dr. Luis Billaut.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal No. 5 Capital. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925.

3055. — Atento las notas precedentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia al cargo de Profesora de Trabajo Manual de la Escuela Normal No. 5, que presenta la Sra. Hilda de la Precilli de Seijó, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. Nómbrase, en su reemplazo, a la Srta. María Estela de la Precilla, que ejercía interinamente dicho cargo.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Facultad de Ciencias Matemáticas. — Cesación.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3056. — U. 241. — Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Universidad Nacional del Litoral,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Declárase cesante al profesor titular de "Hidráulica Aplicada" de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico - Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria de la citada Universidad, Ingeniero Sr. Antonio Rebuelto

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3057. — Vistas las presentes actuaciones y lo manifestado al respecto, por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse los servicios que presta como Maestro de Taller, desde el 1o. de Septiembre último, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca, el Sr. Advertano Córdoba, en reemplazo del señor Juan Antoniazzi que fué declarado cesante.

Art. 2o. Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, debiéndose desglosar previamente las planillas adjuntas y remitirlas a la Contaduría General para su liquidación.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3058. — Exp. 2a. 6. — Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Abril del corriente año, a la Celadora de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Srta. Aurora Molina y desígnase para reemplazarla, entretanto, a la Srta. Flora Cabrero, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3059. — Exp. 2a. 12. — Vista lo solicitud que antecede y lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 7 de Abril del corriente año, al profesor de la Escuela Industrial de La Plata, Arquitecto Sr. Juan José de Elizalde.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3060. — Vista la precedente comunicación y en atención a las razones expuestas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase en el Colegio Nacional de Corrientes, profesores de Ciencias y Letras a los Sres.: Ing. Miguel B. de Astrada, (una hora de Idiomas Extranjeros), Sr. Oscar R. Sacheri y Doctor Ottomar Schmiedel (una hora de Idiomas Extranjeros con antigüedad del 15 de Marzo ppdo.).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3061. — El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (4 horas) en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, al Dr. E. García Gorostiaga, en reemplazo del Dr. Roque Pérez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) —Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3062. — Vista la precedente comunicación.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase para reemplazar al Profesor de Ciencias y Letras (12 horas) del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), Dr. Juan Jacobo Zabala, en la licencia que se le concediera por Decreto de fecha 7 de Abril último, a los siguientes profesores, con cuatro horas cada uno: Sr. R. H. Montiveros, Srta Elisa Gutiérrez y Sra. Fabiana G. G. de Arce Arce.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Uruguay. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3063. — Visto este expediente y resultando de los informes producidos que fueron prestados los servicios cuyo reconocimiento se gestiona,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Reconócese los servicios que ha prestado en el Colegio Nacional del Uruguay, el exprofesor de dicho Establecimiento Dn. Tomás A. Latorre, en las dos horas de Ciencias y Letras que dictó desde el 15 de Mayo de 1923 hasta el 21 de Julio de 1924.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925

3064. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses a contar desde el 1o. del corriente, al profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional de Salta, Señor Bernabé Toranzos Torino y nómbrase en su reemplazo al Dr. Ricardo N. Messones, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bragado. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3065. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de 45 días y a contar desde el 14 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética del Colegio Nacional de Bragado, Srta. Teresa A. Perillo, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Rafael A. Bustelo, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña". — Renuncia y confirmación.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.

3066. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Duclout, como Profesor de Ciencias y Letras (8 horas Matemáticas) de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña", y confírmase en seis y dos horas respectivamente, al Sr. Jorge W. Dobranich y Srta. Georgina Amelia Duclout.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana.—Fijación de horas

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.
3067.— Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Fíjase en siete horas semanales la tarea docente de la profesora de E. F. y Estética de la Escuela Normal de Campana, Srta. Enriqueta Van dem Berg, nombrada por decreto de 18 de Marzo ppdo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.
3068. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de 4 meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 7 de Abril último, a la profesora de Ed. F. y Estética (1 cátedra) de la Escuela Normal de Resistencia, Srta. Adelina Sannazaro, debiendo reemplazarla a contar desde el 16 de Marzo ppdo., las Sras. Sara S. de Gómez y Genoveva A. de Urtizberea, en tres horas cada una, debiendo ser remuneradas los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y resto con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.
3069. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 20 de Abril del corriente año, a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Srta. Raquel Bascary, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. María Cristina Maciel, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Las Flores. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.
3070. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 13 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Las Flores, Sra. Delia G. de Herrera, debiendo reemplazarla las Sras.: Amelia T. de Valesi, Rosa T. Z. de Giménez, Luisa U. de De Agostini y Berta Diévre Franck, sin remuneración alguna.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, 1o de Abril de 1925.
233. — Visto el expediente que antecede, C. No 6731. (D. G. P.) y existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para el período de Ley, 1o de Abril 1925—31 de Marzo 1928, Presidente del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Señor General de Brigada D. Elías C. Alvarez, de la Dirección General del Personal; Vocal, al Señor Coronel D. Ernesto Baldassarre Inspector de Distritos Militares de la 3a División de Ejército; y Fiscal, al Señor Coronel D. Alfredo N. Romero, del mismo.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 1o de Abril de 1925.
234. — Existiendo vacante,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de Distritos Militares de la 3a División de Ejército, al Señor Coronel D. Pedro Grosso Soto, de la Dirección General de Administración.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
235. — Visto el expediente que antecede, del Ministerio de Marina, M. No 10.023, (D. G. P.)
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Profesor de Guerra Marítima, Curso III, de la Escuela Superior de Guerra, de acuerdo con la partida, 23, ítem 1, inciso 4o, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, al Teniente de Navío D. José A. Oca Balda, en reemplazo del Capitán de Fragata D. Antonio Frigerio.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
236. — Vista la propuesta que antecede, Expte. E. 7019, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1o Nómbrase en la Escuela de Caballería, Profesor:

De Táctica y Estudio del Terreno, al Mayor D. Abraham Schweizer de la misma.

De Reglamentos, sin perjuicio de sus actuales funciones en el Estado Mayor General del Ejército, al Capitán D. Moisés Rodrigo.

De Equitación, a los Capitanes D. Julio A. Aguirre, D. Ricardo Schweizer y D. Gerardo Mouzo Cabral, de la misma.

Estos nombramientos se imputarán a las partidas 4, 5 y 3, respectivamente, ítem 3, inciso 4o, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Altas de Cadetes becados en el Colegio Militar

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1925.
237. — Visto el presente expediente C. 9273, (D. G. P.) iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1o Dése de alta, con anterioridad al 1o del corriente, como Cadetes becados en el Colegio Militar, a los alumnos que a continuación se detallan:

1 Aguilera Manuel C.
2 Ahrens Gualterio
3 Alonso Guillermo
4 Anello Rolando
5 Apicella Horacio E.
6 Aragor Carlos B.
7 Arandi Eugenio J.
8 Arrambide José M
9 Arrues Samuel
10 Avalos Ignacio
11 Baca Samuel
12 Behr Emilio O.
13 Benavídez Félix A.
14 Bergara Lorenzo T.
15 Bianchi Pedro J.
16 Bianco Américo
17 Boucherie Jorge
18 Bragaña Andrés A.
19 Caerio Pascual
20 Caranta Delfor I.
21 Castiglioni Carmelo
22 Corvalán Rafael
23 Cueto Guillermo
24 De las Muñecas Manuel W.
25 De los Ríos Roberto E.
26 De Sar Francisco R.
27 De Marco Juan R.
28 De Rosa Hugo R.
29 Domínguez Carlos
30 Echenique Julio C.
31 Embrione José
32 Fa Enrique S.
33 Fantón Bautista D.
34 Fatigati Ernesto G.
35 Ferreira Oscar F.
36 Font Esteban
37 Filippi Francisco
38 Giménez Augusto D.
39 Godeken Juan D.
40 Gutiérrez Ciro L.
41 Iñiguez Miguel A.
42 Juárez Oscar
43 King Juan C.
44 Krause Julio C.
45 Lugand Enrique
46 Mariño Vicente R.
47 Marreins Pedro A.
48 Menéndez Santiago
49 Mombello Inocencio
50 Moyano Juan F.
51 Navarro Sebastián F.
52 Nenciolini Ubaldino A.
53 Pera Elías D.
54 Peralta Reynaldo
55 Racana Oscar R.
56 Requena Fernando A.
57 Rodríguez Jorge
58 Romero Dámaso P.
59 Rosasco César M.
60 Ruta Oscar A.
61 Santa Cruz Eugenio
62 Sauri Rosendo J.
63 Schweizer Víctor R.
64 Sgombich Jorge J.
65 Solanas Pacheco Héctor
66 Solveyra Casares Guillermo
67 Sosa Gutiérrez Lindor
68 Sosa Julio C.
69 Sustaita Adolfo
70 Toté Roberto J.
71 Trillo Francisco
72 Valladares Manuel E.
73 Velázquez Faustino H.
74 Vergara Ruzo Tomás
75 Videa Rufino L.
76 Vivares Carlos M.
77 Yches Juan N.
78 Zinny Guillermo
79 Zugarrondo Aralio A.

Art. 2o Reincorpórese en el 3er. año de estudios, al Cadete Martín C. Martínez.

Art. 3o Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las listas por orden de mérito de los Cirujanos, Farmacéuticos y Dentistas aspirantes al ingreso al Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
238 — Visto el presente expediente reservado, S. No 518, (D. G. P.) por el que la Dirección General de Sanidad, eleva las listas por orden de mérito de los Cirujanos, Farmacéuticos y Dentistas aspirantes al ingreso al Cuerpo de Sanidad del Ejército, y lo prescripto por la Reglamentación inserta en el Boletín Militar No 1907, 2a Parte
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Apruébanse las adjuntas listas de orden de mérito, de los Cirujanos, Farmacéuticos y Dentistas aspirantes al ingreso al Cuerpo de Sanidad del Ejército, que serán válidas hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 1o de Abril de 1925.
239. — Vista la solicitud que antecede, Expte. F. N. 6713 (D. G. P.);
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 23 de Abril del corriente año, al Sargento Tomás Franco, Clase 1881. D. M. No 4. Matrícula 165, del Regimiento de Infantería Montada No 8, con goce del (80 o/o) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, dos meses y tres días.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 1o de Abril de 1925
240. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. No. 6602, (D. G. P.).
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 20 de Febrero del corriente año, al Sargento Alejandro Pizzella, Clase 1890, D. M. No 14, Matrícula 466, del Regimiento No 4 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, tres meses y veintitrés días.

Art. 2o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925.
241. — Visto el presente expediente R. 9447, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o Dése de baja al Cadete del 2o año de Estudios, del Escuadrón de Caballería, Rodeyro Julio A., Clase 1904, Matrícula 432, Distrito Militar No 13, quien de acuerdo con el artículo 68, inciso a) del R. C. M. debe pasar a la Reserva en el arma de Caballería, como Subteniente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.
242. — Vista la solicitud que antecede, (Expediente C. No 9604, D. G. P.), y los informes producidos
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Mecánico de Avión de 3a clase, de la Escuela Militar de Aviación, Agustín S. Cardozo, con anterioridad del 16 de Marzo del corriente año.

Art. 2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925
243. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. No 5411, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, (R. O. del U.) la pensionista **militar, Julia Lauras** Delgado, de-

biendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de un automóvil.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

243. — Visto el expediente A. 271, de la Auditoría General de Guerra y Marina, en el que solicita se le provea un automóvil para el servicio del Señor Auditor General de Guerra y Marina, y considerando que la propuesta de la Casa Julio Fevre y Cía., por un automóvil marca Dodge Brothers, completo, es la más conveniente según se desprende del citado expediente, y en virtud de lo determinado en el artículo 4º de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adquirir de la casa Julio Fevre y Cía., un automóvil marca Dodge Brothers, tipo faeton, completo, en la suma de pesos 4.100,00 m/n) cuatro mil cien pesos moneda nacional. Pesos 4.100,00.

Art. 2.º La suma de ($ 4.100.00 m/n) cuatro mil cien pesos moneda nacional, importe total de esta adquisición, deberá ser cubierta con los fondos procedentes del ítem 4, inciso 7.º del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3.º Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de mosaico en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

244.— Visto este expediente, (D. 1150/23. corresponde 275, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el 5 de Marzo ppdo., para la provisión y colocación de 352 metros cuadrados de baldosas de mosaico, en el «Casino de Oficiales» que se construye para la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», cuyos planos y pliegos de condiciones fueron aprobados por S. D. de fecha 20 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº. 6950) atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º.— Que para la ejecución de dichas obras se presentaron las siguientes propuestas:

S. A. Palanthome; mosaico granítico blanco al precio unitario de $ 8.50 m/n. el metro cuadrado.

Baldosa de cemento comprimido de vereda, de color natural, a $ 5.80 m/n. el metro cuadrado.

Faccini y Anselmo; mosaico granítico, a $ 8.50 m/n, el metro cuadrado.

Baldosa de vereda, a $ 6.50 m/n. el metro cuadrado.

Manuel F. Mariago mosaico granítico, a $ 8.50 m/n. el metro cuadrado.

Baldosa de vereda, a $ 5.40 m/n. el metro cuadrado.

2º.— Que dada la igualdad de precio de las tres propuestas para el mosaico granítico, y considerando que la Casa Faccini y Anselmo ha proveído y colocado ya a satisfacción los mosaicos del mismo material licitado, en el «Dormitorio de Cadetes en construcción en el Colegio Militar de San Martín», corresponde le sea adjudicada la obra licitada, en lo referente al piso granítico y reservar lo referente a los de vereda, para mas tarde, a fin de ver si se podrá obtener una rebaja en el precio propuesto

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 del corriente para la provisión y colocación de 352 metros cuadrados de baldosa de mosaico en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar, (F. C. P.).

Art. 2º.— Adjudícase la ejecución de las obras, a los Señores Faccini y Anselmo, en la parte de los mosaicos graníticos.

Art. 3º.— Devuélvase a los proponentes a excepción de los Señores Faccini y Anselmo, los depósitos de garantía por ellos presentados, establecidos en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º.— Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contracto correspondiente con los expresados Empresarios.

Art. 5º.— La suma de $ 3.455 76 m/n (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), incluso el 5 o/o para imprevistos, y 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, contralor, inspección etc., a que ascienden las obras autorizadas, se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 5º, partida 5 del presupuesto para el año 1923.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación pública para la construcción de una cuadra para tropa en el C. 2 con destino a la Escuela de Caballería

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

245.— Visto este expediente (E. 1031/24. corresponde 28, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 5 de Marzo ppdo. para la construcción de una «cuadra para tropa» en el Regimiento 2 de Caballería en Campo de Mayo, con destino a la «Escuela de Caballería», (obras completas), y cuyos antecedentes fueron aprobados por S. D. de fecha 8 de Enero ppdo., (B. M. Nº. 6956) atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º.— Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Angel Ballarati, por la suma de $ 116,854 25 m/n., o sea rebajando un 6 50 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 124.977,80 m/n.

Alejandro Venanzi, & Cía., por la suma de $ 117.204 19 m/n, o sea, rebajando un 6,12 o/o sobre el presupuesto oficial.

Profeta y Perlierra, por la suma de $ 119.603.76 m/n, o sea, rebajando un 4 30 o/o sobre el presupuesto oficial.

2º.— Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación corresponde sean consideradas en forma.

3º.— Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Señor Angel Ballarati, quien satisface las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la licitación pública efectuada el día 5 de Marzo ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una cuadra para tropa, (obra completa), en el Regimiento 2 de Caballería, en Campo de Mayo, con destino a la Escuela de Caballería.

Art. 2º.— Adjudícase la ejecución de dichas obras al Señor Angel Ballarati.

Art. 3º.— Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con el expresado empresario, por la suma de $ 116.854,25 m/n. (ciento diez y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 4º.— Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Señor Angel Ballarati, los depósitos de garantía por ellos presentados, establecidos en el artículo 1º de las «Base Generales de Licitación».

Art. 5º.— La suma de $ 134.966.65 m/n (ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas; incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo L inciso 1º, ítem 5 partida 1 del Presupuesto de 1923, y refuerzo asignado por Acuerdo Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a su efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

246.— Visto el expediente que antecede, B. Nº 9272. (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese el relevo que formula el Mayor D. Rómulo E. Butty, del cargo de Profesor de Topografía y Dibujo de 3er. año del Curso Elemental del mencionado Instituto, y nómbrase en su reemplazo, al Mayor D. Ramón Barrenechea, del Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con la partida 35, ítem 2, inciso 4º; Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

247.— Visto el expediente que antecede, T. Nº 10.203 (D. G. P.); y lo propuesto por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese el relevo que formula el Mayor D. Juan N. Tonazzi, del cargo de Profesor de Organización Militar para tres divisiones del 3er. año del Curso Elemental del mencionado Instituto, y nómbrase en su reemplazo, al Mayor D. Adolfo S. Espíndola, del mismo, de acuerdo con la partida 37, ítem 2, inciso 4º Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

248.— Visto el presente expediente, E. Nº 2631, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4a y 5a Divisiones del Ejército, al Capitán Retirado, D. Hugo Lebeau.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

249.— Visto el adjunto expediente, (Letra B. Nº 30.759/923, D. G. P.);

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase:

En la 5a División del Ejército: Distrito Militar Nº 58, (Alderete), Escribiente archivero, al ex Cabo Pastor Samuel Balmaceda, (C. 1897, D. M. 33, M. 1061).

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de dos Cadetes becados en el Colegio Militar

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.

250.— Visto el presente expediente, C. 10 205, (D. G. P.) iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º.— Dése de alta en el Colegio Militar, como Cadetes becados, los alumnos pensionista del primer año, Besio Helvecio N. y Benavídez Ismael A.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete en el Colegio Militar

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.

251.— Visto el presente expediente G. 10.222, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º — Dése de baja del Colegio Militar al Cadete Giménez Augusto, Clase 1903 Matrícula 865, D. M. Nº 43, del 1er. año de la Compañía de Ingenieros; debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

252.— Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº 7340 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, el Teniente Coronel D. Rufino Gazari, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, y alcanzar a veinticinco años, tres meses y veinticuatro días (25 años 3 meses y 24 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, a la Contaduría General de Nación dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

253.—Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº. 9.67, (D. G. P.); y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Concédese autorización para trasladarse a la Ciudad de Nueva York, en uso de licencia, hasta la terminación del Certamen, Panamericano de Box Amateur a realizarse

en esa Ciudad, al Teniente 1o. D. Héctor J. Méndez, del Regimiento No. 7 de Infantería.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de dos pensiones

Buenos Aires 6 de Abril de 1925.—

254.—Visto el presente expediente D. No. 2602, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1o — Modifícase el S. D. por el cual se acordó pensión a las Señoritas Angélica y Zulema Diehl, en su carácter de hijas legítimas y solteras, del extinto Teniente Coronel Retirado D. Pedro Diehl, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 445.00 m/n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por habérsele computado al causante, los servicios prestados después del retiro de conformidad con los S.S. D.D. de fechas 1o de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890), y 12 de Marzo del corriente año, (B. M. 1951).

Art 2o. — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.—

255.—Visto el presente expediente S. No 2961, (D. G. P.); lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el S. D. por el cual se acordó pensión a la Señora Felisa Rodolfhe de Saráchaga, en su carácter de viuda del Mayor Retirado D. Néstor Saráchaga, debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 278.00 m/n.) doscientos setenta y ocho pesos moneda nacional, por habérsele computado al causante los servicios prestados después del retiro, de conformidad con los S.S. D.D. de fechas 1o de Agosto del año ppdo. (B. M. 1890), y 12 de Marzo del corriente año, (B. M. 1951).

Art 2o. — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de modificación de un decreto de retiro

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.—

256.—Visto el presente expediente M. No 18.045/920, corresponde 5, (D. G. P.), iniciado por el Mayor Retirado D. Camilo W. Maldonado, solicitando modificación a su decreto de retiro, y

Considerando:

Lo manifestado por la Dirección General de Sanidad, y lo dictaminado por los Sres. Procurador General de la Nación y Auditor General de Guerra y Marina, en los reclamos anteriores formulados por el causante, y resueltos negativamente por el Ministerio de Guerra, han sido de acuerdo a las disposiciones militares vigentes.

Que el Señor Procurador General del Tesoro, en el presente pedido, opina que el retiro del recurrente está de acuerdo a los derechos que le asiste,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1o. — No ha lugar al reclamo formulado por el Mayor Retirado D. Camilo W. Maldonado.

Art 2o. — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Suboficiales de Administración

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.—

257.—Visto el Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924 (B. M. 1807), y siendo necesario completar la reglamentación en vigor, estableciendo para los futuros Suboficiales de Administración, las sucesivas exigencias a llenar en cada grado, hasta alcanzar el de Sargento 1o., y posteriormente el de Oficial; así como también ampliar la reglamentación en lo referente al ingreso en la categoría de tropa,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase la reglamentación del Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924 en la parte referente al inciso c) del número 39, quedando exceptuados del requisito de referencia, los actuales Suboficiales de Administración que se encuentran en servicio en esa fecha.

Art 2o. — El ascenso para los referidos Cabos 1os. y Sargentos, a los grados de Sargento y Sargento 1o. de Administración se otorgará a los que posean conceptos sobresalientes y rindan un examen de competencia, cuyas bases sujetas a programas de estudios establecerá el Señor Director General de Administración, tomando como norma general las exigencias del Plan de Estudios de la Escuela Superior de Comercio para la obtención del título de Idóneo de Comercio y Contabilidad (tres primeros cursos), y elevándolos a la aprobación del Ministerio de Guerra.

Art 3o. — Agréguese al número 54 de la reglamentación citada, como inciso i), lo siguiente: «Los candidatos para el ingreso al Cuerpo de Administración, que posean el título de Perito Mercantil, lo harán con el grado de Sargento 1o., debiendo éstos incorporarse a la Escuela de Administración, para alcanzar, después de dos años de estudios, el grado de Subteniente en comisión.

Art 4o. — En lo sucesivo, y con excepción del personal indicado en el artículo 1o del presente Decreto, y número 49 de la reglamentación del Decreto de fecha 9 de Octubre de 1924, no se podrá alcanzar el grado de Oficial de Administración sin poseer el título de Perito Mercantil.

Art 5o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de diversas obras en varios Cuarteles y edificios militares

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.—

258.—Visto el presente expediente (D. 406, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las reparaciones a efectuarse en varios Cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

Comando de la 2a. División de Ejército:
Para provisión de energía eléctrica al motor que provee de agua a las obras del camino Margarita del Acantonamiento de Campo de Mayo pesos 1.573.00
Pago de la mano de obra por la construcción de una pieza para cocina con depósito para víveres y lambrera, $ 1.000,00

Escuela de Suboficiales:
Reparación del techo del comedor de Suboficiales, $ 855,56

Regimiento No 1 de Infantería:
Colocación de azulejos y de piso de mosaico en la cocina de tropa $ 459,50.

Regimiento No. 9 de Infantería:
Colocación de piso mosaico en las habitaciones del Casino de Suboficiales, $ 468,91.

Regimiento No. 17 de Infantería:
Reparaciones en el comedor de Suboficiales, $ 232,20.

Regimiento No 19 de Infantería:
Trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel que ocupa, $1.037,20.

Regimiento No. 20 de Infantería:
Reparaciones en el comedor de Suboficiales, enfermería, calabozos; escaleras, etc., $ 769.86.

Regimiento No 7 de Caballería:
Provisión de materiales para la colocación de techo en la herrería, $ 968.80.

Regimiento No. 8 de Caballería:
Trabajos de reparación, pintura, blanqueo en el Pabellón de Oficiales e instalación de baños e letrinas en el mismo. $ 4.754,93

1er. Batallón [illegible] Ferrocarrileros:
Renovación de la instalación eléctrica del Cuartel $ 593,90.

Distrito Militar No. [illegible]:
Trabajos de blanqueo y pequeñas reparaciones en el local que ocupa, $ 532,2[illegible].

Art 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas Unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art 3o. — La suma de $ 13.289.16 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo E., inciso 1o. ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. parte; dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.—

260.—Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 616 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado con los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones en representación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena), Limitada, en razón de lo prescripto por el artículo 3o. del S. D. de fecha 10 de Marzo ppdo., (B. M. No. 7007), para la provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 30 de Marzo ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jores, en representación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos), Limitada, para la provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia, y cuyo costo asciende a la suma de $ 19.[illegible]6.00 m/n.

Art 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.—

261.—Visto este expediente, (D. 1155/23 corresponde 231, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando el contrato celebrado con el Señor Israel Schneider, en razón de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 13 de Marzo ppdo., (B. M. No 7009); para la construcción de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar (F. C. P.); atento lo informado, por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado con fecha 30 de Marzo ppdo entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Israel Schneider, para la construcción de las obras sanitarias en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, (F. C. P.); y cuyo costo asciende a $ 6.[illegible]80.00 m/n.

Art 2o. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.—

262.—Visto el presente expediente K. 6 Reservado, y lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General de Ingenieros, al Capitán Retirado D. Ernesto F. Keller, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art 2o. — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando dos decretos de retiro

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

263. — Visto el presente expediente G. No. 40.148/924, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el decreto de retiro, del Cirujano de Brigada, asimilado a Mayor, Doctor Juan J. Galiano, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener treinta y dos años y trece días, (32 años y 13 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y cuatro por ciento (94 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

264. — Visto el presente expediente M. 8016, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el decreto de re[illegible] [illegible] de Administración D. Arturo Márquez, por resultar del cómputo de servicios adjunto, tener catorce años, cinco meses y diez y

seis días (14 años, 5 meses y 16 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el cuarenta y dos por ciento (42 o/o) del sueldo de su grado.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

265. — Visto el presente expediente H. No. 12.848/924, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 1 año, 2 meses y 17 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto de 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán Retirado, D. Nemesio Rosa Llana, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar su pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a. Parte), artículo 2o. inciso a).

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

266. — Visto el presente expediente C. No. 1529, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 8 años, 3 meses y 27 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel Retirado, D. Salustiano Gómez, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a. Parte), artículo 2o. y 3o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

267. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 10.477, (D. G. P.), y lo informado por el Cirujano de la Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Francia, a la pensionista militar Señora Rosa Muñoz de Aberastain Oro, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

268. — Visto el presente expediente V. No. 31.262/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1922, (B. M. 6308, 1a. Parte), en la parte referente a la pensión del menor Alfredo Cándido Valdez.

Art. 2o. Acumúlase a favor de los menores Manuel Cándido y Zulema Amelia Valdez, la parte de pensión que percibía el menor Alfredo Cándido Valdez, por haber comprobado que éste no era hijo natural del extinto Mayor, D. Cándido G. Valdez.

Art. 3o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la instalación de la canalización eléctrica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925.

269. — Visto este expediente (C. 10/23, corresponde 637, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado con los Sres. S. y J. L. Pellerini, en razón de lo prescripto por el artículo 3o. del S. D. de fecha 23 de Febrero ppdo., (B. M. No. 7001), para la instalación de la canalización eléctrica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado con fecha 27 de Marzo ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores S. y J. L. Pellerini, para la instalación de la canalización eléctrica en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia, y cuyo costo asciende a la suma de $ 7.056,66 m/n.

Art. 2o. — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Director técnico del Arsenal Esteban de Luca.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

270. — Visto lo precedentemente propuesto por la Dirección General de Arsenales de Guerra, (M. G. S. 9075/923, Corr. 200),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Desígnase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Director técnico del Arsenal Esteban de Luca, D. Antonio J. Scarpetta, quien, a los efectos de la liquidación de sus haberes, deberá ser comprendido en el artículo 3o. del Decreto de fecha 1o. de Mayo de 1923, (B. M. 1731).

Art. 2o. La diferencia de sueldo a oro que corresponde liquidar al causante, será imputada a los fondos de la Ley 11.265.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un Cadete becado en el Colegio Militar

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

271. — Visto el presente expediente C. 10.545, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Dése de alta, en el Colegio Militar, como Cadete becado, al alumno pensionista del 1er. año, Eduardo G. Calandra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

272. — Visto el presente expediente D. 10.516, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete Dávalos Uriburu Ricardo, Clase 1905, de la Batería de Artillería; debiendo pasar a la Reserva como Subteniente de acuerdo con el artículo 68, del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

273. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. No. 7531, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No. 269, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, con fecha 4 de Abril del corriente año, al Sargento Noé G. Quinteros, Clase 1889, D. M. No. 49, Matrícula 744, del Regimiento No. 1 de Artillería Montada, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, ocho meses y veinticinco días.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

274. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. No. 5807, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 20 de Abril del corriente año, al soldado músico de 1a. clase, Cayetano Minardi, Clase 1884, D. M. No. 31, Matrícula 140, del Regimiento de Infantería Montada No. 10, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

276. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4a. y 5a. Divisiones de Ejército, para el período de ley, 1o. de Abril de 1925—31 de Marzo de 1928, al Mayor (S. R.) D. Oscar Durañona, de la Dirección General del Personal.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

274. — Vista la propuesta que antecede. (Expediente letra G. No. 10.475, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o., ítem 1, partida 229), Segundo Jefe del Taller de Carpintería y Pinturería, al ciudadano Luis E. Galli, (C. 1889, D. M. 2, M. 724).

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

278. — Vistos los resultados de la prevención sumaria instruída en oportunidad, de lo que resulta que el Inspector técnico de 3a. (supernumerario), Víctor Dólard, nombrado en fecha 13 de Noviembre de 1923, ha incurrido en faltas graves que se concretan en dicha prevención sumaria, durante el desempeño de las funciones de Inspector de las obras del Cuartel que se construye en Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Exonérase de su empleo al Inspector técnico de 3a. (supernumerario), Víctor Dólard, de la Dirección General de Ingenieros del Ejército, Clase 1874, Matrícula 927, Distrito Militar No. 4.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Ingenieros, para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 11 de Abril de 1925.

279. — Visto el presente expediente V. No. 7934, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese a su solicitud, el relevo del puesto que desempeña como Auxiliar del D. M. No. 24 (Bahía Blanca), al Teniente Retirado D. Arturo Vilches, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 3o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925.

280. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 7097, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 24 de Marzo del corriente año, al Enfermero Preparador, asimilado a Sargento 1o., Manuel Rojas, Clase 1883, D. M. No. 46, Matrícula 672, del Hospital Militar Central, con goce del (65 o/o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y un mes.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925.

281. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. No. 8669, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 28 de Marzo del corriente año, al Sargento Ayudante, artesano mecánico, Julián E. Monti, Clase 1891, D. M. No. 1, Matrícula 172, del III Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y un mes.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

282. — Visto el presente expediente V. No. 37.164/924, (D. G. P.), del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 30 años, 7 meses y 25 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Cirujano de Regimiento, Retirado, asimilado a Capitán, Doctor Francisco S. Vila, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar la pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2a. Parte), artículo 2o. inciso a).

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

283. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. No. 10.922, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en España, al Coronel Retirado, D. Luis B. Loredo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

284. — Visto el presente expediente M. No. 4019, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese con anterioridad del 13 de Septiembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 650.00 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Teresa Carrera de Méndez, María Edelmira, María Raquel, Marta Catalina Sara, María Teresa, Avelino Jacinto y Horacio Santiago Méndez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores, respectivamente del Coronel Retirado, D. Avelino Méndez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste, en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar No. 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M. 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

285. — Visto el presente expediente V. No. 3606, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese con anterioridad del 27 de Enero del corriente año, la pensión mensual de ($ 440.00 m/n.), cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, a favor de la Señora Antonina Zunini de Vattuone Alvarez, en su carácter de viuda del Mayor Retirado, D. Manuel Vattuone Alvarez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o.

Art. 2o. Publíquese en el B. M, 1o. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

286. — Visto el presente expediente A. No. 2411, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acumúlase a favor de la pensionista militar, Elena Alemis, la parte de pensión que percibía la pensionista Angela Alemis, por haber ésta contraído enlace, debiéndosele conjuntamente liquidar a aquélla, la pensión mensual de ($ 261.00 m/n.), doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificación de pensión

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

287. — Visto el presente expediente B. No. 40.719/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el S. D. por el cual se acordó pensión a la Señora Delfina Haynes de Broches Olazábal y Raquel C. de Broches Olazábal, en su carácter de viuda e hija legítima y soltera, del Mayor Retirado, Don José Broches Olazábal, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de (pesos 220,50 m/n.) doscientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por habérsele computado al causante los servicios prestados después del retiro, de conformidad con los S. S. D. D. de fecha 1o. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890), y 12 de Marzo del corriente año, (B. M. 1951).

Art. 2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Administración General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de reparaciones y mejoras en varios Cuarteles y edificios militares.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

288. — Visto el presente expediente, (D. 521, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo reparaciones y mejoras a efectuarse en varios Cuarteles y edificios militares y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de reparaciones y mejoras en los Cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

Auditoría General de Guerra y Marina:
Refacciones, pintura y blanqueo en el local que ocupa, $ 742.38.

Dirección General del Personal, IV, División:
Reparación de los techos del local que ocupa, $ 334.53.

Regimiento No. 18 de Infantería:
Trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel, $ 690.91.

Regimiento No. 3 de Caballería:
Para trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel, $ 500.00.

Regimiento No. 5 de Caballería:
Trabajos de pintura y blanqueo en el Cuartel $ 690.91.

Regimiento No. 8 de Caballería:
Reparaciones de techos, cielorrasos y picadero cerrado, $ 2.855.00.

II Grupo de Artillería a Caballo:
Reparaciones, pintura y blanqueo del Cuartel, $ 2.712.15.

Distrito Militar No. 28:
Pintura, blanqueo y pequeños arreglos en el local que ocupa, $ 689.00.

Dirección General de Ingenieros:
Para el pago de los gastos de inspección, contralor, etc., el 10 o/o sobre las obras que se autorizan, pesos 903.49.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente por intermedio de las respectivas Unidades a la ejecución de estos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo para ello emplear los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. La suma de $ 9.938.43 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1o., ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando en misión de estudios en Europa a dos oficiales

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

289. — Vista la propuesta formulada por el Señor Inspector General del Ejército, (Exp. M. G., C. 6511), y de acuerdo con la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Desígnase en misión de estudios en Europa, al Teniente 1o., D. Marcelo M. Tetamanti Bravo y Teniente D. Julio P. Hennekens.

Art. 2o. El Señor Presidente de la Comisión Técnica de Armamentos, (Dec. del 6-XI-23, B. M. 6639), indicará a los expresados oficiales lugar donde deban fijar su residencia y les impartirá las correspondientes instrucciones, con arreglo a las directivas establecidas por el Ministerio de Guerra en Resolución de fecha 24 de Enero de 1924, recaída en el Exp. Res. I. 122/923.

Art. 3o. El tiempo que se fija para el desempeño de esta comisión, será necesario para cumplirla, sin que deba exceder de dos años, considerados los viajes de ida y regreso.

Art. 4o. Los oficiales expresados gozarán de los emolumentos fijados por Decreto de fecha 1o. de Mayo de 1923 (B. M. 1731).

Art. 5o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva al Señor Inspector General del Ejército a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 15 de Abril de 1925.

290. — Visto el adjunto expediente, (Letra E. No. 11.074, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1o., ítem 9, partida 30): Escribiente para contralor, cargo materiales, Antonio Rafael Escandell Ribas, (C. 1888, D. M. 33, M. 1330), con anterioridad del 1o. de Abril de 1925.

Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Víctor Juan Sallas, (C. 1906, D. M. 15, B., M. 9), con la misma anterioridad.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925.

291. — Visto el presente expediente, M. 9446, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Dése de baja al Cadete del 2o. año de estudios de la 1a. Compañía de Infantería, Márquez Bello Abel B., Clase 1907, por hallarse comprendido en el artículo 116, inciso 8), del R. C. M., quien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, inciso b), debe pasar a la Reserva en el arma de Infantería, como Sargento Ayudante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925.

292. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Sargento 1o. Ignacio G. Sánchez, Clase 1902, D. M. No. 40, Matrícula 130, del Regimiento No. 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón» con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2o. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.

293. — Visto el expediente A. 2377, (D. G. P.), y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Agréguese al No. 73 de la Reglamentación de la Ley 9675:

«El pase a situación de retiro importa la separación del destino de actividad desempeñado, aun cuando éste sea de los que un retirado pueda desempeñar; sin perjuicio de que, si el retirado lo solicita y la Superioridad lo considera conveniente, sea confirmado en el mismo puesto o designado para otro destino, siempre que sean de los que pueden ser ocupados por retirados. En igual forma se procederá en el caso del retirado Sección Reserva, que desempeñando un puesto de actividad pase a retiro absoluto».

Art. 2o. — Agréguese al No. 76 de la Reglamentación de la Ley 9675:

«Cuando se trate de oficiales de grado superior al del Director General del Personal, el pase al retiro absoluto, será resuelto por el Ministerio de Guerra».

Art. 3o. — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y vuelva a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano, cómputo métrico y presupuesto para la construcción de un galpón en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1925.

294.—Visto el presente expediente, (E. 433, D. G. I.), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual se solicita la aprobación del plano cómputo métrico y presupuesto, para la construcción de un galpón de 18,60 x 61 metros de estructura de hierro galvanizado, tipo desmontable, destinado a depósito para la Escuela de Artillería, y autorización para contratar directamente con la «General Electric Company», representante en ésta de la fábrica «Milliken Buildings», de N. América, materiales correspondientes, por tratarse de un tipo de estructura, especialidad de la fábrica de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General lo previsto en el Capítulo I, artículo 3o. inciso 5o. de la Ley de Obras Públicas Nacionales, concordante con el inciso 5o. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA

Art. 1o. — Apruébase el plano, cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un galpón tipo «Milliken Buildings» de 18,60 por 61 metros destinado a depósito para la Escuela de Artillería, cuyo costo total asciende a la suma de $ 36607,72 m/n., incluso el 5 o/o. para imprevistos y el 10 o/o. para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de dirección, proyecto y contralor.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar directamente con la «General Electric Company», representante en ésta de la fábrica norteamericana «Milliken Buildings», los materiales correspondientes a la estructura metálica de techos, paredes, ventanas, claraboyas, portones y material de desagüe y para que proceda a contratar por licitación pública o privada, la ejecución de las obras complementarias que se detallan en el presupuesto necesarias para su terminación completa.

Art. 3o. — La suma de $ 36607,72 m/n., a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo E., inciso único, ítem 5, partida 13 del Presupuesto 1923-1924.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que contrate la perforación de un pozo de agua con su correspondiente instalación de motor y bomba.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1925.

1[illegible].—Vista esta expediente U. 35 (Cart. 8 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proyecto de la perforación de un pozo con su correspondiente instalación de motor y bomba, en la Escuela de Suboficiales, destinado a asegurar la provisión de agua a los Cuarteles ocupados por los Regimientos Nº 2 de Caballería y Nº. 2 de Artillería Montada, y

Considerando:

1º. — Que el gasto está previsto en la partida 14, ítem 12, inciso 1º. del Presupuesto de Guerra 1923-1924 y 1925.

2º Que los trabajos revisten el carácter de extrema urgencia, por cuanto se trata de asegurar la provisión de agua a los Cuarteles ocupados por los Regimientos Nº 2 de Caballería y Nº 2 de Caballería Montada, en Campo de Mayo, que actualmente no dispone de este elemento con la debida abundancia, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para contratar directamente con la Casa Siegfried, Hay y Cía., la perforación de un pozo de agua con su correspondiente instalación de motor y bomba, por la suma total de $ 15.580,00 m/n. en la Escuela de Suboficiales, destinado a asegurar el abastecimiento de agua a los Cuarteles ocupados por los Regimientos Nos. 2 de Caballería y 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo.

Art. 2º — La suma de $ 15.580,00 m/n. que se autoriza invertir por el artículo precedente se pagará $ 3333,33 m/n. a la partida 14, ítem 12, inciso 1º. del Presupuesto de Guerra del año 1923, y el saldo hasta completar la suma autorizada o sea la cantidad de $ 12.246,67 m/n., se imputará a la misma partida del Presupuesto de Guerra correspondiente a los años 1924 y 1925.

Art. 3º. La Dirección General de Arsenales de Guerra remitirá a la Dirección General de Ingenieros las facturas correspondientes a fin de que aquéllas sean elevadas a quien corresponda para su abono.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Ministerio de Marina

Acordando pensión a la Señora Egidia Sánchez de López

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

143.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Acuérdase a la Señora Egidia Sánchez de López, viuda del Teniente de Fragata (retirado) Felipe López, la pensión mensual de ciento noventa y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 195,68 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de Enero 1924, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4º.) Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo pensión a Aurelia Barreda de Gallardo

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

144.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acuérdase a la Señora María Aurelia Barreda de Gallardo, en concurrencia con sus hijos María Esther, José María y Nelly Elsa Gallardo, viuda e hijos legítimos respectivamente, del Teniente de Fragata (retirado) José Gallardo Maringuas, la pensión mensual de doscientos sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 263,25 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Julio de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4º.) Título IV. de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo en los beneficios de la Ley 11285 al ex Guardiamarina Alfredo Méndez Caldeira.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

145.—Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Art. 1º. — Inclúyase en los beneficios de la Ley Nº 11.285, de conformidad con el inciso b) Artículo 1º. de su reglamentación al ex Guardiamarina, Alfredo Méndez Caldeira, asignándosele la pensión mensual de sueldo de actividad, que fija para el empleo de Guardiamarina la Ley de Presupuesto Nº. 11.260.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al conscripto maquinista Patricio Caminos,

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

146.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro por inutilización al conscripto Maquinista (clase 1902) Patricio Caminos, con el cien por ciento, (100 o/o) del sueldo de marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al conscripto Hipólito Farías

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

147.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al conscripto (clase 1903) Hipólito Farías, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de marinero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12 Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Substituyendo el artículo 966 del Reglamento General de Administración de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

14[illegible].—A fin de uniformar el racionamiento para el personal de la Prefectura General Marítima y habiendo demostrado la práctica que el racionamiento en efectivo reporta ventajas de orden económico para el Estado aparte de los beneficios que asegura al personal, simplificando a la vez el contralor de los consumos y acelerando los trámites administrativos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Substitúyese el Art. 966 del Reglamento General de Administración de la Armada, por el siguiente:

«Art. 966. — La Prefectura General Marítima racionará en efectivo al personal uniformado de las dependencias de su jurisdicción y buques adscriptos a excepción del comprendido en el Inciso 10, Item 1º del Presupuesto de Marina vigente, asignándose a tal efecto las siguientes cantidades:

Para las dependencias comprendidas desde Patagones al Norte

Racionamiento de Oficiales, pesos 1.50 diarios.

Racionamiento de Tropa, pesos 0.90 diarios.

Para las dependencias situadas al Sur de Patagones:

Racionamiento de Oficiales, pesos 2,00 diarios.

Racionamiento de Tropa pesos 1,40 diarios».

Art. 2º. — El racionamiento indicado en el artículo anterior, empezará a regir desde el 1º. de Julio del corriente año para todas las Dependencias no comprendidas en el Decreto de fecha 11 de Noviembre de 1923 (O. G. 261).

Art. 3º. — La confección y trámite de las listas correspondientes, se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 960 y 970 del Reglamento General de Administración de la Armada.

Art. 4º. — Deróganse las disposiciones del Decreto de 14 de Noviembre de 1923 (O. G. 261).

Art. 5º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

149.—Visto lo solicitado y atento a lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor alemán: «Monte Sarmiento», del que son agentes los Señores A. M. Delfino y Compañía, (expediente 1 — D — 596).

Art. 2º. — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos enunciados en el artículo anterior, a los vapores: italiano: «Indiana», del que es agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia América», (expediente 1 — I — 412.)· holandés: «Orania», del que es agente el Lloyd Real Holandés. (Expediente 1 — L — 472.); y nacionales: «Jorge, Alberto», «Zapala», «Ceres» y «Lucero», de los que es agente el Señor Pedro S. Tobal y Compañía, (Expedientes 1 — T — 10 813, 1 — T — 10.514, 1 — T — 10 816 y 1 — T — 10.814.),

Art. 3º. — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

$ 33 932,09 m/n. para pago a Fr. Marseillán

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

150—Exp. 1241 — B — 1925— Estando terminados los trabajos, según certificado adjunto, correspondientes a la segunda cuota de las obras del segundo galpón de tropa y cocinas anexas, que construye el contratista Ingeniero Francisco Marseillán en el cuartel de Palermo Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el acuerdo de fecha Diciembre 30 de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al Señor Ingeniero Francisco Marseillán la cantidad de ($ 33.932,09 m/n.) treinta y tres mil novecientos treinta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional, importe de la segunda cuota de los trabajos según certificado adjunto, de cuya cantidad deberá reducirse el 10 o/o, que se retendrá en la «Cuenta Especial Valores Retenidos en Garantía de Obras»

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Inciso 1º, ítem 6 partida 4 del Anexo L, (Presupuesto 1923)

Art. 3º. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para dar cumplimiento a la ley del servicio militar al Guardián José María López

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

151.—Atento a lo informado en el expediente 4 S. 0103.925 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Concédese licencia por el tiempo que permanezca en las filas del Ejército cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio con goce del 50 o/o de su sueldo al Guardián de 3ª. José María López del Servicio Hidrográfico del Estado Mayor General, de conformidad con lo establecido por el superior acuerdo de 3 de Mayo de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial segundo de Mar. Pedro M. Díaz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

152.—Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro por inutilización, al suboficial segundo de Mar, Pedro M. Díaz con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Marinero Maquinista Sotelo Barcos

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

153.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase en situación de retiro por inutilización al Marinero Maquinista Sotelo Barcos, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Capitán de Fragata (R) Joaquín Madariaga.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

151.—Vista la presente solicitud:

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses para residir en Europa al Capitán de Fragata (R.) Joaquín Madariaga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el extranjero a la pensionista Agustina L. de Martínez Quintana.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925

155.—Vista la presente solicitud:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese prórroga de licencia para residir en Francia hasta el 11 de Marzo de 1927 a la Pensionista de la Armada, Señora Agustina L. de Martínez Quintana.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Construcción de un edificio para la Usina Eléctrica en Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

156.—Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 10 de Diciembre ppdo. para la construción en Puerto Belgrano, de un edificio destinado a usina eléctrica y considerando el estudio que de ellas han efectuado la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y la Contaduría General de la Nación de donde resulta ser más conveniente la del Señor Francisco Marseillán,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la propuesta presentada por el Señor Francisco Marseillán para la construcción en Puerto Belgrano de un edificio destinado a usina eléctrica, por la suma de (pesos 29.387,03 m/n.) veintinueve mil trescientos ochenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2o. — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 9, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente se paguen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Ministerio de Marina durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de ($ 31.085,48 m/n.) treinta y cuatro mil ochenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del presupuesto oficial de las obras, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del Contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4o. — Tómese nota por donde corresponda comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR. — M. Domecq García. — V. Molina. — A. Sagarna. — R. M. Ortiz V. Gallo

Construcción de un Pabellón Necroscópico en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

157.—Vistas las propuestas presentadas en la licitación pública realizada el 10 de Diciembre ppdo. para la construcción de un Pabellón Necroscópico en el Cementerio de la Base Naval de Puerto Belgrano, y considerando lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la propuesta presentada por los Señores R. Chinnici y Hermanos para la construcción de un Pabellón Necroscópico en el Cementerio de la Base Naval de Puerto Belgrano, por la suma de (pesos 21.330,20 m/n.) veintiún mil trescientos treinta pesos con veinte centavos moneda nacional; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2o. — Apruébase el proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición para que proceda a su firma con el adjudicatario, debiendo dicho Contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido por el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación al inciso 9, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente, se paguen los certificados que se expidan para pago de las obras.

Art. 4o. — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR. — M. Domecq García. — V. Molina. — A. Sagarna. — R. M. Ortiz V. Gallo

$ 58.118,35 m/n. planillas suplementarias de jornales por el mes de Diciembre de 1924.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

158.—Deduciendo de la presente planilla la cantidad de $ 2,0 m/n. por carecer de saldo suficiente el Inciso 3 ítem 4, quedando reducido el importe total a la suma de $ 58118,35 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 58.118,35 m/n.) cincuenta y ocho mil ciento diez y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla suplementaria de jornales por el mes de Diciembre del año ppdo. debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina 1924
Inciso 3 ítem 4, $ 7041,65 m/n.
Inciso 3, ítem 12, $ 40.370,82 m/n.
Inciso 7, ítem 2, $ 10.702,88 m/n.
Total $ 58.118,35 m/n.

Art. 2o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Suprimiendo el último párrafo del art. 94 del Reglamento General de las Bases Navales

Buenos Aires Marzo 3 de 1925.

159 — Visto lo informado por el Estado Mayor General y atento a las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o Suprímese el último párrafo del art. 94 del Reglamento General de las Bases Navales, debiendo quedar en la siguiente forma:

Art. 94. No se constituirá en la Base del Río de la Plata, la División Baterías, ni tampoco las Secciones, «Asuntos Civiles» y «Técnica Civil», los servicios de esta última serán atendidos los la División Ingeniería Civil del Ministerio y los asuntos civiles por el «Despacho».

Art. 2.o Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo que la Embajada en Washington haga entrega de las sumas que el Comando de la Fragata Sarmiento solicite

Buenos Aires Marzo 6 de 1925

160 — Debiendo disponerse la entrega de fondos a la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», con destino al pago de haberes durante su viaje de instrucción,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por intermedio de la Embajada Argentina en Washington se haga entrega al señor Comandante de la Fragata Escuela, «Presidente Sarmiento», mediante giros telegráficos, de las sumas que oportunamente solicite, para el pago de haberes de su personal durante su permanencia en el extranjero.

Art. 2o. — Al término del viaje el señor Comandante presentará a la Dirección General Administrativa, la rendición de cuentas, para ser revisadas y enviadas a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.o — Una vez conocido el Importe de las sumas entregadas, la Contaduría General de la Nación solicitará la imputación que corresponda para las operaciones de libros del caso.

Art. 4.o — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de la suma de pesos 400.000 moneda nacional gastos generales de la Fragata Sarmiento.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925

161 — Debiendo zarpar próximament la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», en viaje de instrucción, y siendo necesario proveer al buque de los fondos para el pago de carbón, víveres, y demás gastos generales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de pesos 400.000, moneda nacional, cuatrocientos mil pesos moneda nacional para ponerla a disposición del señor Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», con destino al pago de víveres, gastos generales, carbón y agua

Art. 2.o — Al término del viaje el señor Comandante, presentará a la Dirección General Administrativa, las rendiciones de cuentas de los fondos recibidos, para ser revisadas y enviadas a la Contaduría General de la Nación.

Art 3o. — La suma cuya entrega se ordena se imputará como sigue:

Anexo G, 1925
Inciso 7, ítem 2, $ 350.000 m/n.
Inciso 9, ítem 3, $ 50.000 m/n.
Total $ 400.000 m/n.

Art. 4o. — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos,

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Teniente de Navío Carlos Aparicio

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

162.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que por superior decreto de fecha 18 de Enero de 1906 percibe el Teniente de Navío (retirado) Carlos Aparicio, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de quince años, tres meses y trece días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Segundo de Mar Manuel de los Santos.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

163.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar, Manuel de los Santos con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiseis años diez meses y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Suboficial Primero Maquinista Humberto D'Agostini.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

164.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. — Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista Humberto D'Agostini, con el sesenta y cinco por ciento (65 o/o.) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, diez meses y veinticuatro días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Ingeniero Maquinista de Segunda Isidoro Miña.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

165.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro que por superior decreto de fecha 25 de Abril de 1919 se acordó al Ingeniero Maquinista de Segunda Isidoro Miña, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 16 de Octubre de 1924 de acuerdo con la ampliación de cinco años, diez meses y diez y ocho días de servicios prestados con posterioridad al retiro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el Extranjero al Ingeniero Maquinista Subinspector Enrique Huber

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

166.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista Subinspector, (retirado), Enrique Huber

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Cabo principal Enfermero Benito Cajaraville.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925.

167.—Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Modifícase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 10 de Octubre de 1924 al Cabo Principal Enfermero Benito Cajaravi-

lle, asignándosele el sesenta y cinco por ciento (65 o/o) del sueldo de su empleo a contar desde la fecha de efectividad del retiro y que corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios, a trece años, cinco meses y siete días, de conformidad con la escala que fija el artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo provisoriamente en la lista de Pensionistas de la Armada a Carlota Von K. de Vila.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

168.—Visto el presente expediente formulado para establecer la forma de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 11.299 y atento los dictámenes e informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Inclúyase provisionalmente en la lista de pensionistas de la Armada a la Señora Carlota von Khaynache de Vila, viuda del Alférez de Fragata Expedicionario al Desierto Ignacio Vila, con pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) equivalente a la mitad del haber que percibía el causante por la Ley No. 10.673, debiendo ser liquidada esta pensión a contar desde la fecha de promulgación de la Ley No. 11.299.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación debiendo ser devuelto en oportunidad al Departamento de Marina para solicitar aclaración del H. Congreso.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Ana Cerdán de Ramón

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

169.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase a la Señora Ana Cerdán de Ramón, viuda del Contramaestre de 2a (retirado) Francisco Ramón, la pensión mensual de treinta pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 30,62 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de Julio de 1924, debiendo ser abonada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

170.—Vistas las actuaciones de los sumarios, y prevenciones sumarias, correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción:

1) — Expediente 4 — C — 0921/924 Cabo Primero Torpedista 8794 Ramón Angel Carrizo, veintidós meses de recargo de servicio.

2) — Expediente 4 — C — 1393/925 Marinero Electricista 31987 Agustín Carosio, setenta días de recargo de servicio.

3) — Expediente 4 — S — 0327/925 Cabo Segundo Artillero 39812 Carlos A. Sarmiento, veinte días de recargo de servicio.

4) — Expediente 4 — B — 0311/925 Cabo Segundo Maquinista 27.10 Marcos Benavídez, diez días de recargo de servicio.

5) — Expediente 4 — N — 1 3?4/924 Conscripto Maquinista (1902) 4692 Sixto A. Nieto, diez días de recargo de servicio.

6) — Expediente 4 — C — 0675/925 Marinero Maquinista 31317 Julián Casafús, ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo.

7) — Expediente 4 — R — 0328/925 Marinero Artillero 22126 Ramón Rodríguez Garro, veinte días de recargo de servicio.

Art. 2o. — Publíquese, anótese y archívense las respectivas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para dar cumplimiento a la ley del servicio militar a Valentín Bigone.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925

171 — Atento a lo informado en el expediente 4 B. 3335/925 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese licencia por el tiempo que permanezca en las filas del Ejército cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio, con goce del 50 por ciento de su jornal diario, al oficial electricista de los talleres de la Base Naval de Puerto Belgrano, Valentín Bigone, de conformidad con lo establecido por el superior acuerdo de fecha 3 de mayo del año 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia para residir en el Paraguay al Idóneo en Farmacia Pedro N. Santillan.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

172. — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Concédese prórroga de licencia para residir en el Paraguay hasta el día 11 de Marzo de 1927 al Idóneo en Farmacia (retirado) Pedro N. Santillán.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2a. Alfredo Falasco y se nombra en su reemplazo a Armando Mazparrote.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

173 — Visto la renuncia presentada por el escribiente de 2a. de la Escuela Naval Militar Alfredo Falasco y lo informado en el expediente 4 F 3370/925 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada con fecha 3 del corriente mes, por el escribiente de 2a, al servicio de la Escuela Naval Militar Alfredo Falasco.

Art. 2o. — Nómbrase escribiente de 2a (inciso 5o. ítem 10, partida 67) al cabo principal furriel s/c Armando Mazparrote.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Ingeniero Inspector Juan Frickart.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

174.—Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declárase en situación de retiro a su solicitud al Sr. Ingeniero Electricista Inspector Juan Frickart, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres anos un mes y veinte días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley No. 9651 y con la escala que fija el artículo 12, Título III de la Ley No. 4856.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento de Escribiente de 2a Luis Busachelli

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

175. Existiendo vacante en el Arsenal Naval de Buenos Aires y visto el resultado del concurso realizado para llenar la misma, de acuerdo con lo informado en el expediente 4 — B — 3118 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Escribiente de 2a al cabo 1o furriel s/c. Luis Busachelli. (inciso 3o, ítem, 7 partida 18).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo pensión a Josefina Chay de Monory

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

176.—Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese a la Señora Josefina Chay de Monory, viuda del Armero de 2a (retirado) Constante Monory, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 42,50 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 24 de Octubre de 1916, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones del artículo 12, (inciso 4), Título IV de la Ley No. 4856 y con la Ley No. 11261.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo prórroga de licencia al Foguista Enrique Smith

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

177.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1o. — Concédese prórroga de licencia para residir en Inglaterra, hasta el día 22 de Marzo de 1927 al Foguista (retirado) Enrique Smith.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Ingeniero Maquinista Principal Martín Barbará.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

178.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese prórroga de licencia, para residir en Europa, hasta el día 14 de Marzo de 1927, al Ingeniero Maquinista Principal (retirado) Martín Barbará.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciendo un agregado al artículo 16 del Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

179.—Vista la nota que antecede de la Prefectura General Marítima y atento las razones expresadas en ella por la misma

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1o. — Agréguese al final del párrafo 2o del inciso f, en el Art. 16 del Reglamento General de Prácticos lo siguiente: «A los aspirantes a Prácticos que hubieran sido aplazados o reprobados en los exámenes y que se presentaren al año siguiente de haber rendido éstos para ser examinados nuevamente, sólo se les exigirá la mitad de la práctica de navegación correspondiente a cada zona».

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a Carmen Rey de Suárez

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

180 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdase a la señora Carmen Rey de Suárez, viuda del Herrero de 2a. (retirado) Vicente Suárez, la pensión mensual de veintinueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 29,25 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento; 15 de Febrero de 1916, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada No 4856 y con la Ley No 11.264.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando en artículo 112 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925

181 — Visto los informes del expediente P. No 1468 (4 P. No 3575) del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Modifícase el artículo 112 del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada, en su párrafo tercero, en la siguiente forma:

«Para cabos primeros hasta suboficiales principales; Conducta, Espíritu militar, Cooperación a los superiores, Corrección personal, Aptitud profesional y Aptitud para desempeñarse en el grado inmediato superior. En todos los casos se indicarán los días sin servicio por enfermedad durante el semestre» y agrégase como párrafo penúltimo: «La clasificación de Aptitud para desempeñarse en el grado inmediato superior, se hará en la casilla «Observaciones» del formulario No 42 y sólo en los casos en que se haya cumplido la antigüedad mínima para el ascenso».

Art. 2o — Agrégase el siguiente párrafo al final del artículo 113;

«La aptitud para desempeñarse en el grado inmediato superior, se clasificará con la leyenda: «Apto» o «No apto» para el grado inmediato superior». Esta última clasificación será justificada al pie de la respectiva planilla y aprobada por el comandante del buque o jefe de repartición en la forma prevista en el artículo 119».

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo la entrega de la suma de $ 35.000 m/n. gastos de entierro y luto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925.

182. — Habiendo la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 16 de Junio de 1924, efectuado gastos en concepto de entierros y lutos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 35.000,00 m/n) treinta y cinco mil pesos moneda nacional, importe de gastos efec-

tuados en concepto de cat'eros y lutos del personal de la Armada.

Art. 2º — Conforme a lo dispuesto por el Decreto de fecha 16 de Junio de 1924, el presente gasto se imputará al Inciso 6 Item 1 del Anexo G. año 1924.

Art. 3º — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal a varios vapores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

183. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920 a los vapores nacionales: «Lambaré», «París» y «General Alvear», de los que es agente la Compañía Argentina de Navegación, Nicolás Mihanovich, Limitada. (Expedientes 1—M.—10.199, 1—M—10.115 y 1—M—10.116.)

Art. 2º — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo 45 días de licencia al Auxiliar de 1ª Juan Richmond.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

184 — Visto lo manifestado en el expediente 4—R—19.678/924, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días por razones de salud, al Auxiliar de 1ª, al servicio de la Dirección General Administrativa don Juan Richmond, de conformidad con el artículo 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales de fecha 16 de Enero de 1913.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a Teresa Borelli

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

185 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a doña Teresa Borelli, madre del extinto Ingeniero Maquinista de 3ª, Carlos Florentino Orge, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de Marzo de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inc. 2) Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativas y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia del Escribiente de 2ª Luis M. Brignardello y se nombra en su reemplazo a Guillermo A. Castiglioni

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

186 — Visto la renuncia presentada por el escribiente de 2ª del Arsenal Naval Buenos Aires, Luis M. Brignardello, y lo informado en el expediente 4—B—Nº 3927 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 9 del actual por el escribiente de 2ª, al servicio del Arsenal Naval Buenos Aires, Luis M. Brignardello.

Art. 2º — Nómbrase escribiente de 2ª, (Inc. 3º, Item 7 partida 21) al marinero Maquinista s/c. Guillermo A. Castiglioni, quien ha obtenido las mejores clasificaciones en el concurso celebrado al efecto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando comprendido en el decreto de 3 de mayo a Carlos Alcaraz.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

187 — Visto lo manifestado por la Jefatura del Arsenal de Artillería de Marina (Zárate), en el expediente 4. Z. 3885/925,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 28 de Febrero último, por el cual se declara comprendido dentro de las disposiciones del superior decreto del 3 de Mayo ppdo., al peón del Arsenal de Artillería de Marina Juan Alcaraz, debiendo ser considerado a nombre de Carlos Alcaraz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Marinero Electricista Ramiro Catalán

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

188 — Vista la precedente solicitud de indulto formulada por el confinado de la Isla de Martín García ex-Marinero electricista 28.769 Ramiro Catalán, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, anótese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia Marinero Domingo Teótino

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

189 — Vista la precedente solicitud de indulto (exp. 4—T—1021—925), formulada por el Marinero Maquinista 22.720 Domingo Teótino, y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, anótese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos Generales de la Armada, pesos 1.177.628,92 m/n

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

190

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ 1.177.628,92 m/n) un millón ciento setenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes del Personal Militar de la Armada por el mes de Marzo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina—1925

Inciso 6 Item 1	$ 360.305,50 m/n.
Inciso 6 Item 2	$ 84.090,00 m/n
Inciso 6 Item 3	$ 13.585,61. m/n
Inciso 6 Item 4	$ 631.758,88 m/n
Inciso 6 Item 5	$ 34.415,25 m/n
Total:	$ 1.124.157,27 m/n
Artículo 7º —	$ 53.471,65 m/n.
Total general:	1.177.628,92 m/n

Art. 2º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal a varios vapores.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

191 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor alemán «Werra», del que es agente el Señor E. Arnold. (Expte. 1—L—1496.)

Art. 2º — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos enunciados en el artículo anterior, al vapor italiano «América» del que es agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia-América». (Expediente 1—I—10294).

Art. 3º — Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Disponiendo se abone a Francisco Marseillán la suma de $ 45.948,72 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925

192 — Expte. B — 5679 — 925.— Estando terminados los trabajos, según certificado adjunto, correspondientes a la tercera cuota de las obras del segundo galpón de tropa y cocinas anexas que construye el contratista Ingeniero Francisco Marseillán en el cuartel de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por el Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone al Señor Ingeniero Francisco Marseillán, la cantidad de ($ 45.948,72 m/n) cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe de la tercera cuota de los trabajos según certificado adjunto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la Cuenta Especial «Valores retenidos en Garantía de Obras».

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Inciso 5 Item 6 Partida 4 del Anexo «L» del Presupuesto de 1923.

Art. 3º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar al pedido de indulto hecho por el Cabo de Cañón Ignacio Guzman.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

193 — Vista la precedente solicitud de indulto (exp. 4—G—14478—924) formulada por el ex-cabo de cañón de 2ª clase, Ignacio Guzman y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo único. — No ha lugar a lo solicitado, anótese publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la señora Paulina L. de Saslavsky

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

194 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a la señora Paulina Liajovetzky de Saslavsky, en concurrencia con sus hijos María, Marcos, Samuel, Isabel, Moisés y Raquel Elida Saslavsky, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Carpintero de 2ª (retirado) David Saslavsky, la pensión mensual de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 37,50 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 11 de Diciembre de 1918, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) Título IV, de la Ley Nº 4856 y con la Ley Nº 11.264.

Art. 2º — Requiérase la ampliación de las certificaciones de viudez y soltería en la forma indicada a fojas 119, comuníquese publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede licencia para residir en el extranjero al Cabo Principal Artillero, Alejo González.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

195 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia para residir en España por el término de un año, al Cabo Principal Artillero (retirado) Alejo González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativas y pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

María Rossi de Müller — Se le acuerda pensión

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

196. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a la señora María Rossi de Muller, en concurrencia con su hija Angia Alejandra Bárbara Muller, viuda e hija legítima respectivamente del Tornero de 1ª Fernando Müller la pensión mensual de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 112,50 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 30 de Septiembre de 1916, debiendo ser liquidada a contar desde el 16 de Julio de 1923, fecha de la presentación de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4º), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Resérvese la parte que corresponde a la señorita Angia Alejandra Bárbara Müller, hasta que sea presentada la escritura de discernimiento de curatela y requiera de doña María Rossi de Müller la declaración que establece el Art. 3 (inciso d) del Reglamento General de Pensiones Militares.

Art. 3º — Concédeseles licencia para residir en Trieste por el término de dos años.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativas y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Tornero de 2ª Juan Zaragoza

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

197 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad al Tornero segundo, Juan Zaragoza, con el noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, once meses y veintiséis días, equivalente a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 13, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Ingeniero Maquinista de 3ª Antonio Martínez.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

198 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 se acordó al Ingeniero Maquinista de 3ª. Antonio Martínez, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de diez años y diez y seis días de servicios prestados posteriores al decreto de su retiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acuerdo de Insistencia a un decreto de fecha Febrero 27 de 1925

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925

199 — No obstante las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, al Superior Decreto de fecha 27 de Febrero de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Manténganse las disposiciones del Superior Decreto de fecha 27 de Febrero de 1925.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR—M. Domecq García—V. M. Molina—R. M. Ortiz—A. P. Justo—A. Gallardo

Declarando en situación de retiro al Ingeniero Maquinista Principal Temístocles Perna.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

200 — Vista las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Principal Temístocles Perna, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años y un día, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el artículo 13, título III de la Ley Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento por un nuevo período de Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

201

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase por un nuevo período de Ley, Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Navío Pedro Escutary.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para dar cumplimiento a la ley del servicio Militar al Marinero de 2ª Guillermo J. Marina

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

202 — Atento lo informado en el expediente 4—P. Nº 4309 del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el tiempo que permanezca en las filas del Ejército cumpliendo con el Servicio Militar Obligatorio, con goce del 50 o/o de su sueldo, al marinero de 2ª. Guillermo J. Marina, al servicio de la Prefectura General Marítima, de conformidad con lo establecido por el decreto de fecha 3 de mayo del año ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a María Valentina Melo

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

203 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a doña María Valentina Melo, madre del extinto condestable de 2ª. José Melo, la pensión mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 154,33 m/n) equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 18 de Abril de 1922, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12 (inciso 3) Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Se acepta la renuncia del Profesor de la Escuela Naval, Martín A. Ferro y se nombra en su reemplazo al Capitán de Fragata (R) Armando Jolly.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

204 — Visto la renuncia presentada por el Profesor de Meteorología, Aparejo y Maniobra de la Escuela Nacional de Pilotos, señor Martín A. Ferro, y lo propuesto por la Dirección de dicha escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín A. Ferro, de profesor de Meteorología, Aparejo y Maniobra en la Escuela Nacional de Pilotos y nómbrase en su reemplazo al actual profesor interino de esa materia, Capitán de Fragata (retirado) Armando Jolly.

Art. 2º — Publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Liquidando pensión a doña Francisca J. de Montoya

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

205. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Liquídese la pensión de seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6,50 m/n) acordada por decreto de fecha 22 de Diciembre de 1891 a doña Francisca J. de Montoya, a contar desde el 8 de Mayo de 1886, fecha del fallecimiento del Contramaestre Luis Montoya.

Art. 2º — No ha lugar a la liquidación de diferencias que se solicita.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de Roberto M. Scott

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

206 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la pensión de don Roberto R. Scott, debiendo ser liquidada sobre base de la pensión de retiro del 100 o/o (cien por ciento) del sueldo que hubiera correspondido al Maquinista Jaime Scott, de acuerdo con el Presupuesto de 1924 por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y tres años, diez meses y dos días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Tornero de 1ª. Juan Calcagno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925

267 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia para residir en Italia, hasta el día 24 de Septiembre de 1927, al Torrero de 1ª (retirado) Juan Calcagno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativas y pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente de privilegio postal al vapor «Holbein».

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925

208. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor inglés «Holbein», del que son agentes los Señores Lamport y Holt, Limitada. (Expediente 1—L—7.502).

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Mayordomo Primero Serafín Díaz y Díaz.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

209 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Mayordomo Primero, Serafín Díaz y Díaz con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, un mes y dos días de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Enfermero Francisco Fuentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

210. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal Enfermero, Francisco Fuentes, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su empleo que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 17, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando la pensión de retiro del Ingeniero Maquinista de 3ª Domingo Santucci.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

211 — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la pensión de retiro, que por superior decreto de fecha 19 de Julio de 1907 se acordó al Ingeniero Maquinista de 3ª. Domingo Santucci, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de doce años, nueve meses y un día de servicios posteriores al decreto de su retiro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

212 — Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Promuévense a: Ayudante de 2ª, al Ayudante de 3ª. José Bonifacino; a Ayudante de 3ª al Escribiente de 2ª Angel Tilli y a Antonio Giorgio; a Escribientes de 2ª. a los Escribientes de 3ª. César Aurelio Monti, y Juan Pío Almirón y a Escribientes de 3ª. a los ciudadanos Ernesto Ducros y Salvador Caldara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Se concede renovación de patente de privilegio postal al vapor «México Marú».

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

213 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Concédese la renovación, de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor japonés «México Marú» del que es agente la Compañía Osaka Shoisen Kasha Limitada, Buenos Aires. (expte. 1—O—1105).

Art. 2º — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos en la Armada

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

214 — Visto el Cuadro General de Ascensos formulado por el Tribunal de Clasificaciones de la Armada, constituído en cumplimiento de la Ley 4856 y atento a que sus conclusiones se ajustan a las normas determinadas por el Superior Decreto reglamentario del 22 de Noviembre de 1923, que establece sus procedimientos y crea los informes Complementarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Promuévase con antigüedad del 1º de Marzo de 1925 al empleo inmediato superior a los siguientes Oficiales:

Tenientes de Navío: Esteban Repetto, José M. Gugliotti Juan C. Gerfi Víctor Fablet, Jorge Sichos Domingo Casamajor, Francisco Lajous Francisco Danieri, José A. Oca Balda;

Tenientes de Fragata Raúl E. Lajous, Alberto Grielen, Adolfo Parker, Florencio Pastor Carlos J. Martínez, Juan F. Lamarque Abelardo Pantin, Alberto D. Brunet Julio Müller y Pedro A. Luisoni

Alfereces de Navío: Esteban E. Previgliano, Miguel F. N Villegas, José M. Castro

Ingeniero Naval de 1ª.: Juan José Sívori.

Ingeniero Maquinista Principal: Tomás Bobadilla y Domingo Costagliola

Ingeniero Maquinista de 1ª: Bartolomé Pandiani y Alfredo Piffaretti,

Ingeniero Maquinista de 2ª: Juan M. Pérez, Federico Fontana Odilón Sánchez Negrete, Sixto Quiroga Gustavo Lassalle, Alberto Gozzi y Juan T. Maiola

Ingeniero Maquinista de 3ª: Alberto López Escobar, Angel M Rodríguez, Juan A. Collinet, y José Conti.

Ingeniero Electricista Principal. Francisco Sabelli.

Ingeniero Electricista de 1a: Andrés Hachard y Emigidio Guillemet.

Ingenieros Electristas de 3a: Manlio Bitarello, Eduardo Curnier, Juan Francisco Ferro, Carlos Croxato y Ernesto Kohlmeyer.

Cirujano Principal, Diego H. Berri

Cirujano de 1a. Ramón E. Goya

Farmacéutico de 1a Alfredo J. López.

Farmacéutico de 2a. Gilberto Carou

Contadores Principales Antonio Buyé y Félix Pereyra.

Contadores de 1a: Miguel G. Unzien y Ernesto Gervais.

Auxiliares Contadores: Antonio M. Pérez Villamil, Miguel A. Sainz Omar D Macrae Trueba y José Galeano.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Incluyendo en la Reglamentación dictada por decreto de 28 de Enero de 1924 con la suma de $ 100 m/n al Jefe del Grupo de Rastreadores y Minadores.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925.

215 — Expte. M — 6313 — 1925—Disponiendo la ley de Presupuesto que el Poder Ejecutivo, distribuya la partida global 3 del Item 5 Inciso 6 del Anexo «G»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Inclúyase en la Reglamentación dictada por el Superior Decreto del 28 de Enero de 1924, la cantidad de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, mensuales para el Jefe del Grupo de Rastreadores y Minadores, a contar del 1o de Enero de 1925.

Art. 2o — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Se acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Impresión de planos de la Dirección General del Material, José M. Bianchi y se nombra en su reemplazo a Agustín Martino.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

216 — Vista la renuncia presentada por el Encargado de la impresión de planos de la Dirección General del Material, don José M. Bianchi, y lo informado por el Departamento de Marina sobre las condiciones que para el desempeño del cargo reune el ex-Ayudante Dibujante don Agustín Martino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o — Acéptase la renuncia presentada con fecha 4 del corriente por el Encargado de la impresión de planos de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina don José M. Bianchi (Inciso 1, Item 8 Partida 32) y nómbrase en su reemplazo al ex-Ayudante Dibujante don Agustín Martino.

Art. 2o — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Construcción de una Base de Aviación Naval en el Río de la Plata

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

217 — Vistas las propuestas presentadas a la licitación pública realizada el 2 de Marzo corriente, para la construcción de los edificios pertenecientes a la futura Base Aeronáutica del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval y considerando el estudio de que ellas han efectuado la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación, de donde resulta ser más conveniente la de los señores Schmack Fumagalli y Gutiérrez, y teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata forman parte de las obras de implantación de la Base de Aviación de Punta de Indio, iniciada en el año 1923 con el traslado de los elementos utilizables existentes en la Escuela de Barragán,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o — Acéptase la propuesta presentada por los señores Schmack Fumagalli y Gutiérrez para la construcción de los edificios pertenecientes a la futura Base Aeronáutica del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, por la suma de setecientos cincuenta y un mil ochocientos nueve pesos moneda nacional ($ 651.809,90 m/n) obras que deben ejecutarse ateniéndose estrictamente a los Planos y Pliegos de condiciones preparados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2o — Apruébase el Proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3o — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 6. part. 1, del Presupuesto de 1923 se paguen los Certificados que se expidan para el abono de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma de setecientos treinta y cinco mil ciento tres pesos con cuarenta centavos moneda naciona ($ 735,103,40 m/n), debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos la diferencia entre el monto del contrato citado y la cantidad antes mencionada.

Art. 4o — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese etcétera

ALVEAR—M. Domecq García—V. M, Molina—R. M. Ortíz—A Gallardo—A. P. Justo

Construcción de una Estación Radiotelegráfica en Trelew

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

218 — Vistos estos obrados, relativos a la construcción de la Estación Radiotelegráfica de Trelew, proyectada en conformidad a la autorización de la partida 1, Item 8 inciso 9 del Anexo G, de la Ley No 11.260 del Presupuesto General para 1924, y

Considerando:

Que si bien, como lo pone de manifiesto la objeción formulada por la Contaduría General de la Nación la ejecución de las obras no ha podido tener comienzo durante el año 1924; en cambio se han iniciado y proseguido las tramitaciones necesarias para licitar públicamente las obras, de conformidad con las leyes de contabilidad y de obras públicas, lo que ha insumido el tiempo necesario para ajustar procedimiento a las normas establecidas por esas leyes, formulándose las bases y pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.

Que el art. 43 de la ley de contabilidad autoriza la continuación de los créditos de un ejercicio durante el siguiente, cuando así lo ordene la ley o el Acuerdo del Poder Ejecutivo; y el uso de esta facultad corresponde para los casos de la naturaleza del presente, en que es indispensable la disposición de los fondos durante mayor tiempo, por razones de las formalidades legales para la ejecución del gasto, habiéndose éste en rigor iniciado con el estudio, proyectos y especificación de condiciones.

Que por otra parte, si bien la autorización legislativa no está incorporada al Anexo L. de Trabajos Públicos, atendiéndose en cambio de rentas generales, esta circunstancia relativa a la financiación de la obra no le resta a la construcción de esa Estación Radiotelegráfica, su carácter de obra pública, a la que por tal motivo comprenderían las disposiciones de la ley 10.285

Que se trata, además, de una obra ya iniciada en el año 1924 con la adquisición de los aparatos necesarios para la instalación de la Estación Radiotelegráfica,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o — Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, para llamar a licitación pública para la adquisición de la Estación Radiotelegráfica en Trelew, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulados, que se aprueban.

Art 2o — La Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Art. 43 de la ley de contabilidad, practicará las operaciones de libros correspondientes para la continuación del crédito de noventa y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 96.659,50 m/n) que se asigna al ítem 8, inciso 9, Anexo G de 1924 durante el Ejercicio de 1925.

Art. 3o — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR—M. Domecq García—V. M. Molina—R. M. Ortíz—A. Gallardo—A. P. Justo

Construcción de un galpón en la Base Naval del Río de la Plata

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

219 — Vistas las propuestas presentadas a la licitación pública realizada el 2 de Noviembre del año ppdo., para la construcción de un galpón en la Base Naval del Río de la Plata, para uso de los buques que cambian de situación de armamento, y considerando el estudio que ellas han efectuado, la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y la Contaduría General de la Nación, de donde resulta ser más conveniente las de los señores *R* Chinnici y Hermanos, que ofrece ejecutar las referidas obras por la suma de ($ 93.735,40 m/n) noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y teniendo además en cuenta que la obra de que se trata comprede, en realidad, una reparación total de las construcciones a que se refiere la Partida 4, del Item 6 del Anexo L, del Presupuesto correspondiente al año 1924,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Art. 1o — Acéptase la propuesta presentada por los señores R. Chinnici y Hermanos, para la construcción, por la suma de noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 93.735,40 m/n) de un galpón en la Base Naval del Río de la Plata, para uso de los buques que cambian de situación de armamento; obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y que sirvieron de base para el cálculo del Presupuesto.

Art. 2o — Apruébase el Proyecto de Contrato formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, y autorízase al Director de la mencionada repartición para que proceda a su firma con los adjudicatarios, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3o — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue la suma de ($ 93.735,40 m/n) noventa y tres mil setecientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con imputación al Anexo L. Inciso 1, Item 6 Partida 4. del Presupuesto de 1923, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cual abonanará los certificados que se extiendan en pago de las obras.

Art. 4o — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR M. Domecq García—V. M. Molina—R. M. Ortíz—A Gallardo—A. P. Justo

Se concede renovación de patente de privilegio postal al vapor «Venus»

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

220 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor uruguayo «Venus», del que es agente la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada (Expediente 1—M—10.219).

Art. 2o — Comuníquese, etc

ALVEAR
M. Domecq García

Gastos generales de la Armada por el mes de Marzo $ 1.147.279,06

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

221 — Deduciendo de la presente planilla la cantidad de $ 5.727,27 m/n al Inciso 1 Item 4, por carecer de crédito en el mismo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 1. 147.279,06 m/n.) un millon ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Marzo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina — 1925

Inciso	1	Item	3	$ m/n	1283 33
»	1	»	5	»	1900 —
»	1	»	7	»	350 —
»	1	»	9	»	1000 —
»	1	»	10	»	4500 —
»	2	»	2	»	200 —
»	3	»	1	»	1500 —
»	3	»	2	»	2000 —
»	3	»	3	»	700 —
»	3	»	7	»	500 —
»	3	»	12	»	118757 41
»	4	»	1	»	200 —
»	5	»	1	»	3630 —
»	5	»	2	»	100 —
»	5	»	3	»	450 —
»	5	»	4	»	150 —
»	5	»	5	»	50 —
»	5	»	6	»	1300 —
»	5	»	7	»	100 —
»	5	»	8	»	150 —
»	5	»	11	»	350 —
»	5	»	13	»	50000 —
»	6	»	2	»	200 —
»	6	»	4	»	100 —
»	6	»	5	»	20000 —
»	7	»	2	»	738250 —
»	9	»	1	»	9500 —
»	9	»	2	»	25000 —
»	9	»	3	»	40000 —
»	9	»	4	»	20000 —
»	9	»	5	»	2166 66
»	9	»	6	»	4.000 —
»	9	»	7	»	6000 —
»	9	»	8	»	8333 33
»	9	»	10	»	10000 —
»	9	»	12	»	25000 —
»	10	»	5	»	13558 33
					$ m/n 1148279 06

Art. 2o Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Disponiendo la entrega a favor de la Dirc. Gral Adm. de la suma de $ 27.862,33 m/n gastos generales supletorios por el mes de Diciembre

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925.

222.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por la Tesorería General de la Nación, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 27.862,33 m/n) veintisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de gastos generales supletorios por el mes de Diciembre de 1921; debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 7 Item 2 Partida 1 del Presupuesto de Marina del año 1921.

Art. 2o Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Decreto de imputación de la suma de $ 33 615,33 moneda nacional gastos generales de las Comisiones Navales

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

223. — Exp. C 6593 — 925. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº. 814:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de ($ 33 615,33 m/n) treinta y tres mil seiscientos quince pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente de la suma de $ o/s 14 790.70 en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, con destino a los gastos generales de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, durante el cuarto trimestre de 1924; como sigue:

Ley 11.260 Presupuesto de Marina 1924.

Inciso 6, Item 5, $ 25 701,79 m/n.

Ley 11.222 (Ley de Armamentos). 7.913,54 moneda nacional.

Total pesos 33 615,33 m/n.

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
M. Domecq García

Decreto de imputación de la suma de $ 39.37 m/n gastos telegramas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

224. — Exp. C 6590 — 925. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado Nº. 799:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, impútese la cantidad de $ 39,37 m/n treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, equivalente de la suma de $ o/s 17 52 en concepto de sumas abonadas por la Legación Argentina en Londres, con destino a los gastos de Telegramas de las Comisiones Navales en Europa y Estados Unidos de Norte América, al Inciso 6 Item 5 de la Ley 11.260 Presupuesto de Marina del año 1924.

Art. 2º Previa la anotación que corresponda, vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la transferencia de un terreno que hace la Municipalidad de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

225. — Visto el presente expediente por el cual la Municipalidad de la Capital hace transferencia al Gobierno de la Nación de un terreno destinado a la instalación de Escuelas de la Armada.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aceptar la transferencia que la Municipalidad de la Capital hace al Gobierno de la Nación, por Ordenanza de fecha 23 de diciembre de 1924 y en las condiciones establecidas en la misma, de una fracción de terreno que en plano agregado a fs. 6 del expediente mencionado se indica con las letras M. N. D. y E., y cuya superficie es aproximadamente de catorce y media hectáreas, con un frente de cuatrocientos cuarenta metros sobre el Arroyo Medrano.

Art 2º El Ministerio de Marina designará al Director de la Escuela de Mecánica de la Armada, Capitán de Fragata Agustín S. Egurén, para subscribir la escritura pública correspondiente y tomar posesión del referido terreno.

Art 3º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR.
M. Domecq García

Declarando en situación de retiro al Cabo Principal Artillero Francisco Gomez

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

226 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Artillero Francisco Gomez, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y dos días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR.
M. Domecq García

Acordando pensión a Juan F. de Zunca.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

227 Vistas las constancias del presente expediente atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Juana Forqueda de Zunca, en concurrencia con sus hijos María Teresa, Elsa Marina, Rosa Amelia y Orestes Rodolfo Zunca, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo de Mar Principal (retirado) Orestes Zunca, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 115,75 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 19 de Mayo de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada 4856.

Art 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
M. Domecq García

Acordando pensión a Catalina N. de la Rosa.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

228. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Catalina Nepomuceno de la Rosa, en concurrencia con su hija Catalina de la Rosa, viuda e hija legítima respectivamente, del Cocinero 1ro. (retirado) Alejandro de la Rosa, la pensión mensual de noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 93,75 m/n), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Diciembre de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 2 y 12 (Inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencias a varios individuos de tropa.

Buenos Aires, Marzo 31, de 1925.

229. — Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar por haber cometido la falta de deserción:

1) Exp 4 G 16342/924 Conscripto Marinero (1902) 3112 Toribio Humberto Gonzáles, dieciocho meses de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo de dieciseis meses de recargo de servicio impuesto por decreto de fecha 25 de Junio del año ppdo (O/G/125/924) y el castigo de cuarenta días de recargo de servicio impuesto por decreto de fecha 16 de Agosto del año ppdo. (O/G/148 924).

2) Exp. 4 Y 12826/920 Conscripto Marinero (1897) 4938 José Luis Yanotti, dos años de confinamiento, dejándose sin efecto el castigo de ocho meses de recargo de servicio y quince días de calabozo impuesto por decreto de fecha Enero 3 del año 1919 (O/G/47/919); el castigo de diez meses de recargo de servicio y dieciocho días de calabozo, impuesto por Decreto de fecha Abril 25 del año 1919 y el castigo de un año de confinamiento impuesto por decreto de fecha Septiembre 25 del año 1919 (O/G/31/919 y O/G/175/919).

3) Exp. 4 N 18955/924 Marinero Maquinista mat. 30200 Juan Rodolfo Navarro, un año de confinamiento, dejándose sin efecto los castigos impuestos de veinte días de recargo de servicio (decreto de fecha 4 de Noviembre de 1921, O/G/185/921) veinte meses de recargo de servicio (decreto de fecha 25 de Septiembre del año 1922) O/G/164/922 y veinte días de recargo de servicio impuesto por decreto de fecha 22 de Diciembre del año ppdo. (O/G/207/924).

4) Exp. 4 L 2875/925 Cabo 1ro. Torpedista 21630 Bartolomé Lazzari, veinte días de recargo de servicio.

5) Exp. 4 B 3705/925 Conscripto (1904) 558 Francisco Barceló, sesenta días de recargo de servicio.

6) Exp. 4 G 1323/925 Marinero Electricista 34 609 José Luis Guzmán, diez días de recargo de servicio.

7) Exp. 4 P 0578/925. Cabo Principal de Mar 12623 Ramón F. Ponce, treinta días de recargo de servicio.

Art. 2º Publíquese, anótese y archívense las respectivas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Asignación de racionamiento en efectivo al personal de Faros Radiotelegrafistas.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

230. — Atendiendo a razones de orden económico y administrativo para el racionamiento del personal de los Faros y Estaciones Radiotelegráficas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º Asígnase al personal que presta servicios en los Faros y Estaciones Radiotelegráficas independientes, situados fuera del radio de la Capital Federal, en concepto de racionamiento en efectivo:

Al Norte de Faro San Antonio

Suboficiales $ 1.50 m/n diario (incluso sobrerración)

Cabos Principales $ 1.20 m/n diario (incluso sobrerración).

Tropa $ 090 m/n diario

Al Sud del Faro San Antonio inclusive.

Suboficiales $ 200 m/n diario (incluso sobrerración.

Cabos Principales $ 1.70 m/n diario (incluso sobrerración),

Tropa $ 1 40 m/n diario

Art. 2º El personal que presta servicios en Cabo Vírgenes, Año Nuevo, Isla Leones y Pontón-faro Rada Bahía Blanca, será racionado en especies.

Art 3º El racionamiento indicado en el art 1, empezará a regir desde el 1º de Julio proximo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia para Marinero Maq. Martiniano Galeano.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

231 — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida al Marinero Maquinista 31552 Martiniano Galeano, acusado de haber cometido el delito de insubordinación reiterada agravado con las faltas de deserción calificadas y de embriaguez, ambas también reiteradas habiendo quebrantado la prisión preventiva, y de conformidad con lo determinado por el artículo 466 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art 1º Impártanse por el Ministerio de Marina las órdenes correspondientes para su ejecución.

Art 2º Publíquese, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo licencia para residir en el extranjero a Luisa L. de Fernández

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

232 — Vista la presente solicitud.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art 1º Concédese licencia por el término de un año para residir en Francia, a la Pensionista de la Armada señora Luisa Lecoutier de Fernández.

Art 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Sobre reconocimiento de Expedicionarios al Desierto.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

233. — Visto lo informado por el Departamento de Marina y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación sobre normas para el reconocimiento de Expedicionarios al Desierto.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º A los efectos de los beneficios establecidos por las Leyes núm. 9651, 10315, 11293 y 11295, serán reconocidos en carácter de Expedicionarios al Desierto, todos aquellos que por Decreto del P. E. hubieran sido declarados acreedores a los premios otorgados por las Campañas al Desierto que mencionan las leyes citadas.

Art 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro al Ingeniero Maquinista Sub-inspector Juan F. Chiessa.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

234 — Vistas las constancias del presente expediente

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º Decláranse en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Sub-inspector José F., Chiessa, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, tres meses y tres días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el artículo 12, Título III, de la Ley Nº. 4856,

Art. 2º Comuníquese, publíquese. anótese. pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese

ALVEAR
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro al Sub-oficial Primero Maq. Rómulo Risso.

Buenos Aires. Marzo 31 de 1925.

235. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización al Sub-oficial, Primero Maquinista Rómulo Risso, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art 2º Comuníquese. publíquese, anótese. pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Aprobando contrato celebrado para alquiler de casa para el Estado Mayor General.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

236 — Exp. E 6216 — 925. — Visto el expediente adjunto referente

al contrato celebrado ad-referendum por el Estado Mayor General de Marina:

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA.

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado por el Estado Mayor General de Marina y la señora María Mantilla de Pampin, por el arrendamiento de la casa que ocupa en esta Capital el Estado Mayor General, por el término de tres años a contar desde el primero del corriente mes, por la suma de un mil cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo la baja al Pilotín Lorenzo Nielsen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

237—

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA.

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Pilotín de 2da Lorenzo Federico Nielsen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo licencia para residir en el extranjero al Ing. Elec. Juan Frikart.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

238 — Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA.

Art. 1º Concédese licencia para residir en Suiza, por el término de dos años al Señor Ingeniero Electricista Inspector (retirado) Juan Frikart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Acordando pensión a Teresa Frega de Ledesma.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

239. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora Teresa Frega de Ledesma, en concurrencia con sus hijos Micaela Teresa, Oscar Fernando, Julia Carmen, Héctor Pedro y Esteban Federico Ledesma, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Preparador Segundo (retirado) Fernando Ledesma, la pensión mensual de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 137,75 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Setiembre de 1921, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación, debiendo requerirse en oportunidad la rectificación de las partidas de fs. 20 y 21.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo el retiro al Cocinero Primero Adolfo Bello.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

240 — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cocinero Primero Adolfo Bello, con el cien por ciento (100%) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, Nº. 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García.

Ministerio de Agricultura

Justificando inasistencias, concediendo licencias y designando un empleado interinamente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925.

219.

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1º. Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados:

De la Subsecretaría, Escribiente de la División de Contabilidad, Señorita Zulema Llobet, por el término de dos meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, a contar del 17 de Enero ppdo.: Escribiente del Inciso 1º., Item 16, Partida 1, Don Francisco Fajardo, por el término de treinta y dos días, con goce de sueldo, a contar del 22 de Enero ppdo.;

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, División de Defensa Agrícola, Subcomisario de Distrito, Don Justo S. Pedernera, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo; Ayudante, Don Eustaquio Uzos, por el término de treinta y dos días con goce de sueldo, a contar del 28 de Enero ppdo.;

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Tenedor de libros de la Mesa de Entradas y Administración, Don Benigno Mayo, por el término de treinta y siete días, de los cuales veinticuatro días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 20 de Enero ppdo.; Auxiliar de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de aquélla, Señora Ana G. de Carlomagno, por el término de sesenta y cinco días, de los cuales diez y siete días, con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 1º. de Febrero ppdo.;

De la Dirección General de Ganadería, Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, Don Vicente San Ibáñez, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar del 30 de Enero ppdo., de conformidad con el Acuerdo General de Ministros, de fecha 21 de Noviembre de 1924;

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Clasificadora de Semillas, de la Oficina de Control y Análisis de Semillas Señora María Tisone de Sánz, por el término de treinta y dos días, con goce de sueldo, a contar del 12 de Enero próximo pasado.

Art. 2º. Concédese licencia por motivos particulares, a los empleados siguientes:

De la Dirección General de Inmigración: Intérprete, Señorita Paulina Majerús, por el término de seis meses, sin goce de sueldo;

De la Dirección de Registro Agrícolo-Ganadero, Inspector Don Adolfo Ferrer Reyes, por el término de cinco meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 2 de Enero ppdo., designándose en su reemplazo, mientras dure ésta, al Ayudante del Item 1, Partida 9, Don Enrique Maschwitz.

Art. 3º. Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, División de Defensa Agrícola; Ayudante, Don Federico A. Calvo, por el término de un año; Mensajero, Don Eduardo Gilbert, por el término de un año, designándose en su reemplazo, mientras esta dure, a Don Enrique Ortner, con anterioridad al 12 de Enero ppdo.;

De la Dirección General de Inmigración: Hotel de Inmigrantes, Celador, Don Manuel Pérez, Sereno, Don José M. Bruno y Peón, Don Leandro L. Ballero, por el término de un año, designándose en sus reemplazos mientras éstas duren con anterioridad al 15 de Enero ppdo., a Don José M. Mera, Don Alberto E. Santafé y Don Nicolás Tristán, respectivamente; este último, hasta el 15 de Marzo, por haberse hecho cargo de su puesto el titular, quien fué dado de baja; Desembarco, Peón, Don Julio Ponce de León, por el término de un año, designándose en su reemplazo, mientras esta dure a Don Osvaldo Gervasio, con anterioridad al 15 de Enero ppdo.

Art. 4º. Desígnase, Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adscripto a la Dirección de Economía Rural y Estadística, en reemplazo de Don Miguel Otero Fernández, mientras dure la licencia que a éste le fué concedida por Decreto del 9 de Marzo, para dar cumplimiento a la Ley 4707, a Don Carlos A. Calvento.

Art. 5º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo personal y aceptando la renuncia de un empleado en la Dirección de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925.

220.

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1º. Promuévense, a los siguientes empleados:

De la Dirección de Patentes y Marcas. Inciso 9º., Oficina de Patentes, Item 1, a Oficial Principal, Partida 13 en reemplazo de Don Manuel A. de Urquiza, cuya renuncia se acepta, al Oficial del Item 2, Partida 2, Don César L. Ottolini; a Auxiliar 1º., Partida 15, en reemplazo de Don Manuel R. Maidana, que pasa a otro puesto, al Escribiente, Partida 16, Don Raúl A. Lanús, y en su lugar, al supernumerario, Don Joaquín Bernard Cabral: Item 2, Partida 2, a Oficial en reemplazo de Don César Ottolini, que pasó a otro puesto, al Capataz Recorredor de 2º. de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Arnoldo Nicoletti Altimari; a Ayudantes, en reemplazo de Don Emilio C. Nicoletto, Don Juan Imbert y Don Angel José Ambrosioni, cuyas renuncias se aceptan, al Auxiliar 1º. del Item 1, Partida 15, Don Manuel R. Maidana, al Auxiliar 1º. del Item 1; Partida 9, Don Antonio R. Cotignola y al supernumerario de la Dirección General de Comercio e Industrias, Don Juan C. Castelli, respectivamente; a Escribiente en reemplazo de Don Salomón Schilman, que pasa a otro puesto, al supernumerario, Don Rafael Bellagamba; Oficina de Marcas a Auxiliar 1º., Partida 9, en reemplazo de Don Publio A. Mendoza, cuya renuncia se acepta, al Escribiente del Item 2, Partida 2 Don Salomón Schilman.

Art. 2º. Nómbrase: en la misma Dirección, Sección Marcas, Item 1, Auxiliar, Partida 9, al ex-empleado, Don Nicolás Ramos Baumann.

Art. 3º. Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario Técnico de la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9., Item 1, Partida 2, Don Luis Lemoine.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando una licitación para la provisión de varios artículos al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925.

221. — Visto el presente expediente de la Dirección de Inmigración, y

Considerando:

Que por Acuerdo de Gobierno de fecha 28 de Febrero ppdo., se aprobaron varias propuestas de provisión al Hotel de Inmigrantes, no figurando entre ellas las referentes a la de azúcar, arroz glacé, garbanzos, lentejas, porotos caballeros o manteca, que se encuentran de acuerdo con las condiciones estipuladas en la licitación, por lo que procede su adjudicación de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

Atentas estas consideraciones y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros— DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las propuestas de referencia, y adjudícase la provisión durante el corriente año, al Hotel de Inmigrantes de los artículos ofrecidos en las mismas, de acuerdo con el detalle a continuación:

A Juan Cagnoni e hijos:

Quince mil (15.000) kilogramos de arroz glacé, al precio de treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 0,34 m/n.) por kilogramo. Catorce mil (14.000) kilogramos de garbanzos, al precio de treinta y cinco centavos moneda nacional, (0,35 m/n.) por kilogramo, once mil (11.000) kilogramos de lentejas, al precio de cuarenta centavos ($ 0,40 m/n.) moneda nacional, por kilogramo.

A. Peruffo & Cía.:

Diez y siete mil kilogramos de azúcar (17.000) al precio de cincuenta y seis centavos moneda nacional, ($ 0,56 m/n.) por kilogramo. Doce mil kilogramos (12.000) de porotos de manteca o caballeros, al precio de cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, (pesos 0.44 m/n.) por kilogramo.

Art. 2º. Impútese al Anexo H. Inciso 11 Item 10, del Presupuesto General vigente.

Art. 3º. Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Inmigración.

ALVEAR. — T. A. L. Bretón. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Aprobando la adquisición de 150.000 kilos de alfalfa, con destino a la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

223. — Exp. 2160 — D — 1924. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, presenta para su cobro, una factura valor de $ 5.816,25 m/n., por la provisión de 150.000 kilos de alfalfa al Ministerio de Agricultura, incluso gastos, etcétera, y

Considerando:

Que dicha alfalfa ha sido recibida de conformidad por lo cual, atento a las informaciones producidas y a lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros— DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la adquisición de 150.000 ks. de alfalfa, efectuada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con destino a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, que al precio de $ 35,25 m/n. la tonelada, más gastos de fletes y transporte, forma un total de cinco mil ochocientos diez y seis pesos con veinticinco centavos ($ 5.816,25 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Tómese nota, comuníquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para que practique la liquidación correspondiente.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Vicente C. Gallo. — J. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio P. Justo. — Angel Gallardo.

Aprobando unas adquisiciones

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

224. — Visto el presente expediente en el cual corren agregados, una planilla y comprobantes respectivos, de diversas adquisiciones efectuadas en los Estados Unidos de Norte-América, con destino al Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que dichas adquisiciones fueron efectuadas en los Estados Unidos de Norte-América, por tratarse de artículos especiales de su producción y ser sus precios convenientes.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Art. 49 de la Ley General de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse las adquisiciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura; valor de un mil quinientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 1.598,58 o/s), oro americano, en los Estados Unidos de Norte-América, a que se refieren la planilla y comprobantes adjuntos, más gastos de transporte, comisión, etc.

Art. 2º. Tómese nota, etc., y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del citado Ministerio.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando unas adquisiciones

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

225. — Visto el presente expediente en el cual corren agregados, una planilla y comprobantes respectivos, de diversas adquisiciones efectuadas en los Estados Unidos de Norte-América, con destino al Ministerio de Agricultura y

Considerando:

Que dichas adquisiciones fueron efectuadas en los Estados Unidos de Norte-América, por tratarse de artículos especiales de su producción y ser sus precios convenientes.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Art. 49 de la Ley General de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébanse las adquisiciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura, valor de un mil setecientos diez pesos con sesenta y dos centavos ($ 1.710.62 o/a.), oro Americano, en los Estados Unidos de Norte-América, a que se refiere en la planilla y comprobantes adjuntos, más gastos de transporte, comisión, etc.

Art. 2o. Tómese nota, etc., y a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del citado Ministerio.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Abonando una suma al Subcomisario de Distrito, Don Sabino Peña.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

226. — Expte. 2:631—U—1924. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas, en las que consta que el Subcomisario de Distrito, Don Sabino Peña, sufrió el descuento de $ 62.10 m/n, que había abonado con anterioridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Señor Subcomisario de Distrito, Don Sabino Peña, la suma de sesenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 62.10 m/n), por concepto de devolución del importe de pasajes que le fué descontado con anterioridad.

Art. 2o. Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 10 del Presupuesto de 1924.

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reconócese como servicios oficiales los prestados por Don José Sueldo

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

227. — Expte. S—1732 — 1925. — Visto el presente expediente atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócese como servicios oficiales, los prestados por Don José Sueldo, en el carácter de Chauffeur del Ministerio de Agricultura, desde el 1o. de Julio de 1910, hasta el 30 de Abril de 1912, con el sueldo mensual de $ 200 m/n., y desde el 1o. de Mayo de 1912, hasta el 31 de Enero de 1924, a razón de trescientos pesos ($ 300 m/n.), moneda nacional, mensuales.

Art. 2o. Tómese nota, comuníquese al interesado para que lo haga valer en la oportunidad que estime pertinente, etcétera.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

228. — Expte. 27771—E—1924. — Visto el presente expediente, en el que el señor Segundo Santisteban, solicita la devolución de la parte proporcional de la 2a. cuota abonada a la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, atento a los informes producidos y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención, al señor Segundo Santisteban, la suma de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 135,42 m/n.), moneda nacional, por concepto de devolución de la parte proporcional de la 2a. cuota abonada a la Escuela de Agricultura de Casilda.

Art. 2o. Esta suma se imputará al Art. 41 del Presupuesto General del año 1924.

Art. 3o. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Héctor Basavilbaso, de un lote en la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, con pérdida de la suma depositada como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

229. — Expte. 4719—M—1912. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Junio de 1912, se concedió en venta a Don Héctor Basavilbaso, la chacra No. 437 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y decreto especial de 24 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado que el concesionario ha hecho abandono de la misma, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, con pérdida a favor del Estado de la suma depositada por el nombrado, como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de la chacra No. 437 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Héctor Basavilbaso, con pérdida a favor del Estado, de la suma depositada en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Rodolfo Fernández Guerrico, del lote No. 331 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, con pérdida a favor del Estado, de la suma de $ 1.000 depositada como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

230. — Expte. 4010—M—1913. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Marzo 21 de 1913, se concedió en venta a Don Rodolfo Fernández Guerrico, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y decreto especial de 24 de Septiembre de 1910, el lote No. 331 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, con pérdida, a favor del Estado, de la garantía depositada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión del lote No. 331 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Rodolfo Fernández Guerrico, con pérdida a favor del Estado, de la garantía de un mil pesos moneda nacional, depositada para responder al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la citada ley, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Nabor García

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

231. — Expte. 6402 — L — 1923. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta a Don Nabor García, el solar A. manzana No. 165 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado que el adjudicatario ha hecho abandono de la misma, por lo que procede se deje sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión del solar A. manzana No. 165 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a Don Nabor García, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del poblador Don Ricardo Eduardo García y vuelva este expediente a la citada Dirección a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 a favor de Don José Machiokr, lo es a nombre de Don José Masniuk, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925.

232. — Expte. 812 — T — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Octubre 10 de 1922, en su artículo 2o., apartado 51, se dispuso la escrituración de las fracciones B. C. del lote 149 del Ensanche Nord-Este, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a favor de Don José Machiokr; y

Considerando:

Que con el testimonio agregado a fojas 11, se comprueba que el verdadero nombre y apellido del interesado, es José Masniuk, por lo que procede así declararlo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase que el título de propiedad mandado extender a favor de Don José Machiokr, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 2o., apartado 51, por las fracciones B. C. del lote No. 149 del Ensanche Nord-Este, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, debe serlo a nombre de Don José Masniuk, quedando en consecuencia rectificado el mencionado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Modificación horario trenes a Zapala F. C. Sud.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1923.

07965 — S — 1923. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que con motivo de la solicitud de modificación del horario de trenes que sirve a la línea a Zapala del Ferrocarril del Sud, a que se refieren las presentes actuaciones, la Empresa y mientras esté en vigencia el actual horario de invierno ha dispuesto que el tren de ida, salga de Neuquén, una hora antes que la fijada en el mismo, es decir a las 7 horas, estableciéndose además servicio de coche restaurant, entre Neuquén y Zapala, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la modificación del horario, propuesta por la Empresa, la que deberá establecer en el horario a regir durante el próximo verano, trenes directos a Zapala, sin interrupciones de horas en el trayecto, como ocurre en la actualidad.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Herbert K. James. — Expediente J-1758-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Herbert K. James, viudo, comerciante, domiciliado en la calle San Martín 121, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el Salar Sin Nombre del Territorio Nacional de Los Andes. La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado, (cateo No. 2), será la siguiente: Partiendo del vértive Sud del cateo No. 1 se medirán 1000 metros con rumbo Sud 63o Oeste y de este punto se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63o Este por 2000 metros de ancho con rumbo Norte 153o Este, comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. El señor H. E. Cooley, domiciliado en Maipú 92, queda autorizado para proseguir al tramitación de la presente solicitud. Saludo al señor Director muy atentamente, Herbert K. James. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Abril 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metro de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4071 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-3263-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Salar denominado Olaroz, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados ni cercados, y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será la de un rectángulo de 7000 metros de largo con rumbo Sud 20o Oeste por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Oeste coincida con el esquinero Sud de la pertenencia de borato "Juana" de la Compañía Internacional de Bórax. La ubicación está señalada en el plano adjunto, bajo el No. 11. El

señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. Juan M. de Ezcurra hijo. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Olaroz), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1400 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 7000 mts. de largo en dirección paralela al límite S. E. de la pertenencia Juana, (Exp. D-1299-1903) por 2000 metros de ancho, de modo que coincidan su esquinero O. con el esquinero S. de la pertenencia Juana citada, y su lado N. O. de 7000 metros de largo en su totalidad con el límite S. E. de las pertenencias Juana, susodicha; Pedro (Exp. D-1299-1903); Federico (Exp. D-1298-1903; Gabriel (Exp. C-107.1904); Lorenzo (Exp. H-114-1904); Felipe (Exp. B-103-1904) y Luis Enrique (Exp. B-104-1904). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4072 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. —Expediente E-1028-1923.—

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera categoría en el Distrito de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. La zona de 2000 hectáreas que solicito, tiene al forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de Norte a Sud por 4000 metros de ancho; hallándose situado el punto céntrico de dicho rectángulo, a 3000 metros aproximadamente al Nor-Oeste del Arroyo Senguel, en el punto de cruce con el camino que va del Salar Sin nombre al Salar Pastos Grandes. Saludo al señor Director muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 11 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección, al N. O. del Salar Centenario, Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 4000 metros y de manera que su centro geométrico se halle situado a 3000 metros al N. 45o O del punto de intersección del camino que une el Salar Centenario y el Arroyo Senguel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo). F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4073 v20 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Richard Josupeit y Fritz Semper. — Expediente J-2718-1921. —

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 13 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. — A. E. Uriburu y Richard Josupeit. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén.—Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. —(Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

No. 3745v-14 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Severo Luna y José Rufino Lastra. — Expediente L-1809 1921.—

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—Los que suscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurts 2220 y doctor José Rufino Lastra, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Oeste del lote 15 de la Sección D, fracción C del Ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2500 (dos mil quinientos metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noreste de un rectángulo de 4000 (cuatro mil) metros en dirección al Oeste y de 2500 (dos mil quinientos) metros con dirección al Sud. Es justicia. Severo Luna y J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veintiuno a las once horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser. domiciliado en Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde, 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo. Febrero 25 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser, en su carácter de propietario del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e8 mayo No. 4049 v19 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-372-1924.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, de esta Capital, digo que: Solicito un permiso de cateo para substancias metalíferas de primera categoría en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en el lugar denominado Tacataca, al Oeste del Salar de Arizaro, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación precisa de la zona que solicito es la siguiente: Un rectángulo de 5000 metros de largo de Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su punto céntrico coincida con una labor antigua sobre veta metalífera que se halla a metros 13.700 al Sud 81 grados 30 minutos al Este de una casita de piedras situada aproximadamente al centro de la Vega de Arizaro de donde parte un camino. Saludo al señor Director en la forma más atenta. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina. hoy quince de Abril de mil novecientos veinticuatro, siendo las quince horas y diez y ocho minutos, acompañando un duplicado que con este mismo cargo se devuelve al presentante. Se agrega el sello número 023,510, con valor de cuatro pesos moneda nacional, por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz. El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1924. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes ,(Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina afectando la forma de un exágono irregular y dentro de los siguientes límites: al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte Sud, que se encuentran situadas a dos mil metros al Este y a dos mil metros al Oeste respectivamente del punto (A), dicho punto se halla a 13.700 metros rumbo Sud 81o.30'Este del centro de la Vega de Arizaro. Al Norte una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud, está definida de la siguiente forma: el primer lado es de dirección Este Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 2.500 metros al Norte del punto (A), el segundo lado, es de dirección S. 4o.30'Este y su prolongación hacia el Norte pasa a 10.000 metros S. 85o. 30'Oeste de un punto (B), dicho punto se halla situado a 21.000 mt. al Oeste de un segundo punto que pasa a 48.000 mt. al Sud del Hito XVIII del límite internacional con la República de Chile, el tercer lado es de dirección N.85o.30'Este su prolongación hacia el Noreste pasa 2.600 metros S.4o.30'Este del punto (B). Al Sud una recta de dirección Este-Oeste que se halla a 2.500 metros al Sud del punto (A), siendo su superficie de 1.655 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 11 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e9 mayo No. 4074 v20 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Santiago Tronca y Félix Storni y transferida a favor del señor Antonio de Torres. — Expediente T-02046-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad de los señores Bagueres y Longé, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 19, Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 19, Sección XXXI B. 2000 metros al Sud, para llegar al punto inicial: de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las

diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos de propiedad de los señores Bagueres y Longé, domiciliado en la calle Belgrano 836 de esta Capital. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde. 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a los señores Bagueres y Longé en su carácter de propietarios del terreno. Febrero 20 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Baguéres y Longé en su carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini.

No. 3825-v-14 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 12 de Mayo de 1925

Por venta de Boletines . . .	3.10
" subscripción	256.—
" marcas	552.—
" avisos varios	172.80
" adicional	21.—
	1.004.90

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

...ciedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL

La publicación de los Balances de las sociedades se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, idem, idem, si ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, si ocupara más de una (1) pagina en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

— MARCAS. —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nueve vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Llámase a segunda licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Mayo en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Benos Aires, Mayo 11 de 1925. — El Subsecretario.

v26 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel, 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Deseado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

CONVOCATORIAS A ... Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará pedido de aprobación de los mismos. Art 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. Resolución 23 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Av. Montes de Oca 1517

Estimado consocio. — Cumpliendo con la parte dispositiva de un oficio recibido de la Inspección General de Justicia que dice: "Se resuelve: Hacer saber a las autoridades del Club Social de Santa Lucía, que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del Estatuto, corresponde se convoque a una asamblea en segunda convocatoria, con la anticipación establecida en el mismo artículo, para tratar los mismos puntos de la Asamblea del 31 de Enero ppdo., la que podrá celebrarse con cualquier número de socios que concurra", tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en segunda convocatoria, el día 30 del corriente a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Facultar a la C. D. para la compra de la finca Montes de Oca 1517.
3. Sub-arrendamiento a la Sociedad de Fomento de Barracas al Norte.
4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — La Comisión.

Art. 40 de los Estatutos. — "Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y en ellas no tendrá voz ni voto los socios cuya permanencia en el Club, en carácter de activo, sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales".

e13 mayo No. 4101 v15 mayo.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA. — CONVOCATORIA.—

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 32 de los Estatutos, convócase a los señores socios activos para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social (calle Cangallo 666), a las 21 horas del día 20 del corriente mes de Mayo de 1925, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio, por tres años, en reemplazo de los señores A. G. Moreira, Manoel G. Veiga, Miguel Mihanovich y Joao Távola, que terminan su mandato y cuatro miembros suplentes por un año. — Eduardo R. Murré, Pro-secretario.

e13 mayo No. 4103 v16 mayo.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos se llama a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Defensa 383 el cinco de Junio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 29 de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 por el cual para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Directorio.

e13 mayo No. 4105 v1o. junio.

ASOCIACION ARGENTINA DE LAWN TENNIS

Se convoca a los Clubs afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 17.45 horas en el local del Club Universitario, (calle Corrientes No. 327) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos personas para que aprueben y firmen el acta.

2o. Consideración de la memoria y balance por el período 1924-25.

3o. Proyecto sobre Campeonato Nacional.

4o. Proyecto sobre distintivo para los miembros del Consejo Directivo.

5o. Proyecto de reformas al Reglamento del Campeonato Inter-Clubs.

6o. Elección de Presidente, Tesorero, dos vocales por dos años, (en reemplazo de los señores De Meyier y Ocampo), de un vocal por un año (en reemplazo del doctor J. C. Crotto, hijo), y de tres miembros suplentes.

Nota. — Los delegados de los clubs afiliados, deberán traer sus respectivas cartas-poderes firmadas por el Presidente del Club que representan.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — El Consejo Directivo.

e13 mayo No. 4106 v13 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1925, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la venta de un bien raíz (art. 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 28 abril No. 3916 v16 mayo

"COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Michael L. Take, que renunció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptarán un certificado de Banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925. — El Directorio.

e2 mayo No. 3969 v13 mayo

LA EDITORA INDUSTRIAL (S. A.)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 15 de Mayo 1925 en el local Maipú 73, piso 1o. a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicar la reciente iniciación de las operaciones de la sociedad.

2o. Elección de dos Directores en sustitución de los señores Alejandro Miñones y Juan Garrayalde y elección de dos suplentes.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas depositar sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas. — El Directorio.

e28 abril No. 3913 v15 mayo

ANDES PETROLEUM CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día veintitrés de Mayo corriente a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 23 de Mayo en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e8 mayo No. 4044 v19 mayo.

SOCIEDAD TERRITORIAL LA PLATA

(En liquidación)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en el local de la "Crédito Comercial Argentino", calle Reconquista No. 514, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Gestión administrativa, judicial y privada del Directorio. Estado actual de la liquidación social. Consideración de lo actuado por el D. L.

2o. Elección de cuatro directores para integrar la comisión liquidadora.

3o. Canje de las acciones para nueva emisión y caducidad de las no canjeadas.

4o. Facultar al Directorio para celebrar arreglo y transacciones.

5o. Facultar al D. L. para vender parcial o totalmente ad referéndum de una asamblea, el activo de la sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Se recuerda especialmente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, es indispensable depositar las acciones hasta cinco días antes de la asamblea, en la Secretaría, Av. de Mayo 634, piso 3o., de 15 a 17 horas. — M. A. Montes de Oca, Presidente. — Enrique Jorge, Secretario.

E. 12 mayo No. 4094 v20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA CIA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo a las 15 horas, en su local, calle San Martín 235, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Secretario.

e9 mayo No. 4067 v26 mayo

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas a una asamblea general especial que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1925 en el local social en Gaimán, territorio nacional del Chubut, a horas catorce, de acuerdo al artículo treinta, inciso c) de sus estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, para tratar sobre lo siguiente: Primero: Ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes raíces de la Compañía y para garantizar préstamos o deudas contraídas por la Compañía. Segundo: Suprimir del artículo cincuenta y ocho capítulo once las palabras "este fondo se repartirá en acciones de la Sociedad a los que les corresponda cada cinco años" y reemplazarlas con las siguientes: "Este fondo se repartirá entre los socios compradores en relación a sus compras en la época en que se repartirá el fondo de reserva". Tercero: Agregar un artículo que estipule que las acciones de los socios se constituirán por sí en garantía de las deudas que ellos contraen con la sociedad. Recomendándole puntual asistencia. — Elías Owen, presidente; Egryn Evans, secretario.

e9 mayo No. 4076 v28 mayo

HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por disposición del Directorio y haciendo uso de la facultad que le acuerdan los Estatutos sociales, se llama a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas de Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A., la que tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las diez y seis horas, en su local calle Callao No. 666 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proyecto del Directorio modificando los artículos 1, 2 y 6 de los Estatutos de la Compañía.

2. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente. R. A. Mumm, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta tres días antes de la celebración de aquélla, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos vigentes..

e29 abril No. 3928 v16 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO. — SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1925, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando R. Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Luis Barberini, que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza, fallecido y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, cuyo mandato expira anualmente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1925. — El Directorio.

e4 mayo No. 3981 v23 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

25 de Mayo 182. 4o. Piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el artículo 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1925, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e29 abril No. 3936 v14 mayo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día de hoy, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el día viernes 15 de Mayo próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14.30 horas; previniendo a los señores accionistas, que, celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico del décimo noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Directorio.

e2 mayo No. 3968 v13 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima octava Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 23 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de dos socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctor Juan Carballido; señor Julián Frers; doctor José F. Molinari; doctor Enrique Navarro Viola y doctor Carlos A. Pueyrredón.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo No. 4041 v23 mayo.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de Junio de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

E. 12 mayo No. 4082 v30 mayo

SVENSKA FORENINGEN
(Asociación Sueca)

Asamblea General Extraordinaria del día 15 de Mayo de 1925, a las 21 horas.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 15 de Mayo de 1925, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación de la Comisión Directiva respecto a los asuntos del Club desde la última Asamblea General Extraordinaria.

2o. Modificaciones de los Estatutos de la Asociación.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925. — Curt Schenström, Presidente. — Nils Sparr Hofstedt, Secretario.

E. 12 mayo No. 4097 v13 mayo

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Soc. Coop. Ltda). — Lavalle 944

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 13 de Mayo a las quince, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — H. Curel, Secretario.

e30 abril No. 3930 v13 mayo.

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Ltda. S. A. DE EXPORTACION DE PIELES.—

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Perú 569, para tratar la siguiente agenda:

1o. Considerar la situación creada durante la ausencia de un Director y tomar resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.

2o. Nombrar dos accionistas para firmar dicha acta.. — El Presidente.

e7 mayo No. 4032 v26 mayo.

VELODROMO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 23 del corriente, a las 21 horas, en el local Lafinur 2951 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad o nombramiento de nuevos directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alfredo Bagliardelli, presidente.

e 7 mayo No. 4028 v-23 mayo

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Modificación del art. 16 de los actuales estatutos.

3o. Designación de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Se pre[illegible]ieno a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum para tratar los asuntos comprendidos en la orden del día, siempre que se halle representada en ella la mitad del capital y una mayoría representativa de las dos terceras partes de las acciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Eduardo Rocha, Presidente.

e7 mayo No. 4034 v22 mayo.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De conformidad con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el local social calle Martolomé Mitre número 2381, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el día 30 de Abril próximo pasado.

2. Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor Carlos A. Sáenz, que renunció; de Síndico titular en remplazo del señor Mario Chilotegay que terminó su mandato; de dos Directores suplentes y Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos Resta, Juan Cagnoni (hijo) y Juan R. Borges, respectivamente, por terminación de sus mandatos.

3. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva, (art. 37 de los Estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos de acciones respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e6 mayo No. 4017 v23 mayo.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial. —
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Mayo del corriente año, a la hora 16 1|2, en el local social calle Bartolomé Mitre número 2381, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y resolución referente a varias modificaciones de los Estatutos de la Sociedad.

2. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 Mayo de 1925. — El Directorio.

e6 mayo No. 4017 v23 mayo.

EUSKAL-ECHEA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 21 y 30, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o. Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva tres del Norte del Pirineo y tres del Sur naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larrachea y Pedro Barbé, que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros activos y de dos suplentes para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y de dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. Sebastián Urquijo, secretario.

e6 mayo No. 4012 v23 mayo.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES, (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelo en la tercera Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Octubre de 1924, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Tratar el 4o. punto de la orden Ordinaria: "Forma más conveniente de la continuación de los negocios", cuya resolución fué reservada en la misma para la Asamblea Extraordinaria que con esta fecha se convoca.

2. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Vicepresidente.

e6 mayo No. 4003 v23 mayo.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Créditos (Limitada)

1a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 15a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de Mayo a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobar o modificar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de seis Directores Titulares y tres suplentes y de Síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea. — Modesto de Maio, Presidente.— Pedro Pugno, Secretario.

E. 27 abril No. 3902 v16 mayo

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y pronunciarse sobre la venta del molino Quequén, con sus terrenos, maquinarias, instalaciones, marcas de fábrica, útiles, enseres y demás, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, según lo prefieran los compradores, cuyo pago deberá efectuarse en el acto de otorgarse la escritura pública traslativa de dominio.

2o. Considerar y pronunciarse sobre la venta de todas las existencias en mercaderías, envases, combustible y demás del molino Quequén, así como todos los créditos activos provenientes de la explotación de ese establecimiento, por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, a opción de los compradores, en el acto de hacerse la transferencia de dominio del mismo molino.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e5 mayo No. 3993 v27 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario Tesorero.

e9 mayo No. 4075 v4 junio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la 5a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 20 de Mayo de 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Directorio.

e24 abril No. 3864 v14 mayo.

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Mayo a las 16.30 horas, en el local de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 9, 11, 13, 16, 24 y 25 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3841 v15 mayo.

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima
757 CALLE TUCUMAN
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Mayo del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 26. de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925.— El Directorio.

E. 12 mayo No. 4096 v23 mayo

COMPAÑIA PETROLIFERA "ANGLO-ARGENTINA"
(Explotación Comercial e Industrial de Petróleo

No habiéndose depositado suficientes acciones para la asamblea ordinaria citada para el día 30 de Abril, se convoca en segunda convocatoria a los Señores Accionistas de esta Compañía para el día sábado 16 de Mayo a las 15 horas, de acuerdo con el Artículo 11, inciso "i" la que se celebrará en el local, calle Florida No. 32, con los accionistas que concurran para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha terminado.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 11, inciso "E" deberá depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. Las entradas emitidas para la primera convocatoria serán válidas para esta segunda convocatoria.

Horas de oficina: de 14 a 16 horas, Cangallo 666.

e2 mayo No. 3977 v13 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1924.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamble .

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e9 mayo No. 4060 v28 mayo

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las quince horas, en el local Reconquista No. 46, escritorio 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — El Directorio.

e29 abril No. 3938 v15 mayo.

"UNION FERROVIARIA"
Sociedad de Empleados y Obreros de Ferrocarriles
CONVOCATORIA
De la Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 64 y 67 de los Estatutos sociales, se convoca a los compañeros delegados para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará durante los días miércoles 27, jueves 28, viernes 29 y sábado 30 de Mayo de 1925, en el salón "Vorwaerts", calle Rincón No. 1141, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Revisión de poderes.

2o. Reglamento de discusión.

3o. Nombramiento de las comisiones internas.

4o. Consideración de la memoria y balances presentados por la C. D.

5o. Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.

6o. Elección de 5 socios para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

7o. Nombramiento de dos depositarios de los fondos sociales.

8o. Designación de dos delegados para firmar el acta.

9o. Clausura de la Asamblea.

Notas: Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Rincón No. 1141, Buenos Aires, el día 27 de Mayo a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea a las 8.30.

Los avisos de convocatoria de la Asamblea, aparecerán durante los días 11, 12 y 13 del corriente, en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Vanguardia".

—Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea General, deberá presentar su carnet de asociado para demostrar que se halla al día con el fondo social. — La Comisión Directiva.

E. 12 mayo No. 4091 v14 mayo

SOCIEDAD REIMS, FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el lunes 18 de Mayo próximo a las once horas, en la calle Maipú No. 462, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia presentada por dos Directores.

2o. Elección de dos Directores en su reemplazo.

3o. Designación de dos escrutadores que aprueben y firmen el acta en representación de los accionistas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925.. — Jacques W. Allard.

e30 abril No. 3950 v18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de tres directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 16 de Mayo próximo.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925— El Directorio.

E. 2 mayo No. 3959-v-18 mayo.

LA PASTORAL
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe 2858 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo entrante, a las 16 horas, en el local social calle Santa Fe No. 2858, para

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de febrero de 1925.

2o. Elección de un Director titular por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículoo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. Ulises R. Carbone. — Presidente.

E. 2 mayo No. 3961-v-19 mayo.

Soc. Anón. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (3er. piso). — Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 20 de Mayo 1925 a las 16.30 horas en el local calle Paseo Colón 515, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — James Asher, Presidente.

e30 abril No. 3941 v18 mayo.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN. — CIBRIAN HERMANOS. — SOCIEDAD ANONIMA.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 18 de Mayo próximo, a las 19.30 horas, en los locales de la Sociedad, Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes por dos años, por terminar su mandato, y Síndico titular y Suplente por el término de ley.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Gerente.

e30 abril No. 3955 v16 mayo.

LA AGRICOLA UKRANIANA
Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1925, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEL DEL DIA:

1) Informe del Directorio y del Síndico sobre el estado social.

2) Liquidación de la Sociedad y el proyecto de la liquidación.

Apóstoles, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e30 abril No. 3956 v18 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria para accionistas Serie A, únicamente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo décimoquinto de los Estatutos sociales y acorde con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas de la Serie A, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Mayo de 1925, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo número 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico titular y un suplente por la Serie A.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

e6 mayo No. 4015 v18 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0193

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 113 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera:
Hipotecas, Seguros contra Incendios y Granizo

Capital autorizado........................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 522.200 —
» realizado .... » » 522.200.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

1er Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/
Accionistas		
Caja y Bancos	78797 75	
Propiedades inmuebles	141185 17	
Títulos de renta y valores diversos........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	268786 21	
Préstamos sobre pólizas vida........		
Obligaciones a cobrar........		
Mobiliario y material........	6341 45	
Diversos deudores	148107 30	
Comisiones descontadas Sección Vida........		
Gastos de organización a amortizar	28924 29	
Gastos de explotación........	35329 16	
Siniestros........	10813 42	
Cuentas de orden	27000 —	
Capital subscripto		522200 —
Reservas		66413 81
Beneficios asegurados Vida........		
Siniestros pendientes		200 —
Diversos acreedores........		11230 94
Cuentas de orden		27000 —
Cuenta explotación		118240 —
	745284 75	745284 75

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Salvador Inchauspe, presidente.— Julio Noé, gerente.—
Vº Bº: Juan L. Uhalde, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 13 mayo N 4107 v. 15 mayo

0707

Cartuchería Orbea Argentina S. A.

Castro 2079 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 26 de Noviembre de 1924

Capital autorizado subscripto y realizado...... $ 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1925

(1er Trimestre)

	$ m/n	HABER $ m/n
Propiedades........	726680 95	
Acciones y obligaciones........	1000 —	
Caja y Bancos	135257 82	
Fabricación y mercaderías en cam........	228779 15	
Deudores varios	348631 13	
Cuentas varias	104775 24	
Acciones en garanti	100000 —	
Capital........		1500000 —
Bancos........		22744 82
Agencia en San Sebastián........		8313 34
Acreedores varios		12046 46
Cuentas varias........		2019 67
Directorio, c/garantía........		100000 —
	1645124 29	1645124 29

C. Orbea, presidente.—Félix Iñarra, secretario.-S. M. Schivo, síndico

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 12 mayo N. 4043 v 14 mayo

2421

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital autorizado................. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado. ... . » » 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1924— Primer Trimestre del undécimo ejercicio social

ACTIVO	$ m/n	$ m n
Accionistas	600000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el Extranjero	217477 21	
Acciones y títulos de renta........	16314[illegible] 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	10684 10	
Obligaciones a cobrar........	2 464 64	
Mobiliario y material........	6939 13	
Deudores varios en cuenta corriente.	176350 72	
Comisiones descontadas vida	44637 28	
Gastos de organización a amortizar........	8261 63	
Gastos de explotación........	51527 25	
Reaseguros pasivos Vida e Incendio	31[illegible]58 45	
Siniestros y gastos de siniestros	36081 04	
Primas Vida vencidas por cobrar	50172 41	
Anulaciones y extornos........	5106 85	
Pólizas liquidadas Vida	2172 39	
Operaciones en suspenso	5505 87	
Préstamos a tenedores pólizas Vida........	24898 33	1465584 92
Sección accidentes:		
Indemnizaciones y asistencia médica........	14234 25	
Banco Nación: Empréstito Arg. en garantía accidentes..	44600 —	
Gastos de organización a amortizar........	2507 62	
Mobiliario y material........	1687 12	
Deudores varios en cuentas corrientes........	59768 2[illegible]	
Gastos de explotación........	17485 52	
Anulaciones y extornos	1998 9[illegible]	142311 67
Ganancias y Pérdidas........		48562 95
		1656459 54
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida........	199197 68	
Beneficios de los asegurados Vida........	57986 35	
Reservas Automóviles	21184 46	
Reservas Incendio.	29148	
Cuentas de explotación	121347 19	
Acreedores varios en cuenta corriente........	154826 07	1583689 75
Sección accidentes:		
Reservas Ley 9688	47536 80	
Cuentas de explotación........	25216 42	
Acreedores varios en cuenta corriente........	16 57	72769 79
		1656459 54

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente—
Eugenio E. Viñas, contador.-Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 mayo Nº 4079 v. 13 mayo

0827

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Avenida de Mayo 1396 — Buenos Aires

(Decreto del 18 de Julio de 1914)
Capital autorizado y realizado............ $ m/n 1000000.—
en 10000 acciones de $ 100.— m/n c/una, emitidas en dos series: 1a. serie de 2500 acciones preferidas y 2a. serie de 7500 acciones comunes
Ultima Asamblea Ordinaria: 16 de Abril de 1924. Inspector de Justicia: doctor Vicente Rodríguez Ribas
Ultima Asamblea Extraordinaria: 24 de Noviembre de 1917. Inspector de Justicia: doctor J. A. Soldani

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1925, en su domicilio social Avenida de Mayo 1396

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Derechos y privilegios			559995 27
Gastos de organización		183686 33	
Menos: Amortización:			
1919	18253.10		
1920	18484.16		
1921	18368 63		
1922	18368 63	73474 52	110211 81
Créditos a cobrar		927797 89	
Menos: Reserva para cobranz. instruc. y deprec.		663031 12	264766 77
Muebles y útiles			38443 17
Stock			54253 70
Cuadernos			3 308 31
Deudores varios			3257 19
Representantes		8221 72	
Menos		262 46	2559 26
Caja		1500 —	
Banco de la Nación Argentina		12249 22	
The Nat. City Bank		368 98	14118 20
			1078913 68
PASIVO			
Capital autorizado			1000000 —
Reserva legal			12403 48
Reserva especial para cobranzas, instruc. y deprec.			12317 30
Reserva especial			2000 —
Acreedores varios		32001 84	
Cuentas a pagar		4269 91	36271 75
Superávit			15421 15
			1078913 68

H. Beccar Varela, presidente.—Santiago Fitz Simón, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

del ejercicio 1924

DEBE	$ m/n
Gastos ordinarios	361408 68
Ganancias y pérdidas	1169 60
A cuenta Superávit	28661 71
	391239 99
HABER	
Recaudaciones	386173 44
Ventas mercaderías	5066 55
	391239 99

Demostración de la Cuenta Superávit del ejercicio 1924

DEBE	$ m/n
Pérdida del ejercicio 1923	11261 45
Pérdida de cambio 1924	16738 42
Reserva para cobranzas, instrucción y depreciación	97256 98
Reserva especial para cobranzas, instrucción y depreciación	12817 30
Reserva legal	573 23
Muebles y útiles, amortización 5 %	2770 65
Reserva especial	2000 —
Utilidad	15421 15
	158839 08
HABER	
Ganancias de caja 1924	28661 71
Ganancia según inventario	501 40
Venta de cursos	129675 97
	158839 08

H. Beccar Varela, presidente.—Santiago H. Fitz Simón, síndico.
Buenos Aires, Abril 23 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N 4102 v-13 mayo

0769

—Italia-América—

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Florida 502 esq. Lavalle

Constituida en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922

Capital inicial totalmente realizado $ m/n 100000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 1o de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos:			
Existencia en caja	28626 16		
» en Bancos....... $ o/s 20004 48	157445 37	20004 48	186071 53
Títulos:			
De n/propiedad	9186 —		
En custodia	3000 —		12186 —
Instalaciones, muebles y útiles			49157 83
"Navigazione Generale Italiana" Génova S/C/C.		16436 62	
Vapores:			
p. c/ Vapores a liquidar		5294 52	427331 89
Pasajes en suspenso			5568 65
Adelantos y partidas a liquidar		227 08	45514 89
Deudores y acreedores:			
P. créditos varios		1531 75	4179 15
Cuentas de orden:			
Depósitos acciones garantía del Directorio	3000 —		
» garantía de corresponsales	3000 —		
» de títulos en custodia	6685 —		12685 —
Conversión			39326 70
		43494 45	779821 64
PASIVO			
Capital			100000 —
F. F. C. C. Italianos del Estado			1563 54
Vapores:			
P. c/ vapores a liquidar		26177 30	480749 82
Pasajes en suspenso			5586 91
Señas			66702 50
Adelantos y partidas a liquidar			22772 29
Deudores y acreedores:			
P. acreedores varios		13 40	29482 17
Ley No. 11283 (impuesto a los pasajes)			24791 33
» 11289 (jubilaciones y pensiones)			2462 14
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones del Directorio	3000 —		
» » garantías de corresponsales	3000 —		
» « títulos de garantía	6685 —		12685 —
Fondo de reserva legal			1162 33
Conversión		17303 75	
Utilidades del ejercicio			31863 61
		43494 45	779821 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales		344423 71
Comisiones intereses y varias	10334 76	3410 75
Amortizaciones		32000 —
Conversión	118825 87	
Utilidades del ejercicio		31863 61
	129160 63	411698 07
HABER		
Comisiones, intereses y varias	129160 63	141639 28
Conversión		270058 79
	129160 63	411698 07

J. Gras, presidente.—F. Hopfgartner, contador.— A. Bottini, síndido

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 mayo N. 4104 v-13 mayo

0667

Refinería de Azúcar de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Av. R. Saenz Peña 567 — Bs. As.

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA

Sede Social, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 567

Autorizada por Decreto del P. E. el 19 de Diciembre de 1914

Capital Social, Casa Matriz:.............. Francos oro 2.000.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1924

de las operaciones realizadas en la República

ACTIVO	Francos	$ m/n
Construc. instal. terreno		639738 48
Mercaderías		649215 40
Bancos, Caja		7240 21
Varios deudores		448164 61
Cambios	500000 —	
	500000 —	1744358 70
PASIVO		
Cambios		292816 89
Acreedores varios		429390 26
Fondo amortización, previsión		1065608 90
Ganancias y Pérdidas		26543 15
Casa Matriz	500000 —	
	500000 —	1744358 70

p. Refinería de Azúcar de Buenos Aires

p. p. El Administrador Delegado

J. Hommerl. — F. Jouliié

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 13 mayo. Nº 4100 v-13 mayo

0876

Compañía Argentina de Warrants y Depósitos

SOCIEDAD ANÓNIMA

CANGALLO 318

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado.......................... $ 6.000.000.— m/.
» subscripto y realizado............... » 3.500.000.— »

Balance General

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas en la fecha 14 de Abril de 1925

ACTIVO		$ m/n
Propiedades		3857669 86
Valores		77000 —
Caja		1816 29
Deudores varios		579 63
		3937065 78
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de reserva		5568 41
Acreedores varios		397693 09
Ganancias y Pérdidas 1924 $ 1738.32.		
A fondo de reserva 2 %	34 77	
A nuevo ejercicio:		
Saldo Ganancias y Pérdidas 1924........ $ 1703 55		
» » » 1923........ » 32065 96	33769 51	33804 28
		3937065 78

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	3181 79
Intereses	31275 93
Administración y conservación Dock Sur	36102 09
Saldo	1738 32
	72298 13
HABER	
Explotación propiedades	72298 13
	72298 13

H. Tromp, presidente.—P. Tiebbes, secretario.—Horacio N. Thorne, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mayo N. 4083 v-12 mayo

0685

Sociedad Anónima International Caseine Company

Calle Pedro Echagüe Nº 2976 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Noviembre de 1923

Capital Autorizado.
Acciones Preferidas.............................. $ c/l 100.000 —
Acciones Ordinarias.............................. » » 250.000 —
Capital Emitido e Integrado:
Acciones Preferidas.............................. $ c/l 100.000 —
Acciones Ordinarias.............................. » » 70.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ c/l.
Llave del negocio		19634 43
Maquinarias, muebles y útiles, etc.		147450 04
Existencias		76429 19
Deudores varios y saldos deudores		106142 63
Títulos		1499 50
Caja y Bancos		4560 03
		355715 82
PASIVO		
Capital Autorizado:		
100 acciones preferidas de....... $ 1.000 — c/l c/u	100000 —	
250 acciones ordinarias de........ » 1.000 — » »	250000 —	
	350000 —	
Menos: Acciones a Emitir:		
180 acciones ordinarias de....... $ 1.000 — c/l c/u	180000 —	
Capital subscripto e integrado		170000 —
Reserva para depreciación		26444 72
Varios Bancos		19056 82
Acreedores varios y saldos acreedores		91795 04
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia líquida del ejercicio		48419 24
		355715 82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de administración	110023 28
Amortización de maquinaria, muebles y útiles, etc.	26444 72
Saldo, siendo la Ganancia neta del ejercicio llevada al Balance General	48419 24
	184887 24
HABER	
Ganancia sobre explotación	184887 24
	184887 24

Carlos Magrini, presidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 12 ma. N. 4084 v-12 ma.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de metales, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 mayo spp. o|1581 v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de 117 piezas de fundición necesarias para repuestos de los Hornos Incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 mayo spp. o|1584 v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Austria de Avenida Alvear a las vías del F. C. Pacífico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 6 mayo spp. o|1587 v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas, para la provisión y colocación de los vidrios para las puertas y ventanas exteriores e interiores de todos los pabellones correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — El Secretario.

e7 mayo s|pp O|1590 v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de las calles Osorio de Warnes a Garmendia, Jorge Newbery de Luis María Campos a Avenida Vértiz, Pasaje ubicado en la manzana Luis María Campos, Maure y Jorge Newbery y Arce de Mauré a Benjamín Matienzo, (en la parte librada al tráfico), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — El Secretario.

e7 mayo s|pp O|1593 v14 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42340-A-924, llámase a licitación para la provisión de 100 carros para la Adm. de Limpieza, con destino a la recolección de residuos. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo s|pp O|1447 v18 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 107851-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo s|pp O|1450 v18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Secretario.

e5 mayo s|pp O|1572 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Gallardo de Francisco de Elía a Nogoyá, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Secretario.

e5 mayo s|pp O|1575 v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — El Secretario.

e5 mayo s|pp O|1578 v12 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del corriente año, para la provisión de carnes, aves de corral, huevos, pescado, hielo, leche, pan, comestibles y otros artículos de almacén, ropería, medicamentos y artículos de farmacia, para proveer al Hospital Común Regional del Chaco, con destino al consumo de los meses de Julio a Diciembre inclusive del año en curso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospital, todos los días hábiles y las propuestas se abrirán en presencia de los mismo el día y hora indicados. — El Director interino.

v8 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatoria de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.

v12 mayo.

Llámase a licitación hasta el 2 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una cocina destinada al Asilo de Alienadas de Lomas, Reconquista 269. — La Secretaria.

v2 junio

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de instrumental odontológico. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 mayo

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan y galleta, respectivamente, con destino al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O. Por informes, dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v15 mayo

Asilo Gral. Martín Rodríguez

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a la hora 15 para la provisión de leche al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., a donde deberán solicitar informes.

Mercedes, Abril de 1925. — La Secretaria.

v15 mayo.

Llámase a licitación para el día 9 de Junio de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15.45, 16, 16 y 15, 16 y 30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, artículos de limpieza, café y té, azúcar, algodón y aves y huevos. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Mayo de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de leche y manteca, 15 y 15 horas papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v15 mayo

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas litográficas y tipográficas destinadas a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la casa de Moneda, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Subsecretario.

v22 mayo.

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a

lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro, entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiera.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegue a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15 de 1925 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1o. de 1925, siendo el fondo amortizante respectivamente de o$s 405.200 y o$s 60.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — El secretario.

v2 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.25 c|u

Vencimiento Junio de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:..
Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.374, 5,267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.814, 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 30.323, 31.335|6, 31.406, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.382|3, 47.403, 47 472, 47 511|2 47.529, 47.535, 47.611|4, 47.616|8, 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.579.

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.844, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|4, 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley		
		$ o|s
11178	Crédito Argentina Interno 1921	78.899
		$ m|l
4569	Crédito Argentina Interno de 1905	707.918
4973	Bonos de Obras de Salubridad	86.506
11260	Crédito Argentino Interno 1923	267.931

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

12.000 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

4.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
3.100 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, remolacha, batatas, berenjenas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, tomates, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería—

9.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o materñizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
27 kilos de manteca fresca.

Café—

15 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
100 kilos de café Brasil molido de 1a.
90 kilos de café Brasil molido de 2a.

Fideería—

40 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
70 kilos de fideos blancos comunes surtidos.
15 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bjs. 220 w. fil. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. met. "Philips" 1|2 w.
10 lámparas de 200 bujs. 220 w. "Luz del día".
1 kilo de cinta aisladora negra, buena clase.
12 bujías para estufa, a rosca, 220 volts.
15 péndulos tipo S. S.

Almacén—

70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas Ottone, Boccanegra o Buitoni.
100 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 1 por ciento.
1.000 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
800 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de coción no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
300 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
300 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
300 kilos de porotos tapes.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos sal fina de la calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.

18 litros de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. H. P.
120 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
40 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
30 kilos pimentón dulce de 1a.

Mercería—

500 agujas de mano Nos. 4, 5, 6 y 7.
36 carreteles de hilo negro No. 50, 500 yardas Cadena.
24 carreteles de hilo blanco No. 50, 500 yardas Cadena.
60 carreteles de hilo blanco No. 16, 500 yardas, Cadena.
300 metros tartán doble ancho.
150 metros lienzo de un ancho.
3 cintas métricas doble ancho.
800 hebillas para pantalón.
400 botones dorados, chicos, para blusa.
12 kilos cartón suela No. 16, cortado.
4 kilos cartón suela No. 16, sin cortar.
170 metros lienzo asargado de 0.75 de ancho.

Librería e imprenta—

15 resmas papel diario 62 x 84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 ” ” ” ” 1
2 ” ” ” ” 2
2 ” ” ” ” 3
2 ” ” ” ” 4
1 ” ” ” ” 5
1 ” ” ” ” 6
2 cajas chinches cabeza bronce reforzado.
60 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 541.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena gomas para lápices.
1 docena lápices dibujo, negros, número 1, Johan Faber.
1 docena lápices dibujo negros, número 2, Johan Faber.
1 cinta copiar, negra, para máquina Underwood.
2 cintas copiar, negras, para máquina Ideal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
2 carpetas para escritorio, en cuero.
2 tinteros medio cristal tapa de metal.
3.000 sobres tamaño oficio.
100 resmas papel diario blanco 62 x 84, de 12 ks. No. 105.
35 ejemplares "Adelante", por J. H. Figueira.
35 ejemplares "Un buen amigo", id.
35 ejemplares "Trabajo", por J. H. Figueira.
35 ejemplares "Vida", id.
100 ejemplares "El Nene", primer libro, por A. Ferreira.
1 resma de papel embalaje 82x120, de 100 grs.
3 resmas de papel Romaní de 1a., liso.
3 resmas de papel obra 1a., blanco de 65x95, de 25 ks.
10 kilos de tinta obra 1a. B. A. 20.
2 kilos hilo de atar mediano.
5 resmas papel obra blanco de 46x72, de 14 ks. para escritura.
2 alcuzas para bencina de 1 litro.
1 resma papel hilo "Old Hampshire Bond", de 35 kilos, de 72x92.

Farmacia—

2.000 grs. de aceite cade.
1.000 grs. almidón en polvo.
2.000 grs. de aceite de ricino.
250 grs. bromuro de amonio.
250 grs. bromuro de potasio.
1.000 grs. ácido bórico en polvo.
500 grs. azufre en polvo.
4.000 grs. agua oxigenada.
250 grs. alcanfor en panes.
1 tambor 20 lts. de alcohol rectificado Mattaldi.
15 kgs. algodón hidrófilo en rollos.
500 grs. aspirina sinónima.
500 grs. benzoato de soda.
3.000 grs. bicarbonato de soda comercial.
250 grs. alquitrán vegetal.
25 grs. ergotina Bonjean.
50 grs. gomenal.
500 grs. yodo metálico.
5 grs. sulfato neutro atropina.
2.000 calcio carbonato (carbonato cal comercial).
250 grs. cloroformo comercial.
250 grs. cloral hidrato.
100 corchos para frascos de 250 grs.
20 grs. dionina.
100 grs. creosota vegetal.
3.000 grs. esencia trementina.
250 grs. bromuro de sodio.
100 grs. calomel.
25 grs. codeína.
3.000 grs. formol.
3.000 grs. glicerina.
8 piezas gasa hidrófila, 40 mts. c|u, Jhonson y Jhonson.
100 grs. guayacol.
6 piezas género para vendas.
500 grs. ioduro potasio.
36 jabones rosados austral.
10 grs. novocaína.
3.000 grs. magnesia calcinada Erba.
500 grs. pomada mercurial doble.
500 grs. salicilato de metilo.
100 grs. sulfato de quinina.
10.000 grs. sulfato de soda comercial.
500 grs. subnitrato de bismuto.
3.000 grs. talco Venecia.
250 grs. terpina hidratada.
2.000 grs. vaselina amarilla.
1.000 grs. vaselina blanca.

Ferretería—

10 kilos de clavos de 0.040 milímetros con cabeza.
10 kilos de clavos de 0.025 milímetros con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.050 milímetros con cabeza.
12 triángulos de 0.100 milímetros.
1 piedra de afilar al aceite para carpintero, de buena clase.
100 hojas de papel de lija No. 2.
100 hojas de papel de lija No. 1.
6 pares bisagras "ficha" de hierro pulido de 2 alas con 5 agujeros.
5 paq. de tornillos de hierro 22x30 cabeza plana.
5 paq. de tornillos de hierro 30x50 cabeza plana.
12 medidas métrica de madera amarilla, con resorte, de un metro c|u
2 macetas de acero de 1.000 gramos c|u, para albañil.
1 nivel de madera de 0.35 cmts. de largo, para albañil.
1 cilindro de bronce para piso de portland, con manija y guía, de 0.18 ctms. de largo por 00.55 mts. de diámetro.
20 paq. de siena natural.
54 litros de aceite de lino cocido.
54 litros de aguarraz Pratt.
6 tarros de pintura verde en pasta, Pajarito.
6 tarros de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
4 tarros de pintura negra en pasta, Pajarito.
20 tarros de pintura blanco cinc, Vielle Montagne o Delfín.
100 vidrios dobles de 0.46x0.51.
5 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
3 galones de barniz Noble Hoare.
50 kilos de cola del país.
2 espumillas para imitación.
20 kilos de ripolin blanco.
300 hojas de papel de lija No. 3.
6 cuchillas para sacar masilla, de acero fino, con cabo de madera.
6 cuchillas para sacar masilla, de acero con cabo de madera y dientes para sacar vidrios.
1 barrica de amarillo ocre en polvo.
4 carretillas de cajón de una rueda, de hierro pintado, clase corriente
1 serrucho americano para carpintero, clase especial, con mango lustrado, de 0.61 cmts. de largo.
18 litros de nafta.
1 juego de números calados en cinc para marcar de 0.10 ctms. x 0.60 ctms. de alto.
5 doc. de juegos de cubiertos de madera.
400 kilos de soda cristal.
150 kilos de arpillera.
12 doc. de trapos de piso de 0.55 x 0.50.
1 doc. repasadores de hilo de 0.65 x 0.70.
3 doc. de frascos Brillant Belge.
3 doc. de sapolio.
1 doc. de ladrillo inglés.
1 doc. de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 kilos de hilo de atar, grueso.

Materiales de construcción—

5 tablas pino spruce 0.005 x 0.305 x 4.270.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
2 barricas portland aprobado (en barricas de 180 kilos).
2 mets3. de arena oriental gruesa.

Materiales de alpargatería—

500 kilos trenza A No. 2.
42 kilos de hilo de cosedora No. 2.
285 metros de lona 10|36, blanca.
4 mazos de cinta azul.

Capas impermeables—

30 capas impermeables, negras, según modelo existente en el Establecimiento.
2 capotes impermeables, según modelo, del que se darán instrucciones.

Frazadas—

200 frazadas tipo militar, de lana, color gris obscuro, de 1.50x2.00 y 1.700 grs. de peso.

La licitación se llevará a cabo el día 15 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado deberá ser de cinco pesos. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Mayo 6 de 1925.

v15 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 8-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día 18 del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos arroz Glacé de 1a.
200 kilos garbanzos.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos de aceite de oliva.
250 tarros puré de tomates.
500 kilos fideos blancos, surtido de 1a.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos orejones de 1a.
100 kilos de yerba argentina.
50 kilos sal fina.
300 kilos dulce de membrillo.
200 kilos dulce de batata.
5 balas papel estrasa.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00".

Papas—

6.000 kilos papas sanas para consumo.

Combustibles—

1.100 litros nafta.
1.100 litros kerosene luminoso.
20.000 kilos carbón "Glasgow" en bolsas.

Drogas y medicamentos—

6 kilos algodón en paquetes de 100 gramos.
24 metros gasa hidrófila, en paquetes de 1 metro c|uno.
6 litros aceite de hígado de bacalao blanco.
5 kilos sulfato de magnesia.
500 gramos tintura de lobelia.
1.000 gramos tintura de cardamomo compuesta.
100 gramos de pancreen.
10 gramos codeína pura.
200 gramos extracto flúido nuez de kola.
4 frascos levadura de cerveza.
4 frascos estafilaza Doyen.

Artículos de librería—

12 cajas plumas Leonart punta doblada.
24 cajas lacre Contador.
100 hojas papel secante color gris.
12 litros tinta común Stephens, negra.
5.000 sobres tamaño oficio, forma bolsa 0.13x0.25 mts.
24 cajas broches de bronce, tamaños surtidos.
24 cintas copiativas, color violeta, para máquina Continental, de 13 mm.
6 cintas id id id de 16 milímetros.
24 cintas copiativas, color violeta, solamente para máquina Underwood.
10 docenas lápices Faber No. 2.

Artículos de ferretería y bazar—

12 ojos de buey para horno de panadería, de 14 ctms. diámetro.
10 faroles Diez completos.
20 cabos para hacha.
200 vasos de vidrio.
6 morteros de 14", con sus manos.
50 soperas hierro enlozado.
100 tacitas para café.
10 coladores de hierro, grandes.
10 espumaderas grandes.
100 platos lisos de loza, tamaño común.
100 platos soperos de loza, tamaño común.
5 kilos tuercas de 6.35 m.
6 kilos tuercas de 12.70 m.
100 kilos carburo de calcio granulado.
6 baldes hierro reforzado para albañiles.
48 hojas sierra metales de mts. 0.30 ctms.
24 pares visagras pulidas de 19.06x 76.20 m.
24 pares visagras pulidas de 19.06x 50.80 m.
24 pares visagras pulidas de 12.70x 25.40 m.
24 tiradores mesa de luz con pestillo.
24 lápices de carpintero.
24 aldabillas resorte postigo.
5 codos hierro gdo. de 3|4" — 19.06 milímetros.
5 codos hierro gdo. de 1" — 25.40 milímetros.
5 reducciones hierro de 1 a 3|4, o sea 25.40 mm. a 19.06 mm.
12 canillas bronce de 19.06 mm.

1 micrómetro de precisión para medir espacios tornillos machos.
3 picos de un lado punta, del otro pala ancha.
12 cuchillas pintor de 2", buenas.
1 kilo bicromato.
1 kilo cera virgen.
25 rollos papel forro claro.
2 tijeras empapelar.
2 espátulas para enduido.
2 tapaporos de cedro.
2 tapaporos de roble.
2 kilos goma laca en escamas.
5 kilos resina.
500 gramos goma arábiga piedra.
24 triángulos de 6" — 152.40 mm.
12 triángulos de 8" — 203.20 mm.
10 triángulos de 10" — 254.00 mm.

Vidrios dobles—

25 vidrios dobles de 304.8 mm x 431.8 mm — 12"x17".
15 vidrios dobles de 304.8" mm. x 508 mm. — 12"x20".
10 vidrios dobles de 304.8 mm. x 609.6 — 12"x24".
20 vidrios dobles de 355.6 mm. x 431.8 mm — 14"x17".
15 vidrios dobles de 355.6 mm. x 508 mm. — 14"x20".
30 vidrios dobles de 355.6 mm. x 762 mm. — 14"x30".
10 vidrios dobles de 355.6 mm. x 609.6 mm. — 14"x24".
10 vidrios dobles de 381 mm. x 457.2 mm. — 15"x18".
10 vidrios dobles de 381 mm. x 508 mm. — 15"x20".

Artículos de Ferretería y Bazar—

10 Vidrios dobles de 381m x 609,6 — 15" x 24".
10 Vidrios dobles de 381m x 711,2 — 15" x 28".
10 Vidrios dobles de 381m x 866,6 — 15" x 34".
15 Vidrios dobles de 431,8 x 508 — 17" x 20".
15 Vidrios dobles de 431,8 x 584,2 — 17" x 23".
10 Vidrios dobles de 431,8 x 711 — 17" x 25".
20 Vidrios dobles de 508 x 508 — 20" x 20".
10 Vidrios dobles de 508 x 609,6 — 20" x 24".
7 Vidrios dobles de 508 x 762 — 20" x 30".
10 Vidrios dobles de 588,8 x 609,6 — 22" x 24".
5 Vidrios dobles de 406,4 x 914,4 — 16" x 36".
5 Vidrios dobles de 762 x mts. 1,12 — 30" x 44.
1.000 Kilos carbón de fragua.

Artículos de Pinturería—

200 Kilos pintura blanca "Dutch Bey" en pasta.
5 Tarros pintura colorada "Pajarito" en tarros de 9 kilos.
10 Kilos Ripolín blanco en envases chicos.
9 Kilos Blanco de zinc en pasta.
2 Latas aguarrás "Pratt".
20 Litros alcohol desnaturalizado.
500 Gramos Liken en polvo.
3 Kilos Negro Viñas.
4 Galones barníz "Platting" N. H
1 Galón barníz "Cristal" N. H
6 Galones en 1|4 Galones barníz Carriage "Valentins".
1|8 Galón barníz Misction Lefrance.
2 Medios Galón barníz Permanente Valentins.
2 Galones barníz Carriage pais BB.
1 Kilo mandioca.
2 Kilos tierra Cassels.
2 Kilos Sombra natural.
2 Kilos Sombra cocida.
2 Kilos tierra Siena cruda.
2 Kilos tierra Siena cocida.
2 Kilos Brun Mandick.
2 Kilos Brun Victoria.
2 Kilos Rojo Germania.
2 Latas macilla blanca.

Materiales de construcción—

20 Metros 2. Pino No. 7 de 1" o sea 25,40mm.
20 Metros 2. Pino No. 7 de 3|4" o sea 19,06mm.
15 Metros 2. Pino No. 7 de 1|2" o sea 12,70mm.
15 Metros Cedro de 1" o sea 25,40mm.
15 Metros Cedro de 3|4" o sea 19,06mm.
10 Metros Cedro de 1|2" o sea 12,70mm.
10 Metros Cedro de 1 1|2" o sea 38,10mm.
10 Metros Cedro de 2" o sea 50,80mm.
6 Metros 2. Fresno de 3" o 76,20 largo por 3,80 arribamm.
10 Metros 2. Tabla tea de 1" o 25,40mm.
10 Metros 2. Tabla tea de 1 1|2" o 38,10mm.
100 Metros Tirantes tea 76,20 x 76,20m.
200 Metros Tirantes tea 50,80 x 76,20m.
50 Metros Tirantes tea 76,20 x 101,40m.
200 Metros Alfajía Spruss 25,40 x 76,20m.
3.000 Kilos Cal viva de Córdoba.
10.000 Kilos Arena Oriental entrefina.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v18 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día. 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de cielo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5, hora 15.30. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes) San Luis.

Día 5. Hora 15. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el IIo. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Licitación

Llámase a licitación por el término de 6 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 18 (diez y ocho) del corriente a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 1|2 a 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras, llantas y cubiertas para automóviles y camiones al servicio de la Institución, en un todo de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 15 horas. excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. o|5639 v21 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 12 de 1925. o|5651 v9 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Loma, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, en la Provincia de Catamarca, desde el Km. 0 al Km. 6.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925. O|5647 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento portland, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925. O|5649 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 18 de 1925. o|5633 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1925. O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 19 de 1925. O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 174,143 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de ampliación de luces del Puente Pellegrini, sobre el río Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

O|5645 v28 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro O de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F. Lille s|plano D. S. 551 c.
50.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1.551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo T. según plano D. S. 551 a,

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C. 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. C. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533.

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D.C. 5063|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1925 a las 14.30 hs. para la provisión de los materiales de la clasificación No. 16 (banderas, bolsas de lona, caños de lona, cáñamo, carpas, hilo, cáñamo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 6550|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación de propuestas para el día 18 de Mayo 1925, para la provisión de aparatos Ramapo y Jackson en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3144|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señaladas por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, No. 912 R. o 1004 D. o 462 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie 1 A. fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca, sin número, 1 tubo vapor Paranaguá, serie 2 A., fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie 3 A., fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número, 2 cajones, vapor Berna, serie 4 A., fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., sin número, 6 líos bolsas, vapor Guarany, serie 5 A., fecha de entrada Febrero 28 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor F. Rivadavia, serie 6 A., fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca, sin número, 9 barricas, vapor París, serie 7 A., fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 192 A. o 152 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. M. C., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. C. E. R. arriba B. C. abajo Ibicuy, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca O. H. x C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca N. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. T., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca T. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca H. M., número 213, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, si número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 650 A o 469 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejidos, vapor H. Grange, paquete 1141, fecha de entrada Marzo 6 de 1925.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 419 A. o 145 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca H. W. B. abajo A., número 4952, 4946, 2 cajones, vapor Alcyone, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca W. F., número 587, 1 esqueleto, vapor K. Gustaf, paquete, 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca W. F., número 615, 616, 617, 3 cajones, vapor K. Gustaf, paquete 1610, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca R. J. abajo W. R., número 4752, 4736, 2 cajones, vapor Ciciby, paquete 1955, fecha de entrada Mayo 4 de 1924.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 438 A. o 291 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. R. número 635, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. H., número 573, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca W. H., número 919, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca triángulo abajo Te Sol, número, 263, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 319 A. o 161 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. o S., número 5567, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 316 A. o 260 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 4 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N-478 R. o 140 M. o 196 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Carlos N. Estrada, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5858, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5867, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Salvador Martín, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5868, fecha de entrada Septiembre 29 de 1924.

Marca Gegliotti, sin número, 1 fardito, vapor R. V. Eugenia, serie C. 5874, fecha de entrada Septiembre 28 de 1924.

Marca C. Baldiserotto, número 1, 1 cajón, vapor A. Betto'o, serie C. 5879, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 5, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5895, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 6, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5896, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 7, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5897, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca J. K. B. D. Arzeno, número 8, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C. 5898, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca C. E. G. Clarisa Appiani, número 01231, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5961, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca P. J. G. M. Petil Sean, número 1181, 1 paquete, vapor Desirade, serie C. 5962, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.

Marca A. J. R. Clement, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie C. 6175, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Marca P. H. Smithers, número 139, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C. 6264, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24625, 1 fardo, vapor A. Legión, serie C. 6418, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca A. M. X. A. Expres, número 24626, 1 paquete, vapor A. Legión, serie C. 6420, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

Marca Moises Pollete, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C. 6462, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Cía. S. A. de Electricidad, número 1,1 cajón, vapor Werra, serie C. 6464, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Marca J. Hatteg, número 1989, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie C. 6528, fecha de entrada Octubre 26 de 1924.

Marna Rey y Coldrell, sin número, 1 cajón, vapor West Cactus, serie C. 6620, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.

Marca L. Habereou, sin número, 1 lío, vapor Gral. Belgrano, serie C. 3033, fecha de entrara Octubre 1 de 1924.

Marca S. A. F. de Sjarker, sin número, 1 fardo, vapor J. Córdoba, serie Z 3047, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca G. Secomantefere, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie Z 3106, fecha de entrada Octubre 3 de 1924.

Marca Capitán Brady, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, serie Z 3116, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca Bernardo Gallino, sin número, 1 paquete vapor Taormina, serie Z 3232, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

Marca B. G. Gase, sin número, 1 baha, vapor H. Pride, serie Z 3268, fecha de entrada Octubre 20 de 1924.

Marca Serafín Factorre, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 3275, fecha de entrada Octubre 21 de 1925.

Marca José Larín, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie Z 3335, fecha de entrada Octubre 25 de 1924.

Marca M. L. Coponorirtere, sin número, 1 paquete, vapor Marsella, serie Z 3348, fecha de entrada Octubre 27 de 1924.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A. o 211 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro M. A. C., número 2658, 1 cajón, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca E. C., números 1278, 1265, 2 cascos, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 318 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-30 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 252 B. o 6 B. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca P. C., número entre 1591|990, 365 cajones, vapor T. di Savoia, serie 403, fecha de entrada Enero 30 de 1922.

El Jefe.

v-16 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Sr. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2043 A. o 1176 C. o 217 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca B. A. Q. abajo E. M., sin número, 40 fardos, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Mayo 12 de 1921.

Marca B. A. Q. abajo R., sin número, 8 fardos, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Mayo 12 de 1921.

Marca B. A. Q. abaja N., sin número, 8 fardos, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Mayo 12 de 1921.

Marca F. K., números 271. 272, 2 cajones, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Maya 12 de 1921.

Marca G. C. abajo F. F. C., número 14, 1 cajón, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Mayo 12 de 1921.

Marca G. C. abajo F. T. F., número 10. 11, 2 cajones, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Mayo 12 de 1921.

Marca M. V., número 116, 6 cajones, vapor Mendoza, serie 1289, fecha de entrada Mayo 12 de 1921.

El Jefe.

v-16 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Delia Peralta de Moreno, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Floro Eugenio Moreno.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Dalessandri de Festa, por sí y sus hijos menores Carmelo Antonio, Irene, Juan y Rosa Celia Festa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carmelo Antonio Festa.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta **Caja**, **solicitando** pensión doña Remedio Rubil de Bertora, por sí y sus hijos menores María Luisa, Herminia Nieves, Roque Ceferino, Francisca Julia y Juan Pablo Bertora, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Angel Aníbal Bertora.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario.

v13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Petrona de las Mercedes Flores de Rusconi, en su carácter de **viuda del exempleado de las** Obras Sanitarias de la Nación, don José Rusconi.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Norberta Suárez de Binni, por sí y su hijo menor Enrique Genoveva Binni, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado, don Genaro Binni

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angela Roca de Berardo, doña Clelia y doña Elba Celestina Berardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado don Felipe Antonio Berardo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Rosa Carrizo de Correa, por sí y sus hijos menores Eulalia Resa y Lucas Correa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Militar don Waldino Correa.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El **secretario.**

v-12 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el acciddente de que fué víctima el obrero don Emilio Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — El Secretario.

v16 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deb apersonarse a la Sección Accident del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

r15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abrahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Perneeco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Arrello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v10 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Alegre**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Peyrani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Julián Salomón**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|p.p. 2025 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Gabriela Raynal de Boselli**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Teodoro M., Abalone Mateo, Abal Antonio, Abello Santiago, Abbiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno E., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aielo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alessandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto G., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Atties Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Balcche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccaccci José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanzu Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Beletti Eusebio E., Benavides Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi-Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Bickus Juan Luis, Biraghi Gerónimo C., Bio Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto, Bizzi Abelardo C., Bladinichi Carlos, Blanc Anger H., Blas Boickel Carlos E., Balne Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago, Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bormini Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliot Pedro A., Blovier Alejandro, B... José Antonio, Bozolo Carlos D., Bragagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Buitri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L., Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leandro H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Cabreras Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candieti Miguel, Canella Pedro, Canfalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cárcamo Isidro, Cardile Francisco D., Cariguano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contreras Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Crevilla Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio, Cuagliano Santiago C., Cuayat José, Cuello del Fred..., Cueva Antonio, Culaciati Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Cattani Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, Chiaro Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chiorichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dallamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Ceila Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Luceo Martín, Delucchi Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Ritto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Diez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierro Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradio Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Ductta Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Enseih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Leidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Gaibuso Ambrosio J., Galván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada P. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandic Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Giolán José Angel R., Giacoblo Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianotte Fraino, Gilliawed Umbert E., Giménez Juan, Gingro Juan Eugenio, Giora Antonio, Giuliani Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham, Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goyeneche Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidetti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimaraes Saturnino, Guisetti Bernardino A., Gurushat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareké Antonio, Jaureguiberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kald Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efraín, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenei Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Lingolo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Luduena Mauricio J., Luedeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Martín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luzo Luis Ramón, Laraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffré Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañeri José P., Mañeli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Malisando Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzuoli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marietta Inocencio C., Marinelli Francisco, Ma-

rini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Ciodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantuono Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. I., Mazza Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazzantini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Menditi Roberto E., Merlo Arturo, Mertenel Enrique L., Mezerana Juan P., Nicoli Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minghetti Alfredo A., Milano Roque, Mier Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagua Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro, Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio, Morialo Antonio, Mosselli Andrés B., Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel, Munuce Miguel N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio, Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín, Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Oteiza Paulino, Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z., Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio, Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro, Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Pula A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio, Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Penares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perreyra Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A., Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás, Piettitrean Nicolás, Piferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco, Pignone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Pirame Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitocco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Poza José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Prieto Rufino, Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Quecllen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A. Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Cataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio, Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Paeíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José, Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis, Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge I., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro. Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel Sánchez Salas C., Sanguinetiti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis, Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S., Sarpi Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario, Sauro Santos Saverio Pablo, Sandroglio Angel M., Scarabino Vicente, Sciara Serafín Scoppa Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B., Schiffino José, Schneider Enrique, Schinide Roberto R., Schrauf Enrique M., Schreiber Federico J., Schnvieters Guillermo F., Schvieters Gustavo S., Seddón Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M.,Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Soroeta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Sateinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbourn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tersitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tosa Ramón, Tomadin Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Toralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano I., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Frilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Uliase José A., Ulises Marcos A. L., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Viecncetti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Vellanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondí Francisco A., Vismara Domingo I., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volontiera Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Durán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Cayetano Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando Robesberger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Moises Marcial Larraín para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carmelo Mauro o Filiberto** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **José Enrique López** para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Luis Pereyro para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Teresa Fernández y Benito Campo Lago, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llamá y emplaza a Juan Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Leonatto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldua, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Muez Martín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1988 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ricote Francisco y Casariego Jesús, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Jasfrezza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Pisarevsky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Raúl A. Fernández, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Pinto de Souza, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Rufino Quirck Villalonga, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Mancuso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicanor Gómez, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Villalba, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Livio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Fernando Serra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Alfredo O. Viganó, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Zucchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Madoni, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Piovino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignasio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 abril s|p.p. 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días a don Juan F. Baldassarre, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 263 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Camerino, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Pedro Torrens y Francisco Galindo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Homan Fritz o Federico Haman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: David Medrik y María Peralta de Castalenge.

Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso. Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1938-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Andrés Duro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Arias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a A. Beisen, para que dentro del plaz de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Ades y Abud Shaio procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Josefa Morán, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Celia Saavedra, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Capra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elisa López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bottega, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Renato Ballestrieri, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eduardo Carlos Galles, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Pablo Uhlig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fortunato Rigueira o José Hernández, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Delfino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita,

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacobo Sadrinas**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **José Salva** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a que se refiere la factura de fs. 2, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **José Ladamanda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Figueroa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — S. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Wadich Arzani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Scrafín Grazioli**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Delmiro González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril s|pp. 2013 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Blanco**, por hurto; **Segundo Fernández**, por quiebra; **José Pereyra Vázquez**, por hurto y **Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen** por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alejandro José**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Varrizo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José García**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2020-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Aquiles Urani** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Máximo Eture** (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Fortunato Riquiera o José Hernández etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Américo Fumate**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Robustianos Ríos Cueva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Martínez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, citase a Luis Echeverría, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Francisco Cruz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Gandusio Sesa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Holgado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Jorge García para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas caracteríctivas y dimensiones, son las siguientes:

Eslora 3.40 mts., manza 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.

v9 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente a parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

v-19 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora: 3,07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0,52 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico, solicitada por el señor Juan Frazer, para riego de tres mil hectárcas de su propiedad, situada en la Sección XIV, Lotes, 8, 13, 14 y 17 de la fracción B. del Territorio de Santa Cruz.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección Gral., (Belgrano 124, — Buenos Aires), — en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1925. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

e30 abril No. 3952 v30 mayo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 107.024

"HERO"

Mayo 2 de 1925. — Hero Armaturenwerk Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 6733.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.020

"DURÁN"

Mayo 2 de 1925. — Juan Durán. — Para distinguir máquinas amasadoras en general, sus partes y accesorios; de la clase 5. —Aviso Nro. 6713.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.021



Mayo 2 de 1925. — Julio Vara y Hermano. — Para distinguir confecciones, sombrerería, gorras y tafiletes; de la clase 16. — Aviso Nro. 6703.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.022



Mayo 2 de 1925. — Cacios, Bollo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6707.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.019

"MI IDOLO"

Mayo 2 de 1925. — Emilio Nogués.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 606.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.025

"HERO"

Mayo 2 de 1925. — Hero Armateurenwerk Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 6734.

v-16 mayo

Acta No. 107.026

¿QUE BUSCA? (PLANO DE ORIENTACION)

Mayo 2 de 1925. — Francisco Conte Mac Donnel. — Para distinguir impresiones y publicaciones; de la clase 18. —Aviso Nro. 6588.

v-16 mayo

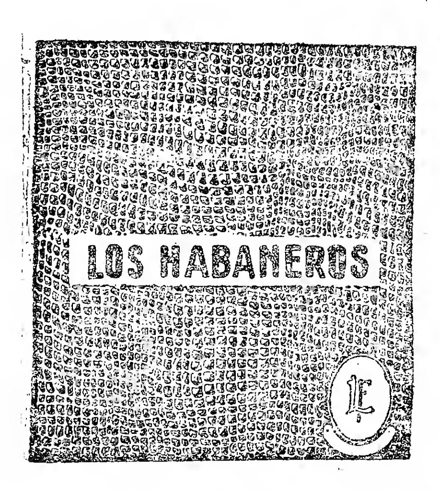
Acta No. 82.523

LANCELOT

24 de Junio de 1921. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir un específico farmacéutico, medicinal para el asma; de la clase 2. — (Modificada en Abril 27 de 1925). — Aviso No. 6590.

v-16 mayo

Acta No. 90.565



16 de Octubre de 1992. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Modificada en Abril 28 de 1925). — Aviso No. 6660.

v-16 mayo

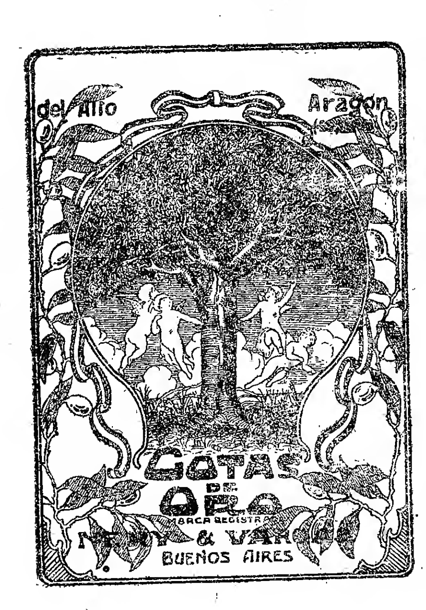
Acta No. 102.656

"NUCLEONAL"

Septiembre 5 de 1924. — José Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Mayo 2 de 1925). — Aviso No. 6736.

v-16 mayo

Acat No. 105.738



16 de Febrero de 1925. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (menos galletitas). — (Substituída en Abril 29 de 1925). — Aviso No. 6699.

v-16 mayo

Acta No. 106.625



8 de Abril de 1925. — Phenix Cheese Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Modificada en Abril 30 de 1925). — Aviso No. 6722.

v-16 mayo

Acta No. 106.924.

Zeta

Abril 27 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6626.

v-16 mayo

Acta No. 106.925

KOMO

Abril 27 de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6627.

v-16 mayo

Acta No. 106.927



Abril 27 de 1925. — Bilz Fábrica de Bebidas sin alcohol Sociedad Anónima. — Para distinguir una bebida; de la clase 23. — Aviso No. 6581.

v-16 mayo

Acta No. 106.928

"REMEMBER"

Abril 27 de 1925. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 6642.

v-16 mayo

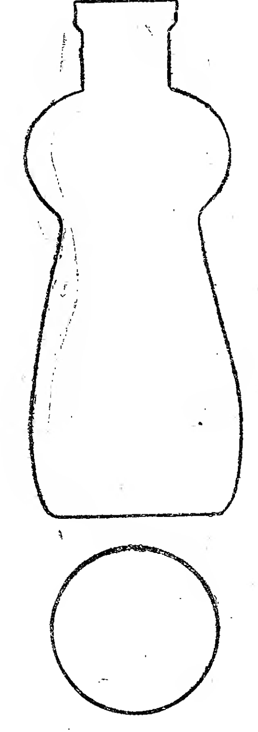
Acta No. 106.929

"ARIS"

Abril 27 de 1925. — Rodolfo C. Cámera. — Para distinguir substancias alimenticiass o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos productos de panadería y pastelería. — Aviso No. 6641.

v-16 mayo

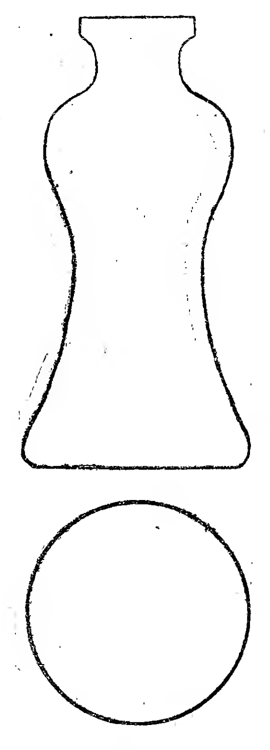
Acta No. 106.930



Abril 27 de 1925. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador en general y sus análogos; de la clase 16. (envase). — Aviso No. 6628.

v-16 mayo

Acta No. 106.931



Abril 27 de 1925. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador en general y sus análogos; de la clase 16. (envase). — Aviso No. 6629.

v-16 mayo

Acta No. 106.947

DESQUITE

Abril 28 de 1925. — Germán López. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6651.

v-16 mayo

Acta No. 106.932



Abril 28 de 1925. — Genaro Gorga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos azúcares, mieles, avena, cacao, productos de panadería y pastelería. — Aviso No. 6646.

v-16 mayo

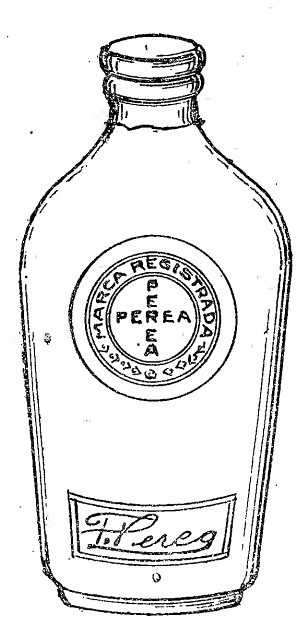
Acta No. 106.943



Abril 28 de 1925. — Federico Perea. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. (envase). — Aviso No. 6647.

v-16 mayo

Acta No. 106.944



Abril 28 de 1925. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). Aviso No. 6648.

v-16 mayo

Acta No. 106.948

CREMAS

Abril 28 de 1925. — Germán López. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6652.

v-16 mayo

Acta No. 106.945



Abril 28 de 1925. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso No. 6649.

v-16 mayo

Acta No. 106.949

NECTAR

Abril 28 de 1925. — Germán López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6653.

v-16 mayo

Acta No. 106.950

SAN MARTIN ACERO EXCELSIOR

Abril 28 de 1925. — Talleres San Martín Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6654.

v-16 mayo

Acta No. 106.951

SAN MARTIN ACERO SUPERIOR

Abril 28 de 1925. — Talleres San Martín Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6655.

v-16 mayo

Acta No. 106.952

ILEX

Abril 28 de 1925. — Kinkelin y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6656.

v-16 mayo

Acta No. 106.953



Abril 28 de 1925—Recagno y Monsch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6657.

v-16 mayo

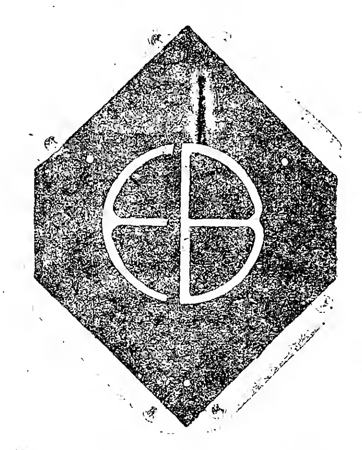
Acta No. 106.956

MAGICO

Abril 29 de 1925. — García y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6689.

v-16 mayo

Acta No. 106.957



Abril 29 de 1925. — Societé Anonyme Eternit. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6670.

v-16 mayo

Acta No. 106.959



Abril 29 de 1925. — Essex Motors. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 6673.

v-16 mayo

Acta No. 106.960

ARKSAFE

Abril 29 de 1925. — Arkell Sapety Bag Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 6672.

v-16 mayo

Acta No. 106.962

"YODINAL"

Abril 29 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6620.

v-16 mayo

Acta No. 106.961

STAYNEW
TAKES FROM THE AIR THE CAUSE OF WEAR
PROTECTOMOTOR

Abril 29 de 1925. — Staynew Filter Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceur, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 6674.

v-16 mayo

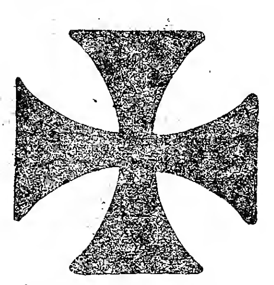
Acta No. 106.963

"CASCAFEN"

Abril 29 de 1925. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6621.

v-16 mayo

Acta No. 106.964

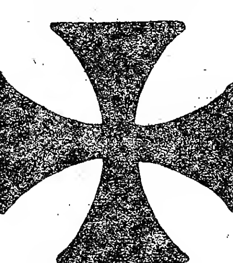


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir esencias, productos químicos y drogas para la industria, la fotografía, etc. Materiales para curtir; de la clase 1. — Aviso No. 6681.

v-16 mayo

Acta No. 106.965

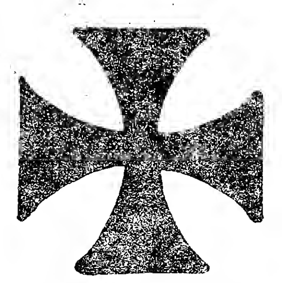


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir drogas usadas en medicina, farmacia e higiene; de la clase 2. — Aviso No. 6682.

v-16 mayo

Acta No. 106.967

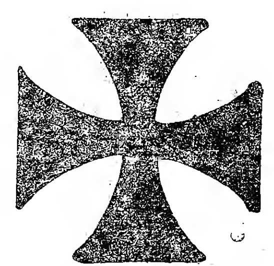


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes; de la clase 5. — Aviso No. 6684.

v-16 mayo

Acta No. 106.966

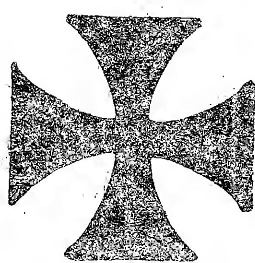


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir maderas de construcción, combustibles, carbón de leña, alcornoques, alquitranes, resinas, pe'es, crines, lanas, cenas, plumas al estado bruto, minerales, tierras, piedras sin tallar, carbones minerales, cokes, briquetas, aceites, grasas no comestibles, petróleos, cales, yesos, cementos, caños, (no metálicos ni de goma), mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados, ceras. (con excepción de baldosas, tejas, ladrillos y azulejos); de la clase 3. — Aviso No. 6683.

v-16 mayo

Acta No. 106.968

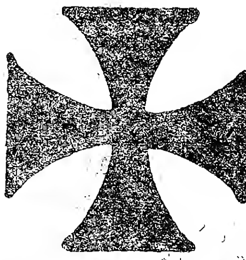


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir máquinas, útiles para afeitar; de la clase 6. — Aviso No. 6685.

v-16 mayo

Acta No. 106.969

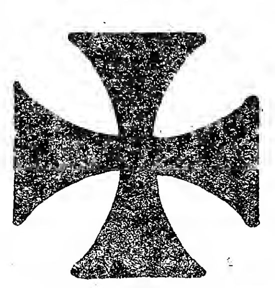


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, colas, lacas, colores finos, accesorios para la pintura, carpas, toldo de hule (con excepción de cuchillería y carpas de lona); de la clase 10. — Aviso No. 6686.

v-16 mayo

Acta No. 106.970

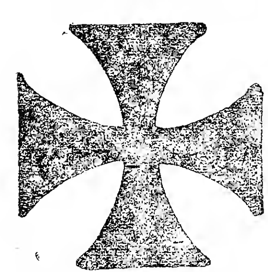


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir armas blancas; de la clase 11. — Aviso No. 6687.

v-16 mayo

Acta No. 106.971

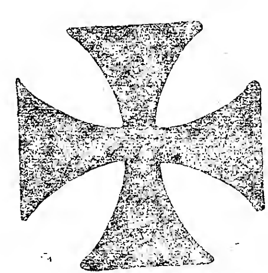


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir material de ferrocarril, fijo, rodante, locomotoras, rieles, carretería, carrosería, automóviles, velocípedos; de la clase 12. — Aviso No. 6682.

v-16 mayo

Acta No. 106.972

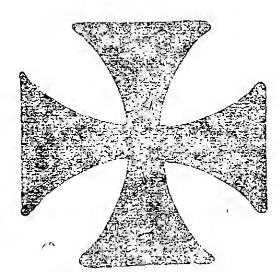


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir telas cauchatadas y linoleum; de la clase 13. — Aviso No. 6689.

v-16 mayo

Acta No. 106.973

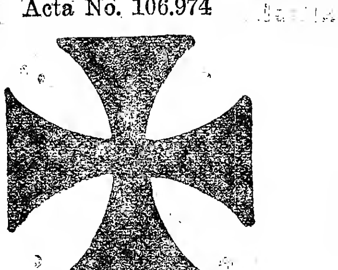


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear y quitar manchas; de la clase 14. — Aviso No. 6690.

v-16 mayo

Acta No. 106.974

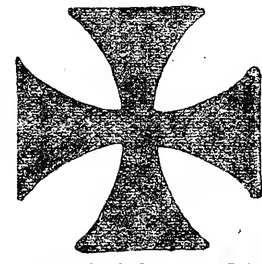


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir telas impermeables y telas aceitadas; de la clase 15. — Aviso No. 6691.

v-16 mayo

Acta No. 106.976

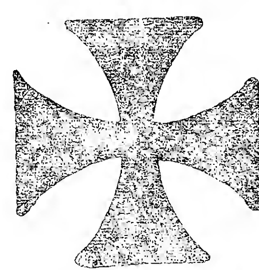


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir cueros y pieles preparadas; de la clase 19. — Aviso No. 6693.

v-16 mayo

Acta No. 106.975

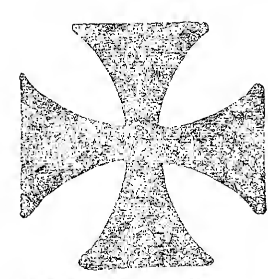


CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir gomas en estado bruto, caucho y sus análogos en hojas, hilos, caños o tubos; de la clase 17. — Aviso No. 6692.

v-16 mayo

Acta No. 106.977



CRUZ DE MALTA

Abril 29 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir cortezas; de la clase 24. — Aviso No. 6694.

v-16 mayo

Acta No. 106.980



Abril 29 de 1925. — Angel Santa María Espinosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6640.

v-16 mayo

Acta No. 106.983



Abril 29 de 1925. — Juan Parera Casanovas. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 6697.

v-16 mayo

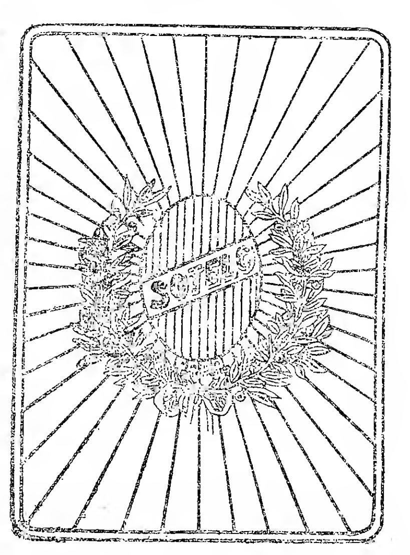
Acta No. 106.984

CHAMPAGNE SIDRA

Abril 29 de 1925. — Lorenzo Franzosi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. (menos sidra y champagne). — Aviso No. 6701.

v-16 mayo

Acta No. 106.985



Abril 29 de 1925. — Sotelo, Maymo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6700.

v-16 mayo

Acta No. 106.988

POMOL

Abril 29 de 1925. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6702.

v-16 mayo

Acta No. 106.994

KOPTOR

Abril 30 de 1925. — Kapella Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6677.

v-16 mayo

Acta No. 106.995



Abril 30 de 1925. — L. Leichner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6644.

v-16 mayo

Acta No. 106.996

"TICCOSAN"

Abril 30 de 1925. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.668.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.001

"CEREZ"

Abril 30 de 1925. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6724.

v-16 mayo

Acta No. 106.997



Abril 30 de 1925. — María Pecar y P. Mosenkis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. [illegible].

v-16 mayo

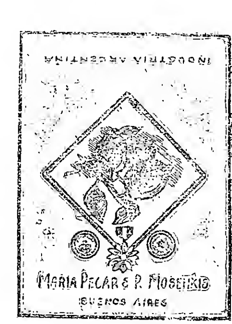
Acta Nro. 106.998



Abril 30 de 1925. — María Pecar y P. Mosenkis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6721.

v-16 mayo

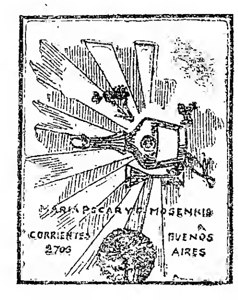
Acta No. 106.999



Abril 30 de 1925. — María Pecar y P. Mosenkis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6719.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.000



Abril 30 de 1925. — María Pecar y P. Mosenkis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6718.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.002

"RIN-RIN"

Abril 30 de 1925. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 6725

v-16 mayo

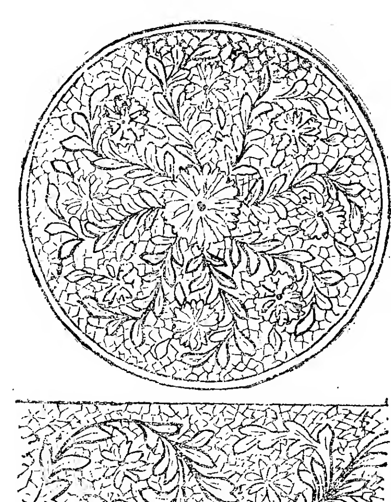
Acta Nro. 107.003



Abril 30 de 1925. — Salas Hermanos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6630.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.004



Abril 30 de 1925. — Mendel y Cía.— Para distinguir perfumería, artículos y preparaciones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 6034.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.005

"NESS"

Abril 30 de 1925. — E. W. S. Thomson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6711.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.006

"DO, RE, MI"

Abril 30 de 1925. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (con excepción de yerba mate). — Aviso Nro. 6730

v-16 mayo

Acta Nro. 107.011

"THOROXYL"

Abril 30 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6732.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.012

"SULFO NOVAR"

Abril 30 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6731.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.013

"GAMBEOL"

Abril 30 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6704.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.014



Abril 30 de 1925. — Ugrín Hermanos. —Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nro. 6714.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.015



Abril 30 de 1925. — R. Criado Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6715.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.017



Abril 30 de 1925. — Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6717.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.018

"OS CAFETEIROS"

Abril 30 de 1925. —Atilio Valenti. — Para distinguir cafés, tes, yerbas, cacao y chocolate; de la clase 22. — Aviso número 6712.

v-16 mayo

Acta No. 106.922

PRIETO

27 de Abril de 1925. — Prieto Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6624.

v-16 mayo

Acta No. 106.923



Abril 27 de 1925. — Prieto Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 6625.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.008



Abril 30 de 1925. — Compagnie Générale d'Electricité. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 6727.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.009



Abril 30 de 1925. — Compagnie Générale d'Electricité. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 6726.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.016

SALVARREDI

Abril 30 de 1925. — Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6716.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.023



Mayo 2 de 1925. — Francisco José Chauvín. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura en general; de la clase 24. — Aviso Nro. 6733.

v-16 mayo

Acta No. 88.579



24 de Junio de 1922. — Juan Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 28. — (Substituída en Abril 28 de 1925). — Aviso No. 6658.

v-16 mayo

Acta No. 106.075



Marzo 6 de 1925. — Mizrahi, Muserí y Sasón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Modificada en Abril 28 de 1925). — Aviso No. 6659.

v-16 mayo

Acta No. 106.933



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 6452.

v-16 mayo

Acta No. 106.934



Abril 28 de [illegible]. — Cabezas y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, [illegible], artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. [illegible]

v-16 mayo

Acta No. 106.926



Abril 27 de 1925. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 6623.

v-16 mayo

Acta No. 106.935



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6454.

v-16 mayo

Acta No. 106.936



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 6455.

v-16 mayo

Acta No. 106.937



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, [illegible], artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 6456.

[illegible] mayo

Acta No. 106.938



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6457.

v-16 mayo

Acta No. 106.939



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6458.

v-16 mayo

Acta No. 106.940



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 6459.

v-16 mayo

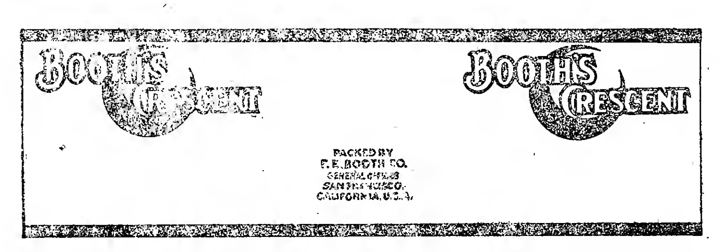
Acta No. 106.941



Abril 28 de 1925. — Cabezas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso No. 6460.

v-16 mayo

Acta No. 106.955



Abril 29 de 1925. — F. E. Booth Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6487.

v-16 mayo

Acta No. 106.946



EL YEMENI

Abril 28 de 1925. — Moisés Caballero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6650.

v-16 mayo

Acta No. 106.954

COMET

Abril 29 de 1925. — F. E. Booth Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin de la clase 22. — Aviso No. 6488.

v-16 mayo

Acta No. 106.958

CHANTECLER

Abril 29 de 1925. — Societé du Caoutchouc Manufacturé. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6675.

v-16 mayo

Acta No. 106.978



Abril 29 de 1925. — D. Bonelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6638.

v-16 mayo

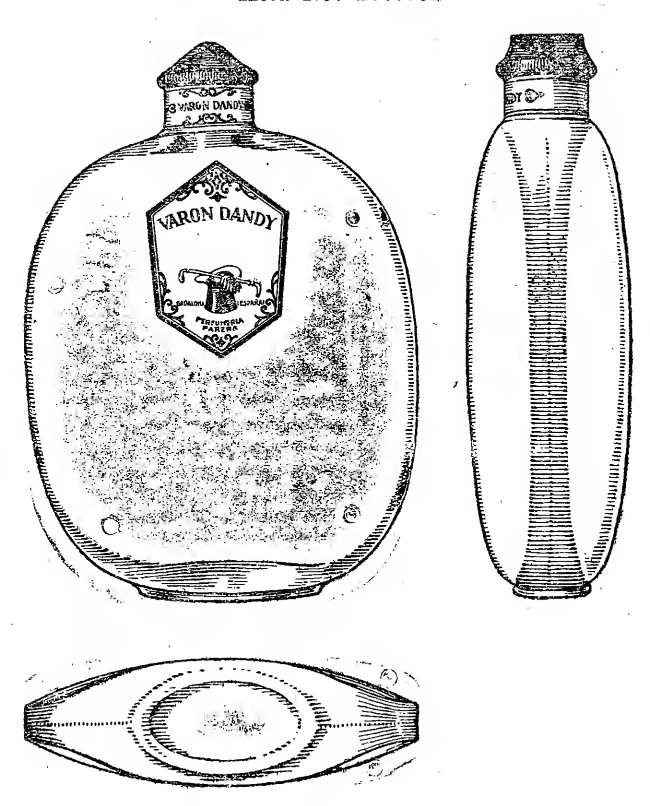
Acta No. 106.979



Abril 29 de 1925. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 6639.

v-16 mayo

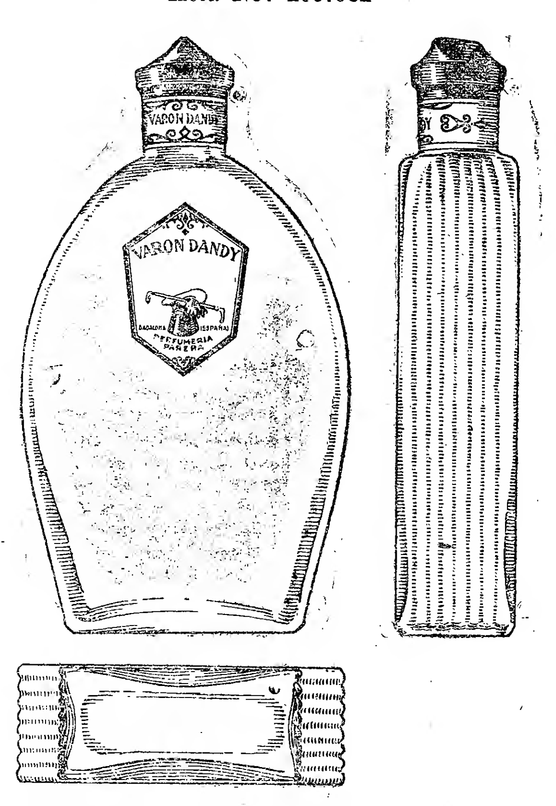
Acta No. 106.981



Abril 29 de 1925. —Juan Parera Casanovas — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 6698.

v-16 mayo

Acta No. 106.982



Abril 29 de 1925. — Juan Parera Casanovas — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase) — Aviso No. 6705.

v-16 mayo

Acta No. 106.986



Abril 29 de 1925. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 6696.

v-16 mayo

Acta No. 106.987

Punctiscus

Abril 29 de 1925. — Vereinigte Optische Werke. G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6591.

v-16 mayo

Acta No. 106.989

United Artists Corporation

Abril 29 de 1925. — Sociedad United Artists Corporation. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6.— Aviso No. 6643.

v-16 mayo

Acta No. 106.990

United Artists Corporation

Abril 29 de 1925. — Sociedad United Artists Corporation. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18 — Aviso No. 6696.

v-16 mayo

Acta No. 106.991

A. Riebe.

Abril 30 de 1925. — Berliner Kugellagerfabrik G. m. b. H. A. Riebe. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6676.

v-16 mayo

Acta No. 106.992

AQUA VELVA

Abril 30 de 1925. — The J. B. Williams Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6679.

v-16 mayo

Acta No. 106.993



Abril 30 de 1925. — Capillaris Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6678.

v-16 mayo

Acta Nro. 107.007



Abril 30 de 1925. — Compagnie Générale d'Electricité. — Para distiguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 6728.

v-16 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional